

Para analizar la Independencia hay que trazar un cuadro de las tensiones que podían existir entre la Península Ibérica y sus territorios americanos, lo que no es nuestra intención hacer aquí, pero, sobre todo, hay que analizar la Independencia como lo que esencialmente es una crisis política que afecta a una unidad política hasta entonces de una extraordinaria coherencia.

Si queremos explicar la revolución, hay que utilizar tanto una historia cultural, que capte la especificidad de la Ilustración ibérica, como una historia social y política que analice, en el «tiempo largo», las relaciones entre el Estado y la sociedad en el mundo ibérico. Este último examen nos parece, trascendentemente importante, en tanto en cuanto la Ilustración —la Modernidad— no implica necesariamente la revolución.

Tanto si nos referimos a la Independencia como a la revolución ibérica adoptar una perspectiva global que no separe la Península Ibérica de América, ya que lo característico de ambos procesos —Independencia y revolución— es, precisamente, su simultaneidad y su semejanza. Para explicarlas no basta las causas locales, ya que, desde este punto de vista, Hispanoamérica es pura diversidad. Es necesario partir de lo que las diferentes regiones tienen en común, es decir, la pertenencia a un único conjunto cultural y político. Considerar el conjunto significa, también, estudiar la España peninsular, no como una causa exterior, sino como un elemento necesario —en su caso— central— de estos procesos.

Queda aún mucho por hacer en este campo, aunque últimamente los especialistas en historia de España comienzan a estudiar a los americanos en la revolución española², y los especialistas de América a analizar los acontecimientos españoles³. Sin embargo, hay que superar todavía muchos obstáculos ligados al sentimiento nacional.

Por parte de los españoles, es necesario un estudio imparcial acerca de la relación entre la Revolución Francesa y la revolución liberal española. La filiación de ésta última con la primera es absolutamente cierta, aunque también lo sean su originalidad y su carácter específico.

La sombra de la guerra de la Independencia y la acusación implícita dc

afianceamiento caracterizan todavía muchos estudios y explican extraños silencios⁴.

Los hispanoamericanos, por su lado, han de asumir su pertenencia pasada al conjunto político y cultural del que se desgajaron, sin acercar filiaciones directas con Francia que, aunque existieron, fueron minoritarias.

Volviendo a la revolución, hemos de hacernos una pregunta: ¿por qué el paso a la Modernidad se hizo en el mundo hispánico, como en Francia, por vía revolucionaria y no por la vía evolutiva que han seguido otros países y de la cual Inglaterra puede ser considerada como el prototipo? Aunque estas dos modalidades de Modernidad lleven a resultados bastante semejantes en nuestros días es evidente que los países de ambas áreas poseen aún culturas políticas diferentes como consecuencia de una historia de los siglos XIX y XX profundamente divergente.

Reflexionar sobre la Revolución Francesa, lejos de ser una remoción erudita del pasado, equivale a reflexionar sobre los orígenes de la Modernidad de toda un área cultural: analizar la lógica particular que ha regido, y rige aún, su historia.

LAS MUTACIONES DEL SIGLO XVIII

Para comprender la causa por la cual los países europeos han seguido vías tan diferentes en su marcha hacia la Modernidad, es necesario examinar esquemáticamente las relaciones entre el régimen político, la sociedad y la cultura en el siglo XVIII. Tanto en Francia como en España, las mutaciones son evidentes en estos tres campos, pero, el problema que se plantea entonces es que esas mutaciones sean compatibles entre ellas.

² Curosamente todas las ponencias españolas sobre España y la Revolución Francesa en el Congreso mundial para el Bicentenario de la Revolución Francesa que tuvo lugar en París en julio de 1989, se paran al inicio del siglo XIX. Ninguna trata de lo que fue la consecuencia más importante de la Revolución Francesa en España: la revolución liberal española. Cf. Vovelle, 1989. Todas se limitan al período anterior a 1808. Lo mismo pasa con las obras publicadas en España con ocasión del Bicentenario de la Revolución; cf., por ejemplo, Aymer, 1989 o Moral Sandoval, 1989.

³ Cf., por ejemplo, Varela Suárez-Carpega, 1983, en el que los diputados americanos son estudiados como un grupo más de las Cortes; Bermejo, 1986 y Riera-Millán, 1990.

⁴ Cf., por ejemplo, Rodríguez, 1984; Anna, 1986 y Hammet, 1985.

⁵ La victoria del absolutismo y sus consecuencias es, sin duda, el fenómeno clave del xvii francés e ibérico. Esta victoria es una de las salidas posibles de una vieja pugna que viene de la Europa medieval: la del Estado moderno en formación con las instituciones representativas de la sociedad: las Cortes en los reinos ibéricos, los Estados Generales en Francia, el Parlamento en Inglaterra. Esta pugna había cristalizado en diversas tradiciones políticas. En unas, el poder del rey y nes representativas, como en Inglaterra y en la Corona de Aragón. En Francia, Castilla y Portugal el poder real había conseguido frenar este desarrollo institucional.

La presión del Estado sobre la sociedad y sobre sus instituciones representativas se acrecienta en los siglos xvi y xvii en todas partes. Como consecuencia, a mediados del xvii se producen, con una concordancia cronológica espectacular, graves crisis políticas en todas las grandes Monarquías. En Inglaterra, la primera revolución inglesa; en la Monarquía hispánica, las rebeliones de Cataluña y Portugal y la resistencia de las Cortes castellanas; en Francia, la Fronda. Al concluir estas crisis, las relaciones entre el poder real y las instituciones representativas del reino son de tres tipos: victoria del poder del rey en Francia; victoria definitiva del Parlamento, después de la segunda revolución en Inglaterra; empate provisional, *statu quo*, en la Monarquía hispánica de los Austrias.

A principios del xviii, con la instalación de los Borbones en el trono de España, estos tres tipos se reducen a dos. Las Cortes de los reinos de la Corona de Aragón —en donde, precisamente, el poder del rey era el más limitado— son suprimidas. Las nuevas Cortes unitarias des privilegiadas y reunidas sólo de cuando en cuando —las últimas en 1789—, no tienen ni representatividad ni funciones que les permitan ser un freno al crecimiento del poder real. Por su parte, la corona se esfuerza por imponer la teoría y por difundir el imaginario absoluto.

La Monarquía hispánica tiende a semejarse cada vez más al modelo político francés. De ahora en adelante, las dos áreas políticas del siglo xviii están claramente determinadas: la primera, la inglesa, en la que las instituciones representativas del reino han triunfado sobre el poder

del rey; la segunda, constituida por Francia, España y Portugal, en la que tiende a imponerse el absolutismo real.⁵

El absolutismo condiciona en gran parte la ruptura revolucionaria de finales de siglo. En efecto, el crecimiento del Estado va desplazando cada vez más las funciones y las competencias de los cuerpos en las que estaba organizada la sociedad. El Estado tiende a pensar su relación con la sociedad, no como una relación con cuerpos necesariamente heterogéneos, sino como la relación binaria, y más abstracta, soberano-súbditos. La lucha contra todo poder concurrente lleva al Estado a una ofensiva contra los privilegios de los cuerpos y con ello a una empresa de homogeneización de la sociedad.

Paralelamente al avance del absolutismo se produce también en el siglo xviii la gran mutación cultural que designamos con el cómodo término de Ilustración. De hecho se trata de un conjunto de mutaciones múltiples en el campo de las ideas, del imaginario, de los valores, de los comportamientos. No podemos tratar aquí de su extraordinaria complejidad; solamente insistiremos en lo que puede ser considerado como el centro del nuevo sistema de referencias: la victoria del individuo, considerado como valor supremo y criterio de referencia, con el que deben medirse tanto las instituciones como los comportamientos.

Este triunfo del individuo, visible claramente en lo filosófico con Descartes, con Hobbes, Locke y Rousseau en lo político y con Adam Smith en lo económico, es inseparable de la extensión de formas de sociabilidad de un nuevo tipo. Estas sociedades modernas que se caracterizan por la asociación de individuos de orígenes diversos para discutir en común, presentan rasgos muy distintos de los cuerpos y de las asociaciones antiguas. En los «salones», tertulias, academias, logias masónicas, sociedades económicas, etc. nace la opinión pública moderna, producto de la discusión y del consenso de sus miembros. Estas sociedades son igualitarias, ya que se establecen con la finalidad de una simple discusión en la que sólo cuenta la razón. La autoridad sale en ellas de la voluntad de los asociados, lo que lleva consigo prácticas electorales de tipo moderno; por todo ello han podido ser calificadas de «democráticas».⁶

⁵ Para más amplios desarrollos, cf. capítulo II, «El rey y sus reinos».

⁶ Cfr. sobre estos temas, el capítulo III, «El individuo y la sociedad».

Estas mutaciones del imaginario y de la sociabilidad son, ciertamente, comunes a toda el área europea, pero sus consecuencias divergen, como bien lo mostró Tocqueville⁷, en función de su relación con el régimen político. En Inglaterra, más avanzada incluso que Francia en esta vía, las élites culturales afectadas por estas mutaciones —que son también las élites sociales— participan en el ejercicio del poder gracias a las instituciones representativas de tipo antiguo. El proceso de individuación en curso va a provocar en ella una modernización progresiva de estas instituciones, paralela a la difusión de la Modernidad cultural. Por otra parte, las nuevas ideas y el nuevo imaginario, —inevitablemente tentados por un modelo ideal— están siempre compensados por el ejercicio real del poder, lo que obliga a compromisos constantes con la realidad. De ahí que en el mundo anglosajón la evolución hacia las instituciones democráticas modernas —el sufragio, por ejemplo—, sea, al fin y al cabo, más lenta que en el mundo latino, pero que, al mismo tiempo, se haga progresivamente, con un carácter empírico que evita la ruptura con un pasado del que se conservan muchos elementos.

En Francia y en España la situación es totalmente diferente. Las élites, alejadas de la participación en el poder por el olvido o la decadencia de las antiguas instituciones representativas, no participan en él por derecho propio. Algunas sí participan como servidoras del Estado, pero en una situación de subordinación que sólo puede ser soportada mientras la nueva sociedad no se haya fortalecido. Sus nuevas formas de sociabilidad y su nueva cultura se construyen al margen del ejercicio del poder. De ahí el carácter ideal, puro, sin compromisos con la realidad existente, del modelo de hombre, de sociedad y de política que elaboran. Este modelo ideal aparece, en cierta manera, como la proyección a escala de toda la sociedad de la estructura y del funcionamiento de las nuevas sociabilidades. Aparece así la imagen de una sociedad contractual e igualitaria, de una nación homogénea, formada por individuos libremente asociados, con un poder salido de ella misma y sometido en todo momento a la opinión o a la voluntad de los asociados.⁸

⁷ Es la explicación clásica que se encuentra en *L'Ancien Régime et la Révolution*, París, 1856.

⁸ «Toda sociabilidad nueva no es, en la práctica, necesariamente revolucionaria, pero todas participan de «un pensamiento gestionario y utópico», cf. Roche, 1988.

En comparación con este ideal, la sociedad realmente existente aparece como un conjunto de absurdos: cuerpos y estamentos en vez de individuos; jerarquía, en vez de igualdad; comunidades políticas heterogéneas producto de la historia y no de la asociación; poderes fundados en la tradición o en la Providencia y no en la voluntad de los ciudadanos... El contraste entre el ideal y la realidad es tan grande que las reformas parecen inadecuadas. Sólo una ruptura, una nueva fundación, un nuevo pacto social parecen aptos para construir este nuevo mundo⁹.

Absolutismo, Ilustración y Revolución

Aunque este esquema explicativo sea globalmente cierto, hay que matizarlo un poco, sin embargo. Es demasiado simple oponer radicalmente la Ilustración al absolutismo y hacer de su oposición una constante de todo el siglo XVIII. Por el contrario, existe en muchos campos un parentesco entre el imaginario del absolutismo y el de las élites modernas. Ambos comparten una misma hostilidad hacia los cuerpos y sus privilegios, un concepto unitario de la soberanía, el ideal de una relación binaria y sin intermediarios entre el poder y los individuos. Estos elementos comunes explican la alianza que de hecho existió entre las élites modernas y el «despotismo ilustrado» durante una buena parte del siglo XVIII. Lo que los unía era superior a lo que los separaba. Sobre todo, ambos tenían que afrontar dos enemigos comunes: el tradicionalismo y la inercia de la sociedad, con su imaginario tradicional de tipo pactista¹⁰ y, frecuentemente, su rechazo violento de las nuevas modas e ideas. Minoritarias aún y poco seguras de su fuerza, las élites

⁹ En cierta medida los Estados Unidos se encuentran a medio camino entre las dos áreas culturales que estamos describiendo. Por un lado, el ideal de la fundación de una nueva sociedad aparece claramente en el preámbulo de la Declaración de Independencia. Pero por otro, el texto mismo de la Declaración aparece mucho más en la línea de las libertades tradicionales: como un pacto entre 13 colonias con sus leyes propias. Es lo que de esta manera decía Edmund Burke al defender en el Parlamento inglés a los insurrectos americanos: lo que él defendía no eran sus ideas abstractas, sino las viejas libertades inglesas.

¹⁰ Cfr. capítulo V «Las referencias políticas: renacimiento del pactismo».

modernas prefirieron, durante una buena parte del siglo XVIII, escudarse en la autoridad del rey para realizar sus proyectos de reforma.¹¹

Hay por eso, en el campo social, una continuidad evidente entre el reformismo de la Monarquía absoluta y el del liberalismo postilectuionario. Ambos quisieron «ilustrar» una sociedad llena de «ignorancia» y de tradiciones opuestas a la «razón», someter la Iglesia al Estado, desamortizar la propiedad, acabar con los privilegios de la nobleza y de los diferentes cuerpos —universidades, gremios—, instaurar la libertad de comercio y la libre iniciativa económica, disminuir la autonomía de los municipios, sustituir la educación por la enseñanza de las ciencias útiles, desarrollar la educación primaria...

Los fines son a veces tan claros y el lenguaje tan moderno, incluso en el campo político, que la Ilustración aparece como un verdadero pre-liberalismo. En 1766, por ejemplo, la corona impone a las municipalidades más importantes, controladas por oligarquías hereditarias, la elección, por todos los vecinos, de «diputados» y «sindicos personeros» del «común». Todos los vecinos son elegibles ya que no necesita distinción de estados ninguno de estos encargos porque pueden recaer promiscuamente en los nobles y plebeyos, por ser enteramente dependientes del concepto público.¹²

Es, por tanto, ilusorio buscar, como se hace a veces, los prolegómenos de la revolución en la modernidad de las ideas o de las medidas de reforma social de la época de la Ilustración. Una buena parte de las élites modernas de finales del XVIII era a la vez ilustrada y profundamente adicta a un absolutismo que constituía para ellas el instrumento fundamental de las reformas. Así se explica que los altos funcionarios reales fuesen, a menudo, en el mundo hispánico —y portugués— los principales agentes, no sólo de la modernización administrativa, sino también de las nuevas ideas.¹³ Este hecho es aún más patente en Hispanoamérica, incluso en vísperas de la época revolucionaria; la distancia que la separa de los principales centros de la Modernidad europea y el carácter más tradicional de su sociedad hacen aquí más perceptible

¹¹ Cfr. Para este tema en España el libro clásico de Sánchez Agesta, 1953.

¹² N.R.E., tomo III, libro VII, título XVIII, ley II, n.º 9.

¹³ Cfr. por ejemplo, para México, las ideas y la práctica de los altos funcionarios vinculados a los Gálvez en Horst Pitschmann, «Revolución y Contrarrevolución en el México de las reformas borbónicas (1780-1794)», en Guerra, 1989, tomo I.

el desfase entre las referencias de la élite administrativa y las de la mayoría: de la sociedad.

Pero a medida que las «luces» se iban difundiendo, que crecían las élites modernas y se fortalecía el poder del Estado, la alianza empezó a quebrarse. El Estado absoluto no podía llegar hasta los últimos límites de la reforma que el nuevo imaginario exigía, ya que una buena parte de su legitimidad —quizá la más importante— pertenecía al régimen tradicional. El monarca seguía siendo para él mismo y para una gran parte de sus subditos, *le premier seigneur du royaume* o el «señor natural» del reino, colocado en la cúspide de una pirámide de dignidades y honores. Los vínculos que lo unían a sus subditos eran pendados, más que como la relación abstracta entre el subdito y el soberano, como algo más personal y tradicional: la relación entre el vasallo y su señor, o entre el padre de familia y sus hijos. La imagen «organizista» de la sociedad como un cuerpo, con su cabeza y sus diversos miembros, es omnipresente aún a finales del XVIII.¹⁴ La metáfora, tan usual también, del «cuerpo místico de la Monarquía» remite del mismo modo a una visión jerárquica y religiosa poco compatible con el igualitarismo del nuevo imaginario. La resistencia de los cuerpos privilegiados no era la de un enemigo exterior, sino que encontraba un apoyo indiscutible dentro del imaginario monárquico mismo.

En una época, que varía según los países y que puede ser situada de manera definitiva en la Monarquía hispánica con la subida al trono de Carlos IV y la pivanza de Godoy, la Monarquía, para las élites modernas, dejó de ser «ilustrada», es decir, de constituir el motor para la construcción de la nueva sociedad.¹⁵ Progresivamente, el poder omnímodo del rey y de sus ministros, que antes había sido considerado como el medio privilegiado de las reformas, empezó a verse como «poder arbitrario». Aunque el rey mismo no fue al principio discutido, sí lo fue el «despotismo ministerial». El ejemplo de Inglaterra y de sus instituciones representativas añade a este descontento un modelo próximo y aparentemente imitablc. Las aspiraciones de las élites modernas

¹⁴ Para la manifestación en plena luz de este imaginario en 1808, cfr. capítulo V, «Imágenes del rey y deberes de los vasallos».

¹⁵ En Francia, este cambio puede ser fechado en 1776 con el fracaso de las reformas de Necker. Cfr. para una interpretación de conjunto de la Revolución Francesa, la obra de síntesis de Furet, 1988 y Furet et Ozouf, 1988.

y las de los grupos privilegiados coinciden provisionalmente en su deseo de poner coto a los poderes del rey y del Estado moderno. Coincidén también, en esta primera época, en el medio de alcanzar este fin: la convocatoria de la representación tradicional del reino: de los Estados Generales en Francia¹⁶, de las Cortes, más tarde, en España.

Se desarrolla así el «constitucionalismo histórico», en la medida en que la aspiración al «gobierno libre» se ampara en una reivindicación de las viejas libertades y de la antigua representación del reino¹⁷. En 1780, en España, Jovellanos, en su discurso de admisión en la Real Academia de la Historia, hacía ya una apología de las antiguas instituciones representativas¹⁸. Esta tendencia no cesará de crecer en el mundo hispánico hasta convertirse en una referencia obligatoria para todo discurso político. Los revolucionarios más radicales de las Cortes de Cádiz tendrán aún que encubrir su adhesión al modelo revolucionario francés bajo el vocabulario y las referencias de «las leyes fundamentales del reino».

Dos lógicas diferentes

Así pues, en vísperas del principio del proceso revolucionario —1789 en Francia y 1808 en el mundo hispánico— la aspiración al «gobierno libre» toma la forma de una nostalgia de las antiguas instituciones representativas. Esta nostalgia es para algunos una máscara destinada a legitimar la conquista de una nueva libertad, para otros tiene un carácter utópico: la vuelta a una Edad de Oro en la que reinaba la armonía entre el rey y el reino.

La convergencia entre ambos grupos está fundada en buena parte sobre la ambigüedad de un lenguaje político común que remite a imaginarios diferentes. Al hablar de libertad, los unos la entienden como la de individuos iguales bajo una misma ley; los otros se refieren a las

libertades-privilegios de los antiguos cuerpos. Por nación, los primeros entienden el pueblo, un ente homogéneo —el conjunto de los individuos asociados por un pacto social— y los segundos, el reino, una realidad heterogénea producto de la historia —los pueblos—. Al hablar de Constitución, los unos piensan en un texto nuevo, que sería como el pacto fundador de una nueva sociedad fundada en la razón, y los otros, en las leyes fundamentales del reino, tal como las ha ido acuñando una práctica política secular...

En lo que ambos están de acuerdo es, si queremos emplear términos modernos, en la necesidad de una representación de la sociedad ante el Estado; en lo que difieren es en la imagen de la sociedad representada: nación moderna formada por individuos para unos, nación antigua, o reino, formada por cuerpos, para otros. De ahí que las diferencias aparezcan claramente cuando se trate de la composición y del voto de la representación del reino o de la nación: ¿Representación de los estamentos o sólo del «Tiers» en Francia o del «Común» en España? ¿Reunión y voto separados de los estamentos o asamblea única con voto individual? No se trata de un debate técnico, sino de la traducción práctica de dos imaginarios diferentes.

Estos problemas tomarán gran importancia una vez que se haya puesto en marcha el proceso revolucionario. Entre tanto, la aspiración a la restauración de las instituciones representativas es común a ambos grupos. Sin embargo, existen otras posibilidades de alianza y de conflicto en la medida que aún hay partidarios del absolutismo monárquico. Las posiciones políticas pueden esquematizarse como un triángulo, en los vértices del cual se encuentran los modernos, los absolutistas y los constitucionalistas históricos. Cada uno de estos dos grupos comparte con los otros dos un cierto número de visiones, conceptos y aspiraciones. Los modernos comparten con los absolutistas la imagen del poder como relación binaria Estado-individuo, la lucha contra los privilegios de los cuerpos y las tentativas de homogeneización social. Los absolutistas coinciden con los constitucionalistas históricos en los fundamentos históricos de la sociedad y en el imaginario de una sociedad formada por estamentos. Y, en fin, los modernos con los constitucionalistas históricos en el rechazo del poder absoluto y en la necesidad de una representación de la sociedad. Esta tripolaridad de las posiciones políticas puede explicar una buena parte de los diferentes tipos de régimenes del período revolucionario y posrevolucionario.

¹⁶ El primer acto de la Revolución Francesa se produce en julio de 1788, cuando los Estados provinciales del Delfinado, piden la reunión de los Estados Generales.

¹⁷ Es imposible abordar aquí los matices del «constitucionalismo histórico» francés, que puede ser tanto de tipo nobiliario, como el de Boulayvilliers, como popular, como el de Mably o el de Antragues. Cf. sobre estos temas, Funet, 1978 p. 52 y ss.

¹⁸ Cf. capítulo V, «Las referencias políticas: renacimiento del pactismo».

De todas maneras, la alianza entre modernos y constitucionalistas históricos, fundamental en los orígenes de la revolución, estaba llamada a durar muy poco. En efecto, la reivindicación de las viejas instituciones representativas no podía ser una restauración. Los Estados Generales no se habían reunido en Francia desde 1614 y las Cortes españolas del XVIII eran organismos muy poco representativos y muy controlados. La vuelta a la Edad de Oro no podía consistir en una restauración, sino en una invención. La constitución que todos pidieron como garantía de las libertades, aunque se presente al principio como la restauración de las «leyes fundamentales» tendrá que ser una creación, obra de la razón.

De ahí que «la libertad a la francesa» sea una libertad nueva y abs-
tracta que hay que construir según un modelo ideal, mientras que la «libertad a la inglesa» sea una práctica antigua que hay que conservar y perfeccionar. La pugna entre la lógica representativa y la lógica de la construcción de un modelo ideal se encuentra en el centro mismo de la Modernidad de tipo francés y explica tanto su influencia universal como el tipo de problemas que genera.¹⁹

En Francia esta pugna duró muy poco. Casi inmediatamente el modelo ideal del hombre y de la sociedad irrumpió en la escena pública. El hombre se concibe ante todo como individuo, como ciudadano; la nación, como un pacto voluntario entre estos hombres en el que no caben ni los cuerpos, ni los estatutos particulares. La única fuente posible de legitimidad es la que surge de esta nación y la soberanía nacional remplaza a la soberanía del monarca. La nación soberana es libre de darse una nueva ley, la Constitución, que no resulta de la restauración de las «leyes fundamentales», sino de un nuevo pacto social, capaz de curar todos los males sociales y de crear *ex nihilo* un hombre nuevo y una nueva sociedad.

La Revolución Francesa, consiste, antes que en la aparición de actores nuevos en la vida social y política, en una revolución cultural que hace posible la creación de la política y la aparición de estos actores.²⁰ La política moderna nace de la necesidad de obtener la op-

nión o la voluntad del nuevo soberano: la nación. Las prácticas societarias de elaboración de la opinión y de dirección de las sociabilidades modernas se extienden al conjunto de la sociedad y se convierten en una lucha para obtener real o simbólicamente la nueva legitimidad. La competición por el poder entre grupos, limitada antes al ámbito privado, sale a la calle y crea el espacio público, la escena en la que van a competir los nuevos actores.

La revolución es una mutación cultural: en las ideas, en el imaginario, en los valores, en los comportamientos, en las prácticas políticas, pero también en los lenguajes que los expresan: en el discurso universalista de la razón, en la retórica política, en la simbólica, en la iconografía y en los rituales²¹, e incluso en la estética y en la moda. Nuevos lenguajes que manifiestan una nueva visión del hombre y de la sociedad, pero que son también una pedagogía.

La revolución es pedagogía porque la sociedad no es todavía el pueblo ideal. En vez del pueblo moderno, formado por individuos libres y autónomos, unánime en la manifestación de su voluntad, lo que existe es una sociedad que, como todas las sociedades, está formada por un conjunto heterogéneo de grupos, en su mayoría todavía corporativos y tradicionales, de una complejidad irreductible a una unidad pensada.

La irrupción del modelo ideal en esa sociedad hace que la construcción de un régimen representativo pase a un segundo plano, ya que toda representación verdadera lleva consigo un reconocimiento de la heterogeneidad social, y, en esta época, del tradicionalismo de una buena parte de la sociedad. Ante esta realidad, los grupos que se adhieren a las nuevas referencias —que son los únicos que se sienten ciudadanos y se piensan como pueblo— se radicalizaron rápidamente.²²

La radicalización aparece como una consecuencia del nuevo sistema. Surge, por una parte, de la pugna dentro de las élites modernas: si la construcción del modelo ideal es posible y deseable, lógicamente se van imponiendo aquello que se proclaman más cerca de la pureza de los principios. Por otra parte, la radicalización resulta también de la

¹⁹ Gauchet, 1988, estudia acertadamente la paradoja de una revolución que pone las bases de la democracia y al mismo tiempo, la hace imposible.

²⁰ Seguimos aquí la explicación de Furt, 1977.

²¹ La obra de Ozoouf, 1976, se ha convertido en un clásico para este tipo de análisis.

²² Cf. sobre la dificultad en admitir la heterogeneidad social, Baezko, 1989

difusión de las nuevas referencias en la sociedad a grupos cada vez más bajos. El carácter abstracto y no determinado del «nuevo» lenguaje tiene un poder movilizador considerable. En algunos casos este lenguaje es capaz de asumir los agravios y las quejas de los viejos actores corporativos como, por ejemplo, los pueblos que se manifestaron durante «la Grande Peur», la gran revuelta campesina de 1789.²¹ En otros, abre el campo a las utopías sociales y a las revueltas igualitarias. En todos, como los posibles del mundo ideal son ilimitados y su conveniencia evidente para la razón, toda inercia y, más aún, toda resistencia social no pueden venir más que de los enemigos de la libertad que, por definición, no pueden ser el pueblo. *El pueblo* conforme al modelo —las minorías que lo asumen— se estrecha cada vez más hasta llegar a la época del Comité de Salud Pública, en que toda la lógica representativa y las garantías del «gobierno libre» han desaparecido... Como lo dice con ironía Augustin Cochin:

En el orden político, es el gobierno del pueblo por sí mismo, la democracia directa [...] y, como [el Pueblo] gobierna por sí mismo, suprime las libertades públicas que no eran más que garantías para él contra los que gobernaban: si el derecho de voto ha sido suspendido, es porque él reina, si el derecho de defensa lo ha sido también es porque él juzga, la libertad de prensa, porque él escribe; la libertad de opinión, porque él habla.²²

La situación había llegado, evidentemente, a unos límites tan extremos que era necesario detener el proceso. Ternidor fue a la vez un compromiso con la sociedad y el establecimiento, dentro del grupo revolucionario, de unas reglas que respetar para asegurar su propia supervivencia física. Sin embargo, este patrón no supuso la vuelta a la lógica representativa, sino a regímenes híbridos —el directorio, el cónsulado, el imperio— en que el grupo revolucionario se mantenía en el poder.

²¹ En la obra clásica de Lefèvre, 1932, se encuentran bastantes elementos en el sentido de esta explicación.

²² «Les actes du gouvernement révolutionnaire», en Cochin, 1979, I. La palabra «jacobinismo» será empleada después en el mundo latino para designar a todo movimiento político radical y más especialmente a aquellos que, apoyándose en formas de sociabilidad modernas en las que figura —real o retóricamente— un fuerte elemento popular, pretenden llegar al poder, o ejercerlo, fuera de las prácticas representativas.

conservando las nuevas referencias, pero moderando su aplicación para hacerlas viables. En una combinación imprevista, pero no menos lógica, el imperio mezclaba la herencia del Estado absolutista²³ con los nuevos principios. Aunque sus fundamentos fuesen diferentes, se vuelven a la estrategia reformista de las élites ilustradas: apoyarse en la autoridad omnívora del Estado para transformar progresivamente la sociedad. Se mantenía la revolucionaria soberanía del pueblo, el nuevo imaginario del individuo-ciudadano, los términos claves del nuevo lenguaje político, pero se confiaba en otros medios y en el tiempo para que se convirtieran en realidad. Sin embargo, aunque sólo fuera de una manera latente, el modelo de la sociedad ideal seguía presente, lo que hará posible que vuelva a reactivarse en otros momentos o en otros lugares.

También ha de aguardar, de momento, la construcción del «gobierno libre». Como François Furet lo ha señalado acertadamente, habrá que esperar hasta el establecimiento definitivo de la III República, en el último tercio del siglo XIX, para recuperar enteramente la lógica representativa.²⁴

FRANCIA Y EL MUNDO HISPÁNICO: SEMEJANZAS Y DIFERENCIAS

Si nos hemos extendido en una reflexión sobre las raíces y las lógicas de la revolución en el área absolutista, y más particularmente en Francia, no ha sido tanto por un prurito eruditio, sino para poner en evidencia el parentesco entre ambas revoluciones y las razones que lo explican. Sin embargo, parentesco no es identidad y las diferencias entre Francia y el mundo hispánico son tan evidentes como sus semejanzas.

Las semejanzas, que provienen de un patrimonio romano y germánico semejante y que se ha alimentado siempre de intercambios humanos²⁵ y culturales muy intensos, se manifiestan en instituciones

²³ Tocqueville puso admirablemente de manifiesto esta continuidad entre el Estado moderno del absolutismo y el de la época revolucionaria.

²⁴ Furet, 1988.

²⁵ Los Pirineos son, bajo este punto de vista, más un vínculo que una barrera. La emigración francesa hacia España a finales del siglo XVII representa aún un número considerable de hombres.

parecidas, en un universo cultural análogo y en una evolución política similar, aunque desfasada en el tiempo.²⁸

La diferencia más importante afecta al campo religioso. A partir del siglo XVII no hay en el mundo hispánico minorías religiosas significativas. El catolicismo representa desde esa época un elemento esencial de la identidad hispánica, lo que explica que, a diferencia de Francia, no haya en el primer período revolucionario un conflicto religioso y que los nuevos principios coexistan pacíficamente en las constituciones con la exclusividad otorgada al catolicismo.²⁹

Otra diferencia importante es la estructura plural de la Monarquía. Hasta principios del siglo XVIII, ésta sigue estando constituida por reinos diferentes, con sus instituciones propias, unidos simplemente en la persona del rey. De ahí una tradición pactista muy fuerte que concierne tanto a la teoría política como al recuerdo de una práctica institucional aún reciente. Para una parte considerable de los habitantes de la Monarquía —y sobre todo para la lejana América, afectada tardíamente por las reformas centralizadoras de los Borbones—, la «nación» española se concibe aún a principios del siglo XIX como un conjunto de reinos. La soberanía del pueblo de la época revolucionaria será muy a menudo pensada y vivida no como la soberanía de una nación unitaria, sino como la de los «pueblos», la de esas comunidades de tipo antiguo que son los reinos, las provincias o las municipalidades.³⁰

Faltan también en España una serie de elementos que dicen a la Revolución Francesa un mayor radicalismo social. No existen en España, en el mismo grado que en Francia, salvo en algunas regiones, muchos «derechos feudales», ni una reacción señorial significativa en vísperas de la crisis; el sentimiento antinobiliario es también mucho

²⁸ Condorcet en 1792 en su «Avis aux Espagnols sur les avantages que l'Espagne doit ré tirer de la Révolution française», parte del comunicado «despotismo» instaurado por la Casa de Borbón de ambos lados de los Pirineos; consciente del mayor tradicionalismo español, propone a los españoles una libertad más modesta que la de Francia que se asocia a la del constitucionalismo histórico. Cfr. Eduardo Muñoz, «Deux thèmes de l'époque de l'Indépendance: pacte social et constitution historique au Chili», en Guern,

como las primeras constituciones americanas no admiten más que «la religión católica, con exclusión de cualquier otra».

²⁹ Cfr. capítulo IX, «La victoria de Nación moderna».

menor, quizás por la diversidad de la nobleza española, por el fuerte porcentaje de hidalgos en la población total y por el prestigio que este estatuto tenía todavía para amplios grupos sociales. Falta también un pueblo urbano numeroso y ya en parte afectado por la cultura moderna, como el de París.³¹

También difieren las circunstancias políticas, puesto que, si la Revolución Francesa se enfrentó con el rey y acabó por volverse contra él, la revolución hispánica se hizo en buena parte en su ausencia y combatiendo en su nombre. El hecho de que las primeras fases de la revolución tengan lugar, al mismo tiempo que se lucha contra un enemigo exterior, contribuyó poderosamente a ejitar la exasperación de las tensiones sociales.

El desfase cronológico, en fin, que concierne tanto al grado de modernidad de los dos Estados como a la anterioridad de la Revolución Francesa provocan diferencias suplementarias en las dos revoluciones. Aunque es semejante la evolución en esta mutación de las ideas, del imaginario y de las formas de sociabilidad que es la Modernidad, la sociedad española, y aún más la americana, se muestran más corporativas y tradicionales y con menos élites modernas que la francesa. El hecho de que la Revolución Francesa preceda en 20 años a las revoluciones hispánicas añade diferencias complementarias. La más importante es que la Revolución Francesa no tiene precedentes y por eso su capacidad inventiva es incomparablemente superior a las que le suceden. Las revoluciones hispánicas dispondrán, al contrario, de todo un acervo de nuevas referencias —ideas, imaginarios, símbolos, experiencias constitucionales— que podrán utilizar, a veces de manera diferente o combinadas con otras aportaciones, pero que no tendrán que cercar necesariamente.

La Revolución Francesa modifica las revoluciones posteriores, puesto que los actores conocen de antemano adónde puede llevar la lógica revolucionaria. Por esta razón, aunque la tensión entre la lógica representativa y la lógica de construcción de una sociedad ideal exista en las revoluciones hispánicas, también se conoce el paso de 1789 al

³⁰ Cfr. para estas comparaciones, Antonio Domínguez Ortiz, «La Corona, el gobierno y las instituciones ante el fenómeno revolucionario» en Moral Sandoval, 1989, pp. 1-16.

terror y, luego, al imperio, así como el debate de ideas que provocó: de Edmond Burke a Benjamin Constant. Por eso los revolucionarios hispánicos, obsesionados por un posible terror, contaban por lo sano toda sociabilidad o discurso revolucionario que pudiesen llevar al «acobismo»³², se mostraron prudentes en la movilización del pueblo urbano en sus querellas intestinas³³, y utilizarán con mucha moderación el lenguaje de la libertad para evitar la aparición de un nuevo Haití.

Es, sin duda, aquí, en la ausencia de una movilización popular moderna y de fenómenos de tipo jacobino, donde reside la especificidad mayor de las revoluciones hispánicas. Si uno de los temas más debatidos en Francia en el año del Bicentenario de la Revolución ha sido el de saber si 1789 llevaba inexorablemente a 1793 —al terror—, quizás las experiencias hispánicas puedan aportar elementos de solución al debate. Sin duda, la Francia de 1789 conducía a la de 1793, pero quizás porque el fenómeno revolucionario era totalmente incierto; pero, a su vez, la experiencia revolucionaria francesa haría que esta evolución no pudiese repetirse fácilmente, ni en Francia ni en otros países.³⁴

Ecos de la Revolución Francesa en el mundo hispánico

Intentemos ahora una rápida exposición que combine el impacto directo de la Revolución Francesa con la preparación y el comienzo de las revoluciones hispánicas. En la España peninsular el impacto fue inmediato y muy grande. La proximidad geográfica, los vínculos comerciales muy intensos que unían a los dos países, la existencia de una constante emigración francesa hacia España y la presencia de impor-

³² El pueblo urbano es pocas veces movilizado y, cuando se hace, se prefiere utilizar, en vez de sociedades revolucionarias, los vínculos tradicionales o la sociabilidad militar. Cf. por ejemplo, Pilar González Barnalda, «Producción de una nueva legitimidad: ejército y sociedades patrióticas en Buenos Aires entre 1810 y 1813», en Guerra, 1989, tomo II.

³³ En la segunda revolución liberal española, la de 1820, los moderados consiguieron controlar las sociedades patrióticas que tenían muchas similitudes con los clubes revolucionarios franceses. Cf. Gil Novales, 1975. Es entonces, cuando la revolución española empezó a seguir en su afrontamiento con el rey, los pasos de la Revolución francesa. Cf. la excelente comparación de Carlos Seco Serrano, en la introducción a Artola, 1983.

tantes colonias francesas en las principales ciudades españolas —Cádiz, por ejemplo, cuenta en esa época varios miles de franceses—³⁵ favorecen la rápida propagación de las noticias y de la propaganda.³⁶ Lo mismo ocurre en América. Las regiones más influenciadas son las que están mejor comunicadas: los puertos y las capitales y las costas próximas al foco revolucionario de las Antillas francesas.³⁷

Los medios sociales más atentos a los acontecimientos franceses fueron, primero, las élites culturales: la alta administración pública, el clero superior, los profesores y estudiantes de seminarios y universidades, los profesionales, la nobleza española y la aristocracia criolla.³⁸ En estos ambientes, en los que el constitucionalismo histórico se había desarrollado, 1789 fue visto con simpatía.³⁹ La reunión de los Estados Generales se aparecía, sin duda, a una parte de las élites como una restauración de las antiguas libertades a las que ellas mismas aspiraban. El poeta Manuel Quintana contaba más tarde una impresión muy difundida entonces: «Cuando veinte años antes se oyó resonar la voz de la libertad en las márgenes del Sena, el corazón de los buenos palpitaba de gozo escuchando aquellos ecos bienhechores».⁴⁰

³⁴ Sin duda más de 1.000 personas: de los grandes comerciantes a inmigrantes temporales oriundos del Limousin que desempeñan toda clase de oficios bajos. Cf. Didier Fieve, *Le Consulat général de France à Cádiz à la fin du XVIIIe siècle*, Mémoire de Maîtrise de l'Université de Paris I, 1989, 150 págs., y Solís, 1987.

³⁵ Cf. Luis Miguel Enciso Recio, «Actividades de los franceses en Cádiz (1789-1790)», *Hispania. Revista española de Historia*, tomo XIX, Madrid, 1959, n.º LXIV, pp. 251-286.

³⁶ Cf. sobre estos temas, por ejemplo Anne Peronin-Dumon, *Révolutionnaires français et royalistes espagnols dans les Antilles*, y Carlos Vidales, «Corsarios y piratas de la Revolución Francesa en las aguas de la emancipación americana», en Guerra, 1989, tomo I.

³⁷ Esta composición social puede verse tanto a través de las biografías de los futuros revolucionarios españoles y americanos, como por un recuento de lugares y personas objeto de pesquisas por parte del gobierno y de la Inquisición, hecho a partir de Dömerge, 1984.

³⁸ Los vínculos entre el constitucionalismo histórico y los ambientes universitarios habían aumentado gracias a las reformas que habían introducido en los estudios judiciales no solamente el derecho natural, sino también el estudio de la legislación medieval que tienen los hombres de la época revolucionaria.

³⁹ *Discurso de un español a los Diputados de Cortes*, Mallorca, Imp. Real, 1810, cit. por Hans Jureischke, «Concepto de Cortes a comienzos de la Guerra de la Independencia

Los revolucionarios franceses, conscientes de la analogía de las situaciones, animaban a los españoles a seguir su mismo camino. En 1792, Condorcet acababa su «*Avis aux Espagnols...*» con una llamada que parecía estar en la línea del constitucionalismo histórico: «Españoles, reunid vuestras Cortes»⁴⁰. Estas Cortes revolucionarias que pedia la propaganda francesa tardarían 20 años en reunirse, ya que la simpatía inicial hacia la Revolución Francesa va pronto a transformarse, primero, en desconfianza y luego, en hostilidad.

En esta evolución, desempeñaron un papel fundamental la ejecución de Luis XVI y la persecución religiosa. La persona del rey estaba rodeada de un respeto religioso y considerada como el vínculo que unía las diversas comunidades políticas de la Monarquía. La persecución religiosa tomaba aún más los valores supremos de la sociedad. La guerra contra la Convención fue vivida por muchos como una cruzada, tanto más cuanto la invasión francesa del país vasco por las tropas revolucionarias había cerrado las iglesias y perseguido al Clero⁴¹. La campaña de opinión contra la revolución⁴² no era sólo la expresión de la ideología oficial, sino que se apoyaba también en una adhesión popular muy amplia, reforzada por la experiencia directa y por la presencia en España de numerosos obispos y sacerdotes franceses inmigrados⁴³. Las reacciones fueron las mismas en América. El análisis de la prensa americana muestra una identidad total de temas con la de la Península, con un rasgo específico: una especial insistencia en la anarquía y en la disolución social, que se explica, sin duda, por la proximidad de Santo Domingo y el temor de revueltas indígenas⁴⁴.

cit. Carácter y actualización», en *Revista de la Universidad de Madrid*, vol. IV, 1955, n.º 14.

⁴⁰ Citado por Muñoz, *loc. cit.*

⁴¹ Cfr. Antonio Elorza, «L'invasion des provinces basques. La guerre de la Convention en Espagne», en Vovelle, 1989, II, p. 700 y ss.

⁴² Para sus temas, Cfr. Jean René Aymès, «L'Espagne et le refus de la Révolution 1789-1795. Les thèmes de la campagne d'opinion», en *ibidem*, p. 660 y ss.

⁴³ Cerca de 8.000 sacerdotes franceses se refugiaron en España. A pesar de las instrucciones de la corona para aislarlos, este clero ejerció una gran influencia en muchas regiones españolas. Cfr. para Galicia, muy ligada a las diócesis del oeste de Francia, Jesús de Juana, «L'influence de la Révolution en Galice», *ibidem*, p. 707 y ss.

⁴⁴ Cfr. Jean Pierre Clement, «La Révolution française dans le «Mercurio Peruano» y Renán Silva, «La Revolución Francesa en el «Papel periódico de Santa Fe de Bogotá»», en Guerra, 1989, tomo I.

La alianza posterior entre la Francia revolucionaria e imperial y la corona española moderaría esta profunda hostilidad, pero sin borrar enteramente un imaginario hostil, más enraizado en el pueblo que en las élites, que identifica la Revolución Francesa con la impiedad. En la guerra de propagandas entre realistas e insurgentes que tendrá lugar más tarde en América, los enemigos se echan mutuamente encima la acusación de ser partidarios de la Revolución Francesa y de su impiedad⁴⁵.

Cuando más tarde, Napoleón da una imagen más «respetable» de Francia, las élites hispánicas oscilarán entre la admiración por su eficacia administrativa y militar, y la decepción por su supresión de las libertades, lo que lo asimilaba a un nuevo despotismo⁴⁶.

En todas estas reacciones, hay que distinguir también una diferencia entre generaciones. Los ilustrados de más edad pertenecían a la generación que había puesto su esperanza en un poder absoluto del monarca que les permitiría realizar las reformas. Para ellos, la reforma política, para la que el país no estaba todavía preparado, vendría después de la reforma social⁴⁷. La generación más joven, la que se educó durante la época revolucionaria, invitó el orden de prioridades: primero, la reforma política y, luego, la reforma social. Fueron los miembros de esta generación los que harían más tarde la revolución en España y en América⁴⁸. Pero, incluso para esta generación, con la excepción de algunos individuos, la prosecución de los fines de la Revolución Francesa habría de hacerse sin caer en sus excesos. Como lo expresaba con toda claridad en 1808, al principio de la crisis española, Quintana, el hombre clave de la primera fase de la revolución hispánica:

⁴⁵ Este argumento es particularmente empleado en México en 1810-1811. En Quinto, en vísperas de la Independencia, un análisis del imaginario de las élites criollas muestra la oposición entre Jerusalén —la piadosa América— y Babilonia —Europa contaminada por las ideas revolucionarias—. Cfr. Denclás Y Saint-Geours, 1989.

⁴⁶ Esta admiración, el desánimo ante el tradicionalismo de la sociedad y la práctica absolutista de la reforma desde arriba, explican la colaboración en 1808 de una parte de las élites ilustradas con el invasor: el «afrancesamiento».

⁴⁷ Cfr. la exposición que hace Sánchez Agesta, 1923, del orden de prioridades de la generación ilustrada.

⁴⁸ Sobre esta generación y su diferencia con la generación ilustrada, Cfr. Martínez Quinto, 1977, IV y V.

«Conque porque una nación frívola, frenética e inconsiguiente no haya accedido a sacar partido de su revolución [...] las demás han de ser condenadas a sufrir todos los males de un mal gobierno? [...] Sea para nosotros la Revolución Francesa como los despojos de las naves destrozadas en los bajos que enseñan al navegante a alejarse de los escollos peligrosos pero no le distraen de su camino»⁴⁹

Aun contando con estos matices, los simpatizantes de la revolución en el mundo hispánico fueron durante 20 años muy poco numerosos. Del recuento de los casos conocidos hasta ahora⁵⁰ se puede inferir su carácter extremadamente minoritario. La mayoría de las conjuraciones de las que hablan entonces las autoridades, o ahora los historiadores, son difíciles de evaluar: ¿se trata de conversaciones, de tertulias, o, realmente, de la preparación de una acción política? En España hubo con carácter excepcional, adhesiones fervientes a la revolución; como la de Marchena, que acabaron con el exilio en Francia y la participación en la Revolución Francesa y en su propaganda⁵¹. Lo mismo ocurre en América, pero el caso bien conocido de Miranda, general de la Convención, es tanto una referencia mitica... como una excepción⁵².

Al leer las investigaciones realizadas por las autoridades y los procesos de los que fueron objeto estos simpatizantes de la revolución, se encuentran, sobre todo, acusaciones de libertinaje, comentarios impudentes sobre los acontecimientos franceses⁵³, tertulias en las queleen y comentan libros o periódicos franceses⁵⁴, pero muy pocas veces una

verdadera acción de propaganda⁵⁵, vínculos directos con la Francia revolucionaria o tentativas de complot⁵⁶. Muchas de estas actividades estaban ligadas, además, con la presencia de súbditos franceses, objeto de desconfianza para las autoridades⁵⁷. La política de «cordón sanitario» del Estado español y el tradicionalismo de la sociedad fueron unos obstáculos eficaces para la propagación masiva de las nuevas referencias⁵⁸.

Las únicas excepciones significativas al carácter minoritario y elitista de las adhesiones fueron, en sociedades esclavistas, las conjuraciones o levantamientos en que estuvieron implicados negros o pardos. La «libertad de los franceses» sirve de bandera a las revueltas de esclavos y la igualdad de denominador común a las de negros libres y pardos y, a veces, a los blancos pobres⁵⁹. Estos movimientos son, a pesar de todo, minoritarios, ya que estas sociedades ni son mayoritariamente negras, ni las diferencias sociales tan fuertes como en Santo Domingo. Su principal consecuencia será la gran prudencia de las élites locales cuando se trate de aplicar los nuevos principios.

Un balance final del impacto directo de la revolución tiene que matizarse mucho. Entre las élites, la simpatía por las nuevas referencias ha progresado en la medida en que aparecen, en buena parte, como

⁵¹ Incluso el caso de Narino que induce e impulsa la Declaración de Derechos del Hombre en Bogotá, aparece como un acto aislado de entusiasmo.

⁵² Los casos más conocidos son la conspiración republicana del día de San Blas en Madrid, cuyos participantes fueron deportados a América, donde prepararon, con otros venezolanos, otra conjuración, la de Gual y España en 1797. Cfr. Grases, 1978.

⁵³ Cfr., entre otros, Frédéricque Langue, «Les Français en Nouvelle-Espagne à la fin du XVIIIe siècle: médiateurs de la Révolution ou «nouveaux créoles?», Georges Baudot et María Águeda Méndez, «La Revolución francesa y la Inquisición mexicana. Textos y contextos», Carmen Castañeda, «El impacto de la Ilustración y de la Revolución Francesa en la vida de México. Finales del siglo XVIII», en Grau, 1989, tomo I.

⁵⁴ Eficacia ante la propaganda matriz, pero mucho menor entre las élites que escapan fácilmente a esas prohibiciones. Cfr. también sobre este tema, Anes, 1969, «La Revolución Francesa y España, algunos datos y documentos».

⁵⁵ Los casos más conocidos son los de Coro en 1795 y Maracaibo en 1799 en n.º 2, Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, 1973.

⁵⁶ Son los casos más numerosos en España; ahí se reúnen profesores y estudiantes, clérigos y algunos profesionales, Cfr. Domínguez, 1984; pero también en América, en México, Caracas, Bogotá, Lima, Santiago de Chile, Chuquisaca, Buenos Aires, Rio de Janeiro, etc.

⁴⁹ *Seminario Patriótico*, n.º IX, 27.X.1808, pp. 149-150.

⁵⁰ En ciertos países, como España o México, las fuentes explotadas son ya suficientemente numerosas como para tener una idea bastante precisa.

⁵¹ Cfr. Fuentes, 1989.

⁵² Cfr. el libro clásico de Para Pérez, 1939. Miranda es un caso atípico, pues se trata tanto de un exiliado como de un independentista precoz.

⁵³ En México y en Perú los individuos acusados de simpatías revolucionarias, parecen ser sobre todo perseguidos por su pertenencia a la masonería y por libertinaje. Cfr. *La vida colonial. Los precursores ideológicos...* 1929 y 1932; también José Antonio Perner Benimelli, «Masonería e Inquisición en Latinoamérica en el siglo XVIII», en *Mondial*, n.º 2, Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, 1973.

⁵⁴ Son los casos más numerosos en España; ahí se reúnen profesores y estudiantes, clérigos y algunos profesionales, Cfr. Domínguez, 1984; pero también en América, en México, Caracas, Bogotá, Lima, Santiago de Chile, Chuquisaca, Buenos Aires, Rio de Janeiro, etc.

⁵⁵ *Seminario Patriótico*, n.º IX, 27.X.1808, pp. 149-150.

⁵⁶ Cfr. Fuentes, 1989.

⁵⁷ Cfr. el libro clásico de Para Pérez, 1939. Miranda es un caso atípico, pues se trata tanto de un exiliado como de un independentista precoz.

⁵⁸ En México y en Perú los individuos acusados de simpatías revolucionarias, parecen ser sobre todo perseguidos por su pertenencia a la masonería y por libertinaje. Cfr. *La vida colonial. Los precursores ideológicos...* 1929 y 1932; también José Antonio Perner Benimelli, «Masonería e Inquisición en Latinoamérica en el siglo XVIII», en *Mondial*, n.º 2, Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, 1973.

⁵⁹ Son los casos más numerosos en España; ahí se reúnen profesores y estudiantes, clérigos y algunos profesionales, Cfr. Domínguez, 1984; pero también en América, en México, Caracas, Bogotá, Lima, Santiago de Chile, Chuquisaca, Buenos Aires, Rio de Janeiro, etc.

una continuación del proyecto ilustrado. Sin embargo, el mismo proceso revolucionario francés provoca más desconfianza que adhesión francesa, lo que las lleva no solamente a la prudencia, sino también a una reflexión de tipo constitucionalista, en la que se percibe, explícita o implícitamente, la influencia de Benjamin Constant.

Estas actitudes son ya menos claras entre los miembros más jóvenes de las élites, en los que empieza a predominar el deseo de cambio.⁶⁰ Las nuevas formas de sociabilidad, en que se agrupan se multiplican a finales del siglo XVIII y principios del XIX y con ellas progresan, como en la Francia prerevolucionaria, el nuevo imaginario y las nuevas prácticas políticas. La privanza de Godoy y la crisis financiera hacen cada vez más difícil de soportar «el despotismo ministerial» y más deseable un «gobierno libre». Sin embargo, la revolución no empezará en el mundo hispánico por maduración interna, sino por la crisis de la Monarquía provocada por la invasión de España por Napoleón.

REVOLUCIÓN ESPAÑOLA Y REVOLUCIONES AMERICANAS

Todo cambia entonces y muy rápidamente. La abdicación forzada de Fernando VII en Bayona sólo es aceptada realmente por una parte de las élites, aquellas a las que el nuevo régimen puede permitir una reforma de la Monarquía de acuerdo con los principios revolucionarios, pero, desde arriba, sin revolución. El resto de las élites y sobre todo la sociedad rechazan unánimemente la nueva dinastía. Los levantamientos contra los franceses y la formación de juntas insurreccionales se suceden en mayo-junio de 1808 en toda España.⁶¹ El carácter masivo del levantamiento español y el apoyo unánime que le presta América muestran bien la comunidad política de los dos pilares de la Monarquía. El patriotismo desempeña, ciertamente, un gran papel, pero tiene también una considerable significación el rechazo de la Francia

⁶⁰ Cf., para un estudio de caso de esta evolución, Carlos Herrejón Peredo, «Méjico: Las Luces de Hidalgo y de Abad y Quicpo», en *ibidem*.

⁶¹ No hacemos aquí más que un resumen de estos acontecimientos. Pueden consultarse los libros clásicos de Antola, 1968, capítulo IV, Lovet, 1975 y Aymés, 1973.

revolucionaria en su desprecio hacia la legitimidad histórica del rey y su anticlericalismo.

Sin embargo, la resistencia contra Napoleón, comenzada en gran parte con referencias muy tradicionales, va a ser la que dé origen a la revolución en el mundo hispánico. ¿Por qué este extraño fenómeno, en el que los patriotas que se oponen al heredero de la Francia revolucionaria, son los mismos que van a realizar una revolución inspirada en la francesa?

La respuesta remite al problema de la representación. En efecto, al desaparecer la legitimidad real y al rechazar la del intruso, no quedaba a la resistencia española y a la lealidad americana más camino para justificar su acción que apelar a la soberanía del reino, del pueblo o de la nación. Los términos empleados son fluctuantes y extremadamente variados, como lo es también el carácter de la reversión de la soberanía. La formación de juntas en España desde los primeros momentos del levantamiento era una forma improvisada de representación de la sociedad, la afirmación de una legitimidad contraria a la del invasor y de las autoridades que lo habían reconocido. En América el reflejo es idéntico y, en cuanto las abdicaciones fueron conocidas, se produjeron tentativas semejantes para conferir a las autoridades una legitimidad indiscutible.⁶² Pero esas primeras juntas, por su representatividad imperfecta, no podían dar una legitimidad definitiva a los poderes provisionales de la resistencia.⁶³ Por eso, desde las primeras semanas del levantamiento, la petición de Juntas generales, Congreso o Cortes fue universal. Ciertas provincias reunieron incluso antiguas instituciones representativas desaparecidas o que no habían existido nunca aisladamente.⁶⁴

Sin embargo, estas tentativas parciales no podían dar al conjunto de la Monarquía un poder único e indiscutible. Tampoco fue resuelto el problema con la formación, en septiembre de 1808, en Aranjuez, de la Suprema Junta Central. Aunque su legitimidad fué reconocida tanto por los españoles como por los americanos, tenía una legitimidad precaria en la medida en que surgía de la delegación de las juntas insurreccionales españolas. Por eso, unos días después de su formación,

⁶² Cf., capítulo IV, «Reacciones americanas».

⁶³ Cf., capítulo IV, «Constituir un gobierno legítimo».

se discute ya en ellas el tema de las Cortes y la elección de los diputados americanos que han de representar a América en la Junta Central.⁶⁴ Unos meses más tarde, en mayo de 1809, la Junta Central toma la decisión de convocar las Cortes y lanza al mismo tiempo una consulta general sobre la manera de reunidas y los fines de su reunión. El debate público sobre la representación, que había comenzado desde el momento mismo del levantamiento, se intensifica y adquiere un carácter oficial.

Es entonces cuando va a producirse, a través de un debate público sobre la representación, la gran mutación del sistema de referencias de las élites hispánicas. En efecto, debatir sobre la representación es abordar los dos temas claves que abren la puerta a la revolución española y a la Independencia americana: ¿Qué es la nación? ¿Cuál es, en su seno, la relación entre la España peninsular y América?⁶⁵ El primer tema ocupa el lugar central en el nuevo imaginario político y fue también el tema capital de la Revolución Francesa. ¿La nación está formada por comunidades políticas antiguas, con sus estamentos y cuerpos privilegiados, o por individuos iguales? ¿Es un producto de la historia o el resultado de una asociación voluntaria? ¿Está ya constituida, o por constituir? ¿Reside en ella la soberanía? ¿De qué tipo de soberanía se trata? Según la respuesta que se dé a estos interrogantes, las Cortes serían una restauración de las viejas instituciones, con la representación de los reinos y estamentos o una Asamblea nacional única de representantes de la nación. El debate francés de la convocatoria de los Estados Generales y de sus primeras reuniones hasta la formación de la Asamblea nacional se repite en el mundo hispánico de 1808 a 1810.

Como en Francia, también se da primero una coalición entre los constitucionalistas históricos —cuyo miembro más ilustre es Jovellanos— y los revolucionarios —con Quintanilla a su cabeza— para conseguir la convocatoria de las Cortes. Se da luego una pugna entre ellos sobre quién debe ser representado —los estamentos o sólo el «estado llano»— y sobre las modalidades de reunión y de voto —con distinción

o no de estamentos. Al igual que en Francia, la victoria de los revolucionarios era una consecuencia de la imposible restauración; sin embargo, de las antiguas Cortes. El hecho de que Jovellanos propusiera dotarlas, según el modelo inglés, de dos cámaras —lo que no tenía ningún precedente en las instituciones tradicionales hispánicas— mostraba bien la debilidad del argumento de la tradición y las ambigüedades de los constitucionalistas históricos. Si las circunstancias obligaban a modificar la tradición, eso quería decir que nada podía oponerse a que la nación se dotase de las instituciones que más le convinieran.⁶⁶

El segundo tema —qué lugar debía concederse en la representación nacional a la España Peninsular y a América— planteaba pública y tajantemente el peligroso problema de la igualdad entre españoles y americanos que venía de la época de la Conquista, se había manifestado a menudo en querellas sobre los cargos públicos y ahora adquiría una importancia crucial. El problema concernía a la identidad misma de las Indias. ¿Qué eran éstas, reinos de pleno derecho, reinos subordinados o colonias? Era también, por otra parte, un problema muy práctico y muy urgente, pues de él dependía tanto la existencia en América de juntas semejantes a las de la Península, como la de una representación, en las nuevas instituciones representativas, proporcional a su peso humano —en la Junta Central primero y luego en las Cortes—. El rechazo práctico por parte de los peninsulares de la igualdad proclamada será la causa esencial de la Independencia de América.⁶⁷

Es, pues, a partir de 1808 cuando el mundo hispánico se lanza a su vez a un proceso revolucionario que tiene extraordinarias semejanzas con el de la Revolución Francesa. Es entonces cuando las nuevas

⁶⁴ Más dificultades para este partido: ¿Qué Cortes tomar como modelo: las Cortes unitarias del xviii o las de los antiguos reinos, y, en ese caso, cuáles?

⁶⁵ Es significativo que nadie piense en restaurar las Cortes del siglo xviii, que se habían reunido por última vez en 1789.

⁶⁶ Las declaraciones de igualdad son solemnes y reiteradas; por ejemplo, la del decreto del 22 de enero de 1809, que convoca a elecciones para la Junta Central, la del decreto del 14 de enero de 1810, convocando a elecciones a Cortes, o la declaración votada por las Cortes de Cádiz, el 15 de octubre de 1810. La negación práctica de la igualdad es también constante, como se puede ver tanto en la negativa

reconocer las juntas americanas, como en el campo de la representación, por el reducido número de diputados que América debe elegir para la Junta Central, en las modalidades y en el escaso número de diputados a elegir para las Cortes Extraordinarias de Cádiz, y en el derecho de voto negado a los negros y castas africanas en la Constitución de 1812.

⁶⁷ Las disposiciones electorales fueron publicadas el 22 de enero de 1809 en Sevilla. Las elecciones de diputados en América se efectúan en 1809 y 1810. Cfr. para estos elecciones, capítulo VI.

referencias que ésta había construido se difunden masivamente en primer lugar en España y después en América. En la Península, con el hundimiento del Estado absolutista en 1808, desaparecen también, de hecho, las limitaciones a la libertad de prensa en el campo político. Una verdadera avalancha de impresos de todo tipo, entre los cuales se encuentra una multitud de periódicos, se extiende por toda la Península.⁶⁵ Impresos patrióticos destinados a encender los ánimos en la lucha contra el invasor, pero también llenos de opiniones de todo tipo, desde las más tradicionales a las más modernas, sobre las soluciones políticas que deben aplicarse a la reforma de la Monarquía.

En América estas condiciones de libertad de prensa no existen aún y sigue actuando la censura; pero el debate peninsular atraviesa el Atlántico gracias a los folletos y gacetas llegados de la Península, contra los cuales nada pueden las autoridades, ni siquiera las más opuestas a las nuevas opiniones. ¿Cómo impedir, en efecto, la llegada, y la reimpresión en América, de estos impresos patrióticos producidos adentro? Una buena parte de la actividad de edición americana está constituida por la reedición de estos impresos. Los libros, los folletos, las proclamas y los periódicos más importantes se reimprimen en cuanto llegan a América o son publicados por la prensa. Las nuevas referencias ya no tienen por qué utilizar los caminos tortuosos del contrabando y de la clandestinidad.⁶⁶ Llegan públicamente a través de los impresos peninsulares.

Y de lejos, pero con un ardor idéntico avivado por el temor de ser dejada de lado en la reforma de la Monarquía, América participa en el debate de la Península y es entonces cuando la mutación cultural de la Francia revolucionaria llega masivamente a ella, pero en español y públicamente, por intermedio de la Península. El número, escaso en un principio, de los que se habían adherido a las nuevas referencias crece continuamente durante todo este período, así como las sociedades modernas en las que se agrupan. Aunque siguen siendo aún una minoría dentro de una sociedad extremadamente tradicional, esos grupos

pos comprenden ya a la mayoría de los miembros más jóvenes de las élites culturales; ellos serán el motor de la revolución. Decimos bien grupos, pues la difusión de las nuevas referencias es inseparable de la de las nuevas formas de sociabilidad: en las tertulias de todo tipo, en los grupos formados alrededor de un periódico, en los cafés, en las sociedades literarias, en diversas sociedades, se forman y se reúnen los miembros de la élite revolucionaria.⁶⁷

La revolución misma seguirá, con una extraña semejanza, los pasos de la Revolución Francesa, no sólo a causa de la analogía ya descrita de los sistemas políticos, sino también porque era bien conocida de las élites y servía, de hecho, de modelo y de contramodelo a sus reflexiones.⁶⁸ Para los más radicales se trataba de un modelo oculto, porque era difícil apelar abiertamente a lo que para muchos era la encarnación de la impiedad y la ideología del invasor. La Revolución Francesa es todavía un tema tabú. El quitenio Méjico Lequerica, uno de los disputados más brillantes e influyentes de la mayoría liberal en las Cortes de Cádiz, lo experimentó él mismo en 1810:

Se habla de Revolución y que eso se debe desechar. Señor, yo siento, no cl que haya de haber revolución, sino cl que no la haya habido. Las palabras, revolución, filosofía, libertad e independencia, son de un mismo carácter, palabras que los que no las conocen las miran como aves de mal agüero; pero los que tienen ojos, juzgan; yo, juzgando, digo que es un dolor que no haya en España revolución. La revolución se reduce (Quiso definirla, hubo desorden y se sentó).⁶⁹

Los liberales españoles tendrán que progresar encubiertos y utilizar el traje del constitucionalismo histórico, pero siguiendo de cerca el

⁶⁵ Entre esos lugares ocupa un papel central la *tertulia* de Manuel Quintana y sus periódicos, que fueron, hasta principios de 1810, dos motores de la revolución hispánica. Cfr. capítulo VII y también, Moreno Alonso, 1989.

⁶⁶ Para un desarrollo más amplio de las ambigüedades de las referencias a la Revolución Francesa, entre los más radicales. Cfr. capítulo VII, «Un momento político original». La referencia a ella no era sólo doctrinal, sino que servía también en las discusiones prácticas sobre las medidas a tomar. Cfr., por ejemplo, las palabras de Palafax en la Junta Central el 20.X.1809, sobre la concentración del gobierno, que giran alrededor de la experiencia del Directorio, AHN, Estado, Papelería de La Junta Central, leg. 7 C.

⁶⁷ D.S.C.G.E., 20.XII.1810.

⁶⁸ La «Colección del Fray» en Madrid posee un gran número de esos impresos.

⁶⁹ Cfr. capítulo VIII.

⁷⁰ Cfr., capítulo VII.

ejemplo francés⁷⁴. De ahí que la proclamación de la soberanía nacional —las Cortes de Cádiz abren la vía el día mismo de su reunión, el 24 de septiembre de 1810— vaya después seguida de la elaboración de constituciones y de leyes destinadas a destruir el Antiguo Régimen en el campo social. La vía francesa domina: adopción del nuevo imaginario social —la nación se compone de individuos-ciudadanos—, ruptura con las viejas «leyes fundamentales», la constitución vista como pacto fundador de una nueva sociedad, proyectos educativos para crear el hombre nuevo, etc.

En esta mutación cultural, las élites americanas siguen al principio la evolución de las de España, en donde se encuentra aún, con el gobierno central, el centro ideológico de la revolución. Después, las tensiones antiguas y las más recientes, originadas por el debate sobre la igualdad entre España y América, conducen a las primeras insurrecciones y a la guerra civil. El proceso de ruptura con la Península precede en América, unas veces a la revolución, y en otros casos la sigue.

Las regiones leales —Nueva España, América Central, Perú— evolucionan siguiendo los diversos episodios del liberalismo español⁷⁵. La modernidad política en esta área viene sobre todo de la Península a través de la constitución, de las leyes, de las prácticas políticas. Como lo dirá en 1822 Vicente Rocafuerte, el liberal ecuatoriano que vive entonces en México: «La América, ilustrada no sólo con la doctrina de tantos libros como ha corrido en ella desde el establecimiento de la Constitución española, sino, lo que es más, con el ejemplo que le daba la Península en la lucha contra el servil [...]»⁷⁶.

En las regiones insurgentes, la ruptura se justifica primero con un discurso pactista en el que se encuentran muchos de los elementos del constitucionalismo histórico. Este sirve de base tanto a la autonomía americana como al proyecto de fundar una nueva sociedad, pero muy pronto se buscará la inspiración para construirla en las referencias revolucionarias francesas⁷⁷. Las élites insurgentes van entonces más allá

que los liberales españoles. En la búsqueda de principios y de símbolos que les ayuden a subrayar su especificidad se adopta de una manera más franca el nuevo sistema de referencias, puesto que ya no existe aquí el elemento de tradicionalismo que es el rey en España y en la América realista. A fin de fundar cuanto antes una nueva identidad y con ritmos que son específicos en cada región, se adoptan rápidamente el lenguaje⁷⁸, los símbolos y la iconografía⁷⁹, las fiestas y ceremonias⁸⁰, las sociabilidades⁸¹ y las instituciones⁸² de la Francia revolucionaria. Aún quedaría por ver hasta qué punto todas estas novedades, adoptadas por una parte de las élites, fueron aceptadas por el resto de la sociedad. La propaganda del delegado de la junta de Buenos Aires, José Castelli, por ejemplo, movilizó ciertamente grupos importantes de indígenas con un discurso jacobino, pero su mensaje fue captado según las categorías mucho más tradicionales de la sociedad y su prestigio se basó en elementos que remiten a un sistema de referencias antiguo⁸³.

formalmente en el modelo inglés o americano, su razonamiento es diferente y de tipo francés, pues no se trata de un perfeccionamiento de las antiguas libertades, sino de una construcción ex nihilo, elaborada por la razón.

⁷⁴ Cfr. por ejemplo, Anne-Marie Brenot y David Chacón Rodríguez, «Du sans-cou-
lote français au sans-chémise vénézuélien. Etude d'un itinéraire de la Carnagnoise»,
Guerra, 1989, tomo II y Hugo Cancino Troncoso, *El Caricismo político cristiano*, 1810, *El
caricismo de los patriotas*, 1813, y «El discurso de la Revolución Francesa en Chile», en
ibidem, tomo II. Cfr. también Noemí Goldman, «El discurso político de Mariano More-
no», en *El discurso como objeto de la historia*, Buenos Aires, 1989.

⁷⁵ Cfr. por ejemplo, José Emilio Burneo y otros, «Influencia de los tipos icono-

gráficos de la Revolución Francesa en los países del Plata», Guerra, 1989, tomo I.
⁷⁶ Para las fiestas civicas de Buenos Aires, Cfr. los trabajos de Henry Ph. Vogel y

para la hibridación de los símbolos y rituales revolucionarios franceses con el fondo his-

pánico y americano, Georges Lomme, «La Révolution française et le symbolisme des ri-

tuels bolivariens», en *ibidem*, tomo II.

⁷⁷ Para la época de la Independencia, Cfr., por ejemplo, Pilar González Bernaldo,
«Phénomènes révolutionnaires et formes d'organisation politique: sociabilité et moderni-
té au Río de la Plata (1810 y 1815)», en Vovelle, 1989 y para el período liberal, Fabio
Zambrano, «Las sociabilidades modernas en la Nueva Granada, 1820-1848», en Guerra,

⁷⁴ La Constitución de la Monarquía española promulgada en Cádiz en 1812 se inspira en la Constitución francesa de 1791. Cfr. Díaz Lois, 1976, para la manera en que fueron dispuestos en el texto los derechos del Hombre y del Ciudadano.

⁷⁵ Cfr., por ejemplo, para América Central, Rodríguez, 1984.

⁷⁶ Rocafuerte, 1822.

⁷⁷ Aunque a veces las constituciones de los nuevos países americanos se inspiran

⁷⁸ Instituciones tanto políticas, Cfr. por ejemplo, O. Carlos Stoetzer, «Le modèle
français dans les régimes politiques et dans les documents constitutionnels des nouvelles
républiques du Río de la Plata, 1811-1848», en *ibidem*, tomo II, como educativas, Cfr.
Sol Serrato, «La Revolución francesa y la formación del sistema nacional de educación
en Chile» en *ibidem*.

⁷⁹ Cfr.: Joëlle Chassin, «Comment rallier les foules à la Révolution? Les discours

De todos modos, la necesidad de crear unidades políticas inéditas refuerza la aspiración a crear una sociedad nueva, típica de la modernidad de ruptura, y hace que la época de la Independencia sea un período de gran creatividad en todos estos campos. Los elementos revolucionarios se mezclan al fondo hispánico y a las raíces autóctonas y producen combinaciones muy variadas que quedan aún por estudiar, así como los ritmos, las especificidades regionales y el modelo francés utilizado.⁸⁴ En efecto, el proceso de difusión de los modelos franceses que se hizo en las primeras épocas por la vía española —a menudo, por medio del periódico londinense *El Español*⁸⁵ de Blanco White⁸⁶— toma otros caminos más directos después de la Independencia. Los viajes a Francia⁸⁷, la emigración a América de militares, intelectuales o políticos después de la caída del Imperio⁸⁸, la publicación de múltiples obras francesas⁸⁹ hacen que se produzca entonces la incorporación cultural de Hispanoamérica a Francia.

ESPECIFICIDADES Y PROBLEMAS AMERICANOS

La adopción de la vía francesa de acceso a la Modernidad, contrariamente a lo que sucede en Europa, no será discutida, nunca más en

de Juan José Castelli dans l'expédition libératrice du Haut Pérou (1810-1811), en *ibidem*, tomo I.

⁸⁴ Los ensayos políticos de la Francia revolucionaria y posrevolucionaria han sido suficientemente numerosos para inspirar regímenes políticos muy diversos: de los regímenes constitucionales al Imperio.

⁸⁵ Cfr. Pons, 1990. Cfr., por ejemplo sobre la fundación de sociedades ideales, para Venezuela, Luis Castro Leiva, «El arte de hacer una revolución feliz» y para Brasil, Estevão de Rezende Martins, «La Révolution au Brésil: l'idée du nouveau et du définitif», en Guerra, 1989, tomo II.

⁸⁶ Empieza entonces el flujo continuo de los viajes de estudiantes e intelectuales latinoamericanos a Europa, y más particularmente a Francia, que será una constante de la época contemporánea. Cfr. sobre este tema nuestro trabajo «La Lumière et ses réflets: Paris et la politique latino-américaine», en *Le Paris des étrangers*, París, Imprimerie Nationale, 1989.

⁸⁷ Cfr. para el Brasil, François Chevalier y Jean Chazelas, «Le Brésil différent: un héritage original de la Révolution française» en Guerra, 1989, tomo II.

⁸⁸ Decenas de obras de teatro francesas son entonces representadas en México, Cfr.

Maria Poumier, José María de Heredia (Cuba 1803-Méjico 1839) et la Révolution fran-

Hispanoamérica. En efecto, tanto en España como en la misma Francia, la restauración de la Monarquía era todavía posible. En España, la vuelta del rey en 1814 y el apoyo popular que recibió, que demostraba el carácter aún minoritario de los liberales, le permitió abolir la Constitución y restaurar la Monarquía absoluta. En Francia, el reinado de Luis XVIII, aunque era un retorno a la antigua legitimidad, conservó muchos de los principios y medidas de la revolución, ya que los cambios producidos eran demasiado importantes para que se pudiese volver a un *status quo* anterior. Incluso en España la mutación de las élites era tal que pronto una nueva revolución liberal, la de 1820, vino a poner de nuevo en marcha el proceso revolucionario. Aunque otra restauración, hecha con la ayuda de la Santa Alianza en 1823, viniere luego a interrumpir el proceso, toda la España contemporánea estará marcada por la coexistencia o la competencia de los principios rivales de la soberanía del rey y la de la nación.⁸⁹

Hispanoamérica ocupa un lugar singular, y en cierta manera paradigmático, en el área latina. En efecto, cuando toda Europa había vuelto a regímenes monárquicos e incluso absolutistas, sólo los países hispanoamericanos continuaban siendo repúblicas y poseyendo constituciones y libertades modernas. Hay que buscar su explicación en el hecho mismo de la Independencia. Al romper el vínculo con la Península, también se rompía el vínculo con el rey, es decir, con la legitimidad histórica. No quedaba entonces más vía para legitimar el poder que la moderna soberanía del pueblo. Por eso, toda instauración de una Monarquía fracasará en América, aun cuando una buena parte de las élites estuviese tentada en algunas épocas por esta solución. Porque: ¿Qué legitimidad podía tener un rey que no fuera el «señor natural» del reino? El problema no tenía solución, sea cual fuera el tradicionalismo de la sociedad y el caso de Brasil, con un imperio que dura hasta 1889, ofrece un perfecto ejemplo contrario de lo que ocurre en Hispanoamérica.

Situación singular, pues, pero también paradójica, en la medida en que esta modernidad legal de Hispanoamérica coexistía con un tradicionalismo social incomparablemente mayor que el de la Europa latinoafricana, acrecentado, sin duda, por las consecuencias de las guerras de Independencia.

⁸⁹ Sánchez Agesta, 1978, describe magníficamente este choque.

dependencia. Este contraste entre la Modernidad de las referencias teóricas de las élites y del Estado y el arcaísmo social marca, durante un largo periodo, toda la historia contemporánea hispanoamericana. Esta distancia entre las élites y la sociedad no es propia solamente de Hispanoamérica, sino de todos los países que han seguido la vía de la Modernidad de ruptura, pero sus dimensiones son aquí mucho mayores. De esta situación surgen una serie de problemas no resueltos que ejercen una enorme influencia durante toda la época contemporánea y más particularmente en el siglo XIX. Citémoslos brevemente como conclusión.

El primero, propio de la América hispánica, es la desintegración territorial. La Independencia se basaba ciertamente en la soberanía nacional, pero ¿qué hacer cuando todavía no existe la nación moderna? Lo que existía eran comunidades políticas de tipo antiguo, análogas a las de la Europa del Antiguo Régimen, cuyo vínculo principal era la común pertenencia a la misma corona y su unión con el soberano. Sus élites modernas habían traducido una cohesión de tipo antiguo en la nación moderna, pero nada impedía a otras élites repetir la misma transposición y erguir su comunidad en una nueva «nación». El caso brasileño proporciona también aquí un ejemplo opuesto, pues aquí la independencia coexiste con el mantenimiento de la legitimidad real.

Los otros problemas son análogos a los de la Europa latina. La nueva legitimidad está basada en la soberanía del pueblo, pero por su imaginario, por sus valores, sus vínculos y comportamientos, la sociedad sigue siendo tradicional. No hay más pueblo, en el sentido moderno de la palabra, que los hombres que han experimentado esa mutación cultural que es la Modernidad, es decir, aquella parte de las élites que ha hecho suyas las referencias modernas y que se agrupa en nuevas formas de sociabilidad. En estas condiciones, ¿cómo construir un verdadero régimen representativo, fundado en el voto de los individuos-ciudadanos, cuando éstos son una minoría?²⁰ ¿Qué hacer, si hay verdadera representación, para evitar que se imponga el tradicionalismo de la sociedad? De ahí que para resolver esta contradicción las élites

²⁰ La solución será empleada varias veces en Francia, sobre todo durante la Monarquía de Julio, y en España y en América en la época de los doctrinarios.

²¹ Puede tratarse de un presidente vitalicio —de un dictador—, o de un emperador como Napoleón I o Napoleón III en Francia.

²² Es el caso del «turno» de la España de finales del XIX o de varios países hispanoamericanos en la época «oligárquica».

²³ Esta «fe constitucional» dura en la mayoría de los países hasta el último tercio del siglo XIX, en que el positivismo, entre otros factores, viene a poner el acento sobre la estabilidad gubernamental y la adaptación de las instituciones a la sociedad.

²⁴ El prototipo es, evidentemente, la Vendée en Francia, pero a ese registro corresponden también las guerras carlistas en España, y múltiples levantamientos agrarios y religiosos en América.

pueden consistir en una redefinición del pueblo y en la limitación del sufragio.²¹ También, en la investidura de un hombre con la soberanía del pueblo,²² o en la alternancia en el poder de partidos pertenecientes al mundo de las élites.²³ En los dos casos, las elecciones son ficticias o manipuladas.

²⁵ En estas condiciones, puesto que la legitimidad de todo gobierno

puede ser siempre contestada, ¿cómo construir un régimen político estable? Los pronunciamientos, los golpes de estado o los levantamientos desempeñan en estos sistemas políticos el papel que las elecciones no pueden desempeñar: el cambio de los gobiernos. Como, además, las élites tienen fe en las constituciones como medio para construir una sociedad perfecta²⁴, las querellas sobre la constitución añaden un factor más de inestabilidad política.

²⁶ ¿Cómo, en fin, colmar el abismo cultural que separa las élites del resto de la sociedad? Los medios utilizados son diversos: legislación para suprimir toda traza de los cuerpos antiguos aún existentes, creación de la nación moderna por medio de la historia, los símbolos y la iconografía, proyectos educativos para formar el ciudadano... Cuando esta empresa «pedagógica» toma un carácter radical y afecta a elementos que la sociedad tradicional considera fundamentales, no es raro que estallen insurrecciones populares.²⁵ La impaciencia de las élites modernas ante el tradicionalismo social conduce, a menudo, a tentativas aceleradas de construcción del modelo ideal, que a su vez provocan las correspondientes resistencias sociales.

Todos estos problemas no son específicos de América Latina, sino comunes también a Francia y a los demás países latinos a los que su

tradición institucional y su cultura condujeron al tipo de paso a la Modernidad que Francia fue la primera en seguir. Esa primacía de Francia explica que durante todo el siglo XIX el modelo francés y sus corrientes políticas y culturales fuesen dominantes en todo el mundo latino y, más particularmente, en América Latina. Esta influencia no es, pues, un fenómeno de moda, sino la consecuencia de una lógica común, de una forma propia de Modernidad que lleva consigo tanto logros como problemas específicos.

El principal de estos problemas es, como ya lo hemos mostrado, la concurrencia entre la lógica representativa y la de la construcción de un mundo ideal. La lógica representativa triunfó definitivamente en Francia con la III República, casi 100 años después de la Revolución Francesa. Quizá sea éste un problema que queda todavía por resolver en buena parte de América Latina...

La historia de la revolución en Francia y en la Monarquía hispánica aparece unida inseparablemente al absolutismo. Contra este régimen, caracterizado entonces como despótico, tiránico o arbitrario, se levantaron los revolucionarios. Sus objetivos no se limitaban, ciertamente, a un simple cambio de régimen político, sino que se extendían a una reforma radical de la sociedad e incluso del mismo hombre. Sin embargo, para todos ellos este segundo y ambicioso objetivo tenía como condición previa la desaparición del poder solitario del rey, ya sea por la restauración de antiguas instituciones representativas, ya sea por la nueva y radical proclamación de la soberanía de la nación, contrapeso o *alter ego* de la soberanía del monarca.

Como contrapunto del nuevo régimen que se intentaba entonces implantar aparece la expresión Antiguo Régimen, tipificación negativa e inversa de todos los valores de la Modernidad. No obstante, más allá de este maniqueísmo de una época de combate, aparece también claramente la continuidad entre el antiguo y el nuevo régimen. Los mismos revolucionarios reconocen frecuentemente su filiación con los hombres de la Ilustración y muchas veces continúan e, incluso, terminan las reformas que éstos habían intentado llevar a cabo. Sin embargo, en la mayoría de los casos éstos hombres fueron servidores de ese Estado «despótico» y las reformas realizadas lo fueron a la sombra del poder absoluto del rey.

La relación entre las élites modernas y el Estado absolutista, puede, ciertamente, ser analizada en términos estratégicos: alianzas en función de fines y enemigos comunes, antagonismo después, por razones que examinaremos más tarde. Sin embargo, quizás haya que preguntar:

El período de que va de los levantamientos peninsulares de la primavera de 1808 a la disolución de la Junta Central en enero de 1810, es sin duda la época clave de las revoluciones hispánicas, tanto en el tránsito hacia la Modernidad, como en la gestación de la Independencia. Ciertamente, en una perspectiva conmemorativa, 1810 es mucho más rico en fechas simbólicas: formación de las juntas autónomas en América del Sur, en la primavera de 1810; insurrección de Hidalgo en México en septiembre; la reunión unos días después de las Cortes en Cádiz y la proclamación por ellas de la soberanía nacional... Digamos, sin embargo, en defensa de esta época menos celebrada, que la primavera de 1810 en América equivale, por los plazos de transmisión de las noticias, al enero peninsular. La formación de las juntas americanas es contemporánea, políticamente —que es lo que cuenta— de la desaparición de la Junta Central.

Los acontecimientos y la evolución de los espíritus que han conducido a esta primera ruptura son los que se han producido durante ese corto lapso de tiempo.

La España peninsular va a recorrer la mayor parte del camino que la separa de la victoria de la Modernidad política. El tradicionalismo de la época de los levantamientos deja paso a un debate político muy moderno. Las circunstancias militares y políticas interrumpirán luego durante unos meses, la concretización de la victoria, pero ideológicamente las élites más modernas ya han ganado la batalla a finales de 1809.

América sigue la evolución idélogica de la Península y pasa al mismo tiempo en menos de dos años, de un patriotismo hispánico uná-

nime y exaltado a una explosión de agravios hacia los peninsulares, que son la causa de una ruptura que es ya casi irreversible...

Para comprender estos años cruciales es indispensable mantener siempre la visión de conjunto, considerar la Monarquía como lo que todavía es una unidad, y analizar las consecuencias que los sucesos en una de sus partes tienen para las demás. En esta visión de conjunto es normal que los sucesos de la España peninsular tengan una importancia primordial, puesto que en ella se encuentra el centro político de la Monarquía, se juega militarmente su destino y se toman las decisiones generales frente a las que reaccionará América. Las coyunturas políticas peninsulares son las que marcan entonces los ritmos de la evolución americana.

Dicho de otra manera, la visión global de la conjuntura política se impone pues por varias razones. La primera, porque un estudio de las causas locales, no puede explicar el rasgo más espectacular de este período: la simultaneidad y la semejanza de los procesos de independencia en los diferentes países. Las causalidades internas, sean cuales fueren, no pueden llevar más que a la constatación de una diversidad: diversidad de las estructuras sociales y económicas, de los niveles culturales, de la toma de conciencia de esos sentimientos de singularidad que serán llamados más tarde nacionales... Lo diverso no puede explicar ni lo simultáneo, ni lo semejante: ¿por qué en los mismos momentos, siguiendo procesos muy parecidos, las diferentes regiones de América reaccionan de manera semejante? Hay, pues, que dar prioridad al conjunto sobre las partes.

La segunda, porque todas las fuentes de la época nos lo indican. Una lectura incluso superficial de esas fuentes muestra el lugar central que ocupaban entonces los problemas generales y, sobre todo, las cuestiones relacionadas con los gobiernos provisionales constituidos en la Península para el conjunto de la Monarquía. Las gacetas, los bandos, las actas de los cabildos, las correspondencias privadas, muestran sin lugar a dudas que lo que preocupaba ante todo a los americanos de esta época era, por ejemplo, la lucha contra Napoleón, la constitución de la Junta Central en España, la elección de diputados americanos encargados de representarlos en ella, la convocatoria de las futuras Cortes, la reforma del sistema político, etc. Los reinos y provincias de América —utilizamos los nombres que ellos mismos se dan entonces— participan, de lejos ciertamente, pero con idéntica pasión que los pe-

ninsulares, en el mismo debate político y, por lo tanto, en el mismo proceso revolucionario.

No quiere decir esto que los asuntos locales no contaran, pero si que estos asuntos eran contemplados y definidos con relación al conjunto de la Monarquía. Sin esta perspectiva global hay que dejar de lado, como no pertinentes, la mayor parte de las fuentes, y limitarse a seleccionar en la enorme masa de documentos disponibles cualquier manifestación de particularismo americano como preludio de la futura Independencia. Se olvida con frecuencia que, si había particularismo, es porque había una unidad política más amplia y que el problema fundamental de la época era, precisamente, cómo conjugarlo particular con lo general.

No considerar el conjunto, sería como intentar estudiar el federalismo en el siglo XIX escribiendo solamente la historia local de uno de los Estados, sin considerar ni el Estado federal y su constitución, ni sus relaciones con los demás Estados.

Lo que puede defendirse —aunque muy parcialmente¹— para después de 1810 es totalmente inadequado para el período 1808-1810. La explicación de esa óptica, a nuestro modo de ver inadecuada, que equivale a dejar en el olvido² esos años cruciales, procede, sin duda, del carácter muy «nacional» que han vestido los trabajos históricos. Cada país surgido de la antigua Monarquía hispánica —entre ellos la misma España peninsular— se dedicó ante todo a su historia «nacional». En España, América fue pronto echada en olvido y los historiadores se centraron, al tratar esta época, en la revolución liberal. En América, la necesidad de crear un imaginario nacional para los nuevos países independientes llevó a los historiadores a una visión en la que las causalidades internas ocupaban el primer lugar; el resto de Hispanoamérica y, sobre todo, la Península servían de mero telón de fondo

¹ Incluso después de 1810, cuando ya la formación de juntas en América del Sur y el levantamiento de Hidalgo parecen poner en primer lugar los acontecimientos locales, el debate político sigue siendo global, como se ve a través de la prensa americana. Se ve así, por ejemplo, que, en *El Despertador Americano*, que los insurgentes mexicanos publican en Guadalajara en diciembre de 1810, muchos de los artículos siguen debatiendo sobre la legitimidad de los poderes constituidos en la Península.

² Curiosamente, la gran desintegración de la Monarquía que acaba en los años 1820 no provoca en España una gran crisis moral, como la que provocaría en 1898 la pérdida de Cuba.

a la narración histórica, sin que se les atribuyese una causalidad muy definida.

Sin embargo, la unidad del mundo hispánico es tan fuerte en esta época que la explotación sistemática de las fuentes americanas³ —la prensa sobre todo— y particularmente de las mexicanas, las más ricas de todas, puede ser utilísima incluso para la historia de la misma España. En efecto, todos los documentos oficiales españoles significativos, de la Junta Central o del Consejo de Regencia, y la mayoría de los escritos políticos importantes han sido reproducidos y recitados entonces en Nueva España. Esas colecciones muy coherentes y continuas contrastan con la dispersión y la discontinuidad —consecuencia de la guerra— de las fuentes españolas. Por eso, daremos preferencia en nuestras citas de documentos españoles a las fuentes americanas: no sólo por comodidad, sino también porque ellas nos remiten al conocimiento que los americanos tenían de los acontecimientos peninsulares. Y fueron precisamente esos acontecimientos —victorias y derrotas, decisiones políticas, evoluciones ideológicas— y el conocimiento que de ellos tuvieron los americanos, los que provocaron sus acciones y sus reacciones...

El choque de 1808

El primero de estos acontecimientos, el que marca de una manera definitiva a todo el mundo hispánico, son las abdicaciones de Bayona⁴ de finales de mayo de 1808 por las que la Corona de España pasa de los Borbones españoles a José Bonaparte. Los acontecimientos posteriores son conocidos: a medida que llegaba a las provincias españolas la *Gaceta de Madrid* del 25 de mayo en la que se anunciaban estas abdicaciones, empiezan los levantamientos contra los franceses y la formación de juntas insurreccionales en nombre de la fidelidad a Fernando VII. La misma reacción de lealtad al rey cautivo se produce en todos

los lugares de América. En México, la noticia de los levantamientos peninsulares dio lugar a manifestaciones populares de amplitud desconocida hasta entonces en la ciudad.

No por conocidos estos hechos dejan de ser sorprendentes. Son varias las razones. En primer lugar, la reacción no tiene precedentes. No era ésta la primera vez que una Monarquía del Antiguo Régimen conocía un cambio de dinastía sin que esto provocase una conmoción semejante. El mismo Napoleón, que tenía ya experiencia en este tipo de acciones, no había previsto para la Monarquía hispánica más que algunos disturbios sin importancia⁵. En segundo lugar, hay que señalar el origen popular del levantamiento, pues una buena parte de las élites gobernantes españolas, resignadas o cómplices, ya habían aceptado al nuevo monarca. En tercer lugar, sorprende la identidad de reacciones tanto en España como en América. Las proclamas y manifiestos publicados entonces a ambos lados del Atlántico son absolutamente semejantes entre sí en su lenguaje, en sus temas, en los valores de referencia... A pesar de las tensiones de toda clase que existían en el seno de la Monarquía, ésta reacciona ante el enemigo exterior como una comunidad extraordinariamente homogénea⁶.

Estos hechos sorprendentes permiten captar una serie de rasgos característicos del mundo hispánico en esta época. El primero es que, a pesar de su carácter muy tradicional, la sociedad tiene un conocimiento suficiente de los acontecimientos políticos. Es difícil hablar aún —fuera de las élites— de una opinión pública en el sentido moderno de la palabra. Pero hay ciertamente —sobre todo en las ciudades— una difusión bastante amplia de las noticias y otras formas de opinión pública que habría que estudiar y en las cuales desempeña un papel importante la transmisión al pueblo de los gérmenes de opinión pública que existen en las élites. Incluso en el campo, en pueblos indígenas que parecen lejos de todo, hay siempre gente que sabe leer, que es capaz de recibir noticias escritas y con un conocimiento —aunque sea defomado— de personajes y acontecimientos de orden general. Por ejem-

³ Esta consideración es válida hasta 1810: hasta la formación de las primeras juntas en América del Sur y el levantamiento de Hidalgo en México.

⁴ Abdicaciones en plural, pues bajo la presión de Napoleón, Fernando VII abdicó primero en su padre Carlos IV y este en Napoleón, que a su vez transmitió la corona a su hermano José.

⁵ Todos los informes recibidos por Napoleón, menos uno, el de Tournon, llegan a la misma conclusión: una ausencia de reacción. Cf. Loyer, 1975, tomo I, p. 92.

⁶ Los textos de estas proclamas, emanadas de todos los cuerpos y autoridades, llenan las páginas de las gacetas españolas y americanas durante el verano de 1808. Cf. para un estudio más detallado, capítulo V.

plo, en una carta de los insurgentes mexicanos de 1810, dirigida a los «Sres. Gobernadores, Repúlicas y Principales del pueblo de Ixmiquilpan» se lee: «que juntén toda su indiada [...] estandose entendidos que los Gachupines les pusieron un correo à el Frances Bueno Parte [Bonaparte] pa. q. benga à acabar con los Criollos, cuio correo se cojio en el Puerto de Tampico [...]»⁷.

Todo esto está muy en relación con la ola de fundación de escuelas de finales del XVIII y con los progresos de la alfabetización y de la prensa. Las sociedades hispánicas que van a entrar en el proceso revolucionario son, ciertamente, sociedades de Antiguo Régimen, pero sociedades cultivadas, con una educación de tipo antiguo en plena expansión.⁸

La segunda característica remite a los valores del conjunto de la Monarquía. La exaltación patriótica que se desprende de todos los impeses peninsulares y americanos y de las ceremonias cívicas⁹ está fundamentalmente esencialmente en valores antiguos: fidelidad al rey, defensa de la religión, de las costumbres, de la patria¹⁰. Es verdad que existen entonces, como se verá pronto en la prensa, hombres que se inspiran en la Revolución Francesa, como existen en América algunos que descansan la Independencia, pero ni unos ni otros, en esta primera época, pueden manifestar abiertamente sus aspiraciones; tan fuerte es el tradicionalismo de la sociedad. La hostilidad a la Revolución Francesa, vista como regicida, impía y perseguidora de la religión no había sido solamente un tema de propaganda oficial, sino que tenía profundas raíces en la opinión.¹¹

Los vínculos personales de vasallaje para con el rey y la identificación del catolicismo a lo español, que habían sido durante siglos elementos esenciales de la unidad de la Monarquía, continúan siendo totalmente operativos.

⁷ En Alamar, 1972, tomo I, Apéndices, documento n.º 20.

⁸ Cfr. capítulo III, «Geografía y coyunturas de un área cultural» y capítulo VIII.

⁹ La narración de esas ceremonias —*Tz Denm* por las victorias, juras de Fernando VII y de la Junta Central, etc.— ocupa centenares de páginas en las gacetas y en los archivos. Cfr. para más detalles, capítulo V.

¹⁰ Jovellanos lo dice claramente al general francés Sebastiani: «España lidió por su religión, por su constitución, por sus leyes, sus costumbres, sus usos, en una palabra por su libertad», Contestación de Jovellanos, en la *Gaceta de México*, 8.VII.1809, p. 608.

¹¹ Cfr. capítulo I.

Sin embargo, este claro tradicionalismo de los valores coexiste con elementos anunciantes de cambios futuros. La unanimidad y la intensidad de la reacción patriótica, el rechazo por la población de unas abdicaciones a las cuales no ha dado su consentimiento, remite a algo mucho más moderno: a la nación y al sentimiento nacional. La palabra nación aparece en una multitud de escritos, algunas veces, con un sentido moderno, como el conjunto de los españoles; en la mayoría de los casos, con una clara connotación de corona o reino, como una comunidad política antigua. Aunque quienes actúan y se expresan son los reinos, las provincias, los pueblos y otros cuerpos de una sociedad de Antiguo Régimen, su unanimidad misma les hace tomar conciencia, a veces con admiración, de su extraordinaria unidad. La palabra nación ya no designa nunca en la España peninsular a las comunidades particulares en el seno de la Monarquía, sino sólo a «la nación española».

Lo mismo ocurre en América, en donde todas las referencias remiten a una única nación, la nación española, aunque ésta sea vista como formada por europeos y americanos, como extendida a los dos hemisferios, o compuesta incluso por dos pueblos. La nación, palabra clave del vocabulario político moderno, que se identificará luego con los antiguos reinos o con las provincias, a los que dará el fundamento de su independencia, hace ahora su primera aparición solemne para designar al conjunto de la Monarquía.¹²

El tradicionalismo tampoco es incompatible con un profundo y universal deseo de cambio. La reivindicación de Fernando VII «el Desdado» tiene un carácter mesiánico que es anterior, incluso, a su cautiverio. Cuando en marzo de 1808 el motín de Aranjuez había derribado al favorito Godoy e impuesto a Carlos IV la abdicación en favor del príncipe de Asturias, una immense esperanza se había levantado en toda la Monarquía hispánica.¹³ El tema de la «regeneración», característico en todos los países durante la época revolucionaria, hace entonces su aparición. La fuerza del tema es tanto mayor cuanto más profunda es la crisis e indeterminada la «regeneración». En ella están comprendidas medidas concretas, como la eliminación de los hombres

¹² Cfr. capítulo IX.

¹³ Se ven las mismas reacciones en España que en América. El sentimiento anti-Godoy se expresa en todas las gacetas americanas de la época.

vinculados al favorito, la restauración de la Hacienda Pública y el cese de la amortización de los vales reales¹⁴, pero hay una aspiración más amplia: la justicia, la prosperidad, la lucha contra la ignorancia. Y, sobre todo, el fin del despotismo, no sólo la supresión de la arbitrariedad de un ministro omnipotente, sino también el restablecimiento de unos lazos directos y confiados entre los vasallos y el soberano. El deseo de reforma social y político es, efectivamente, universal en 1808. Fernando VII es más que una persona concreta, es el símbolo de la regeneración, la expectativa de una nueva sociedad en la que reinará la justicia y que se encarnará luego en las constituciones.

CONSTITUIR UN GOBIERNO LEGÍTIMO

El rechazo del invasor y la fidelidad a Fernando VII fueron fenómenos muy espontáneos¹⁵, como lo fueron también en muchos casos la formación de las diferentes juntas provinciales españolas. Pero, desde el primer instante, se presenta el problema que va dominar toda la escena política española y americana durante los años siguientes: ¿quién gobierna y en nombre de quién?

En términos diversos, que muestran las vacilaciones de vocabulario de una época bisagra, todas las juntas peninsulares emplean argumentos de tipo pactista: Asturias: «La junta general de este Principado, habiendo reasumido la soberanía por hallarse sin gobierno legítimo»; Valencia: «La suprema junta de este Reino que reúne la soberanía por decisión del pueblo»; Cataluña: «La Suprema Junta de Gobierno del Principado de Cataluña, reasume en sí toda la autoridad soberana y la que ejercían todos los consejos y Juntas Supremas de su Majestad»; Murcia: «ha quedado el Reino en ofandad y por consiguiente recaido la soberanía en el pueblo, representado por los cuerpos municipales»¹⁶.

Los vínculos recíprocos que existen entre el rey y el reino —o la nación— no pueden ser rotos unilateralmente. Si el rey desaparece, el poder vuelve a su fuente primera, el pueblo... Estos razonamientos emplean a veces el vocabulario de la neoscolástica española o el de la moderna soberanía del pueblo, otros mezclan todas. Sin embargo, en todos los casos hay un hecho evidente y fundamental: la ruptura con la teoría absolutista. La doctrina absolutista del origen divino directo del poder regio se derrumba sin debate en la medida en que no ofrece base teórica alguna a la resistencia. Las teorías pactistas se imponen por el hecho mismo del levantamiento. Por las circunstancias, y sin que nadie se lo hubiese propuesto, la soberanía cae repentinamente en la sociedad. Lo que la Revolución Francesa había obtenido contra el rey, se obtiene en su nombre y sin combate en la Monarquía hispánica. Ciertamente, para la inmensa mayoría no se trata entonces más que de algo provisional en espera del retorno del soberano, pero, de hecho, desde entonces la política se abre a todos los actores sociales.

En efecto, legitimar los gobiernos provisionales por el retorno de la soberanía al reino o a la nación lleva inmediatamente al problema de la representación política. La formación de las primeras juntas en España se hizo en la fiebre del levantamiento. Los procedimientos de designación de sus miembros fueron improvisados y diversos, y justificados de hecho por el asentimiento popular¹⁷. Pero esta representación improvisada no podía ser satisfactoria y muy pronto se busca la manera de conferir una legitimidad indiscutible a las nuevas autoridades¹⁸. De ahí que, desde las primeras semanas del levantamiento, la petición de juntas Generales, Congreso o Cortes fuese universal. Ciertas provincias reunían incluso antiguas instituciones representativas desaparecidas o que no habían existido nunca aisladamente¹⁹.

¹⁴ La suspensión de esa medida, que tanta importancia tuvo en el descontento de México, fue inmediata y general, tanto en España como en América, desde los primeros momentos de la crisis. Cf. la orden de su supresión por la Junta Central el 18.XI.1808, publicada en la *Gaceta de México*, 8.II.1809, tomo XVI n.º 18, p. 120.

¹⁵ Esta espontaneidad no está reñida con un posible complote de los partidarios de Fernando, tal y como lo sostienen con vengatividad algunos historiadores. Si complot hubo, fue la chispa que prendió una materia inflamable.

¹⁶ Citado por Artola, 1968, p. 69.

¹⁷ A veces el pequeño grupo de conspiradores que lanzó el levantamiento ocupó los principales cargos; otras veces se convocaron las autoridades más conspicuas de la provincia, en otras, incluso, hubo representantes del motín popular... Para estos temas cf. Artola, 1968 y Martínez de Velasco, 1972.

¹⁸ En América, este proceso llegó hasta reunir una Junta General de Nueva España y a proyectos momentáneamente suspendidos en Caracas y Buenos Aires.

¹⁹ El reino de Aragón reúne sus Cortes, suprimidas por los Borbones. Galicia, que

Para crear un gobierno único que fuese capaz de dirigir la guerra hacia falta también superar la fragmentación del poder. En efecto, el «pueblo» que resume la soberanía es en la práctica los «pueblos». Así, el cabildo de México, por ejemplo, habla, en su rechazo de las abdicaciones, de la necesidad del «consentimiento universal de los Pueblos»²⁰. Se trata pues de las comunidades políticas de tipo antiguo —los reinos, principados, provincias— representados por las ciudades capitales, que se consideran como su «cabeza»²¹.

Lo mismo ocurre en América y el cabildo de México, al pedir en 1898 la convocatoria de juntas, habla de su acción como «voluntad y resolución del Reino que se explica por medio de la Metrópoli»; y la misma justificación se dará en América del Sur, por constituir las juntas en 1810.²² En el imaginario dominante en todo el mundo hispánico de esta época, el «pueblo», origen de la soberanía, se piensa ante todo como un conjunto de «pueblos», es decir, como comunidades políticas particulares con sus ciudades capitales²³. El viejo imaginario medieval, aún intacto en la época de los Austrias, permanece todavía muy vivo.²⁴

El debate sobre cómo constituir ese poder único e indiscutible domina en la Península durante el verano de 1808. Debate teórico, en el que se plantea ya la naturaleza de la nación y, por consiguiente, de la representación. Debate muy concreto, también, sobre el ejercicio del

no tuvo nunca Cortes propias, sino una participación a las Cortes de Castilla, las reúne. En Nueva España, que tenía derecho a participar en las Cortes castellanas, aunque nunca lo había hecho, congrega una Junta General del reino... Para este período, cfr. Artola, 1968 y Martínez de Velasco, 1972.

²⁰ Acta del cabildo de México de 19.VII.1808, en Hernández y Dávalos, 1877, p. 477.

²¹ El levantamiento comienza normalmente en la capital del reino o provincia y una vez constituida allí una junta, emisarios de ésta fomentan la formación de otras en las provincias o localidades que dependen de ella. Lo mismo se producirá después en la formación de las juntas de Quito, del Alto Perú, de Venezuela, del Río de la Plata, de Santiago de Chile, de la Nueva Granada.

²² Acta del 19.VII.1808, en Hernández y Dávalos, 1877, p. 477.

²³ Cfr. para la polisemia de la palabra pueblo, fundamental en todo el siglo XIX, capítulo X.

²⁴ Tanto en la península como en América, la estructura política de base de la sociedad está todavía formada, a principios del xviii, por una trama de municipios, ellos mismos jerarquizados en ciudades principales y ciudades y pueblos dependientes de ellas. Cfr. capítulo II, «La ciudad americana, unidad política de base».

poder entre las diferentes juntas y entre las juntas y las autoridades reales que habían colaborado más o menos con el usurpador —fundamentalmente los Consejos y, sobre todo, el más elevado de ellos, el Consejo de Castilla. Ganaron las juntas, con su nueva legitimidad. Como lo decía con toda claridad la ya citada Junta de Cataluña, ninguna autoridad delegada de la Monarquía, ya fuese la más elevada de ellas, es decir, el Consejo de Castilla, podía competir con la autoridad emanada del pueblo.²⁵

La solución dada a estos problemas fue, como se sabe, la constitución en Aranjuez, el 25 de septiembre de 1808, de la Suprema Junta Central Gobernativa del Reino, que gobernará en lugar y nombre del rey, como «depositaria de la autoridad soberana»²⁶. Por su composición —dos delegados por cada una de las juntas formadas en las capitales de antiguos reinos peninsulares—, la nación se concibe aún, implícitamente, como un conjunto de reinos, de comunidades políticas antiguas, con igual peso, aunque sea diferente el número de sus habitantes.²⁷

REACCIONES AMERICANAS

Todas las fuentes americanas muestran, como ya hemos dicho, el mismo patriotismo exaltado, la misma fidelidad a Fernando VII, la misma determinación de resistencia al invasor, que la Península. Los temores de algunos peninsulares de que América reconociera al usurpador van a ser inmediatamente desmentidos. Los americanos rechazan las abdicaciones y declaran en todos los tonos su condición de españoles y de patriotas. El cabildo de Chile, por ejemplo, lo expresa con fuerza:

²⁵ Cfr., por ejemplo, para este tema el intercambio de documentos entre la Junta Central y el Consejo de Castilla, la *Gaceta de México*, n.º 145, del 24.XII.1808, p. 997 y ss., y n.º 146 del 28.XII.1808, p. 1.008.

²⁶ La instalación de la Junta Central en la *Gaceta de Madrid*, n.º 129 extraordinaria, del 29 septiembre de 1808, y en la *Gaceta de México*, n.º 133. «Orden de la Junta Central del 3 octubre de 1808», en Bando de Pedro Garibay, virrey de México, del 30.XI.1808, AGN, Historia, v. 416, exp. I.

²⁷ A los que se añaden dos representantes de Madrid, como capital.

La lealtad de los habitantes de Chile en nada degenera de la de sus padres, que a costa de su heroica sangre sacaron este país del estado de barbarie en que se hallaba, y uniéndolo al Imperio español, lo civilizaron, poblaron e hicieron religioso [...] Sólo queremos ser españoles y la dominación de nuestro incomparable rey²⁸.

La identidad es indudable pero, precisamente por ello, van a reaccionar ante la crisis de la misma manera que los peninsulares. Como éstos, necesitan contar con autoridades que sean al mismo tiempo seguras —no sospechosas de colaboración con el invasor— y legítimas —con una legitimidad indiscutible. Por eso, como en la Península, la exaltación patriótica va a la par con la contestación de las autoridades, con tentativas de constitución de juntas e incluso con planes de Independencia. Todos estos fenómenos no son contradictorios, como muchas veces se ha pensado luego con una visión teleológica de la Independencia.

Como en la Península, el primer reflejo ante las abdicaciones es constituir juntas que reasuman el poder soberano dejado vacante por el rey. El cabildo de Caracas prepara «una junta de Estado con representación de la autoridad soberana»²⁹, sólo cesa en su empeño convencido por los emissarios de la Junta de Sevilla, pero «salvaguardando los derechos del ayuntamiento, para todo caso en que el estado de las cosas según fuese la suerte de las armas»³⁰. Lo mismo ocurre en Buenos Aires. El proceso llegó más lejos en Nueva España. El cabildo de Méjico declara, con argumentos sacados de las *Las Partidas* de Alfonso X el Sabio³¹, nulas las abdicaciones por haberse efectuado sin el consentimiento de la nación, y solicita la reunión de la representación del reino: la convocatoria de las Cortes o Congreso de Nueva España. Sabemos cómo esta tentativa, que contó con el apoyo del virrey Iturrigaray, llegó hasta la reunión de juntas preparatorias y sólo acabó con

el golpe de Estado de Yermo y de los europeos en septiembre de 1808³². El problema americano era idéntico al de la Península: ausente el rey, cesaban también todas las autoridades delegadas y había que constituir juntas que encarnaran la soberanía reasumida por el pueblo. Es en este contexto de aspiración a poderes dotados de una legitimidad indiscutible es donde hay que situar la Independencia de la que se habla con frecuencia entonces y que no hay que confundir con la de los años posteriores. La Independencia de la que hablan los documentos de esta primera época no es una tentativa de secesión del conjunto de la Monarquía, sino, al contrario, una manifestación de Patriotismo hispánico, la manera de librarse de la dominación francesa, en la que se piensa que está a punto de caer la Península. Este temor no es un pretexto, como se ha dicho a veces, como si los contemporáneos pudiesen saber que Napoleón caería al fin en 1814. En 1808, Napoleón se halla en la cúspide de su poderío, dominando a Europa como pocas veces lo hizo nadie antes o después de él. Como ya dijimos antes, muy pocos son los que piensan entonces que España pueda oponerse a sus planes.

Por eso, no es en absoluto ilógico que los americanos, que reciben la noticia de las abdicaciones antes de recibir la de los levantamientos, puedan pensar que la España peninsular está perdida, que las autoridades peninsulares colaboran con el invasor. Durante varias semanas, la confusión sobre la situación de la Península, como consecuencia de los azares de las comunicaciones, es tan grande que las gacetas americanas reproducen al mismo tiempo noticias de las autoridades usurpadoras³³ y las noticias de los levantamientos peninsulares. Es lógico que pareciese entonces que la única manera de salvar a una parte de la Monarquía fuese la de proclamar la independencia de la España americana. La independencia se concibe en referencia a Francia y a los que en España colaboran con ella. Como lo dice con toda franqueza

²⁸ Acta del Cabildo de Santiago, 19.IX.1808, cit. por Collier, 1977, p. 52.

²⁹ Informe del capitán general de Venezuela del 28.VII.1808, AHN, Estado, 60, E, 66.

³⁰ Oficio del ayuntamiento de Caracas del 29.VIII.1808, AHN, Estado 60, E, 64.

³¹ El mismo tipo de argumentación, con citas de las mismas leyes, se encuentra a miles de kilómetros de allí, en el manifiesto de la Junta de Murcia. Para una exposición detallada de la argumentación de México, cfr. capítulo IX, «Concepciones rivales de la nación».

³² La mayor parte de los documentos han sido publicados en Hernández y Dávalos, 1877.

³³ Se reproduce así en Nueva España la *Gazeta de Madrid*, con los bandos de Murat después de la represión del 2 de mayo, los documentos oficiales con la noticia de las abdicaciones de Bayona e incluso con la convocatoria a las Cortes colaboracionistas de Bayona. Cfr. *Gazeta de Méjico*, n.º 59 del 16.VII.1808, n.º 76 del 10.VIII.1808. Lo mismo ocurre en los Andes, cfr. Demelas, 1990, tomo I, p. 33, nota 2.

Buenos Aires a la Junta de Sevilla: «en aquella provincia [Buenos Aires] era general el entusiasmo por la libertad de España, siendo el diccionario de sus naturales y habitantes no obedecer a otra autoridad que la legítima y en caso de faltar ésta, nombrarse independientes»³⁴. De la misma manera en México fray Melchor de Talamantes en documentos destinados a los miembros del cabildo de México en los que habla claramente de la Independencia, utiliza los mismos argumentos y considera que las Cortes que hay que reunir en la Nueva España llevarán la representación del conjunto de la nación española y, por lo tanto, también de la metrópoli: «Se declarará asimismo que la España, representada en su congreso nacional [por el congreso de la Nueva España] ...»³⁵. La independencia se concibe como patriotismo español, y está destinada a dar a América la representación supletoria o residual del conjunto de la Monarquía.

Ahora bien, aunque las reacciones americanas fueran las mismas que las peninsulares, ya que idéntico era el imaginario político, las tentativas americanas para formar juntas como las españolas no tuvieron éxito en 1808. Aunque el problema de legitimidad del poder fuese idéntico a ambos lados del Atlántico, no lo eran las circunstancias. No hay en América ni tropas extranjeras, ni levantamiento popular, ni guerra próxima, es decir, no existen las mismas circunstancias que han originado en la Península los poderes insurreccionales y después la formación de Junta Central. Tampoco había, a pesar de las sospechas sobre la lealtad de algunos, autoridades colaboracionistas como las habían en la Península. Por eso era difícil vencer de un solo golpe las resistencias de las autoridades reales que seguían apoyándose en una tiranía absolutista que ya se había hundido en España. También, en cuanto se supo que la metrópoli resistía al invasor, los americanos dieron prioridad a la ayuda que podían prestarle para la guerra. Eso explica cómo en América del Sur, a pesar de sus dudas, los americanos aca-

baron reconociendo a la Junta de Sevilla, que fingía ser el gobierno legítimo de toda la Monarquía, precisamente para evitar la formación de juntas en América. Sólo en México, por razones que explicaremos ahora, los acontecimientos tomaron otros derroteros. Este subterfugio dejó una profunda traza de desconfianza para el futuro que ejercerá su efecto en 1810 y propiciará la formación de juntas en América.

INCERTIDUMBRES Y COYUNTURAS

La confusión que reinó en América en el verano de 1808 en cuanto a la verdadera situación militar y política de la Península nos lleva a hacer algunas consideraciones sobre un factor físico, la distancia, que va a desempeñar un gran papel en la evolución de las relaciones entre España y América. Su primera consecuencia es el carácter particular de la circulación de la información entre ambas riberas del Atlántico. Acostumbrados en nuestros días a una información rápida, regular y continua, nos es difícil imaginar las consecuencias de una información que es, por el contrario, lenta, aleatoria, discontinua e incierta. No sólo los plazos de transmisión se cuentan siempre por meses³⁶ —de dos meses para México a cinco para el Perú— sino que esos plazos son también variables, como variable es el lugar de donde proceden los barcos y las noticias. Por otra parte, cuando las noticias llegan, llegan todas juntas —paquetes de cartas, despachos y gacetas...— y la prensa va después difundiéndolas poco a poco, en espera de la siguiente llegada. Según la manera en que se recompone esta información confusa y desordenada, pueden reconstruirse versiones muy diferentes de los sucesos más fundamentales. Quedan, en fin, las noticias falsas, que siempre existen y son inverificables durante largos períodos de tiempo³⁷. Y lo mismo pasa en la Península con las noticias llegadas de América.

³⁴ «Mensaje del cuerpo superior y autoridades de Buenos Aires» a la Junta de Sevilla, 9.IX.1808, en *Gaceta Ministerial de Sevilla*, n.º 60, del 23.XII.1808. Se trata evidentemente de la Junta insurreccional de Sevilla y no de la Junta Central que no está aún formada.

³⁵ Fray Melchor de Talamantes, «Idea del congreso nacional de Nueva España, individuos que deben componerlo y asunto de sus sesiones», sin fecha (julio de 1808) en De la Torre Vilar, 1964, p. 121, y ss.

³⁶ Aunque la situación ha mejorado desde el siglo XVI, los mapas de espacio-tiempos elaborados por Pierre Chaunu en *Seville et l'Atlantique*, no han variado sustancialmente.

³⁷ El tema de los rumores y las falsas noticias —ya sean voluntarias o involuntarias— y sus consecuencias está todavía por estudiar. Habría que prestar una atención particular a documentos apócrifos atribuidos a Fernando VII.

En buena parte las reacciones americanas a los acontecimientos que estamos describiendo y a los que vendrán después³⁸ estuvieron su- bordinadas a los azares de la información. La actitud mexicana, tan di- ferente de la de América del Sur durante el verano de 1808, dependió en buena parte del hecho de que la Nueva España recibió la noticia de las abdicaciones dos semanas antes que las primeras noticias de los levantamientos. La barca *Ventura*, que trajo la primera el 16 de julio, había salido de Cádiz el 26 de mayo, antes de que se conociesen allí las insurrecciones³⁹. Durante dos semanas, México intenta, en la ansiedad y la incertidumbre más completas, imaginar lo que pasa en España y las decisiones que se deben tomar. Cuando, al fin, el 29 de julio llega la noticia del levantamiento, ésta llega por la goleta *Esperanza*, que salió el 7 de junio de Tarragona⁴⁰, en donde no se conoce ninguna junta española que pretenda ejercer el gobierno de toda la Monarquía.

La acefalía del poder central es una certeza para la Nueva España desde el principio y contribuye a explicar la reunión de juntas prepa- ratorias para un Congreso de Nueva España. En América del Sur, al contrario, las noticias de las abdicaciones, de los levantamientos y de la formación de la Junta de Sevilla, que se autocalifica de Suprema de España y de Indias, llegan casi al mismo tiempo, lo que impide la for- mación de juntas. Cuando por fin se sepa en México el 29 de agosto la llegada de los emisarios de la Junta de Sevilla, ya han sido preedi- dos éstos por los mensajes de la Junta de Asturias. La Nueva España actúa autónomamente consciente de la pluralidad de poderes de la Pe- nínsula.

Todas estas dificultades de comunicación, relativamente tolerables en tiempo de paz, se convierten en factores muy graves en tiempos de guerra y de crisis política. Las decisiones se toman a ambos lados del océano a partir de una información muy parcial. Las hipótesis, la ima-

ginación y los rumores desempeñan un papel tan grande como la real- lidad de hechos que se conocen mal⁴¹. Esta incertidumbre, muy im- portante para explicar los considerables errores de apreciación de los gobiernos españoles, es incluso más grave para los americanos. La evo- lución de la guerra, la formación de un nuevo gobierno, las nuevas disposiciones políticas o administrativas eran acontecimientos peninsulares de los que dependía su destino. Para que la exposición de estas variables estuviese completa, habría que añadir a esas fechas peninsulares, las de las alianzas y de las batallas en el resto de Europa, muy importantes para las previsiones futuras y también publicadas en su tiempo por las gacetas americanas⁴².

Entre esos acontecimientos ocupa un lugar muy importante la si- tuación militar en la Península. La coyuntura militar determina en buena parte la coyuntura política, pues de ella dependen, de hecho, el prestigio y la existencia de los gobiernos peninsulares. Por eso, las fechas bisagra de nuestro período corresponden a las grandes fases béli- cas de la guerra de Independencia española. El verano y el principio del otoño de 1808 están marcados por el optimismo. Los levantamien- tos, la victoria de Bailén el 21 de julio, la evacuación de Madrid por la tropas francesas y su retirada hasta más allá del Ebro, la entrada en Madrid de las tropas de Castaños, provocan el entusiasmo. Exaltan el orgullo nacional en toda la Monarquía, afianzan la alianza inglesa y contribuyen al reconocimiento por todos de la Junta Central. Este pe- riódico acaba con la contraofensiva que emprende Napoleón en persona en noviembre del mismo año y con la recuperación de Madrid por los franceses el 2 de diciembre. La Junta Central reunida hasta entonces en Aranjuez tiene que retirarse e instalarse en Sevilla el 17 de diciembre⁴³.

³⁸ A primeros de 1810, cuando se está formando en Cádiz el Consejo de Rege- cia, se ordena impedir la salida de barcos hacia América, hasta que se redacte un manifiesto a los americanos, informándoles de las últimas connexiones políticas, lo que no impidió que la noticia llegara por otros conductos y produjese la constitución de las juntas de Buenos Aires y Caracas.

³⁹ Cfr. *Gazeta de Méjico*, 1808, n.º 76, p. 551 y ss.

⁴⁰ Trae, entre otros, manifestos de las juntas de Valencia y de Murcia pero no de Sevilla. Cfr. *Gazeta extraordinaria de Méjico del viernes 29 de julio de 1808*.

⁴¹ Las condiciones inciertas de la toma de decisión de los gobiernos españoles han sido bien analizadas por Anna, 1986.

⁴² Demetrio Ramos, ha realizado un estudio precursor sobre este tema, en «Wa- gram y sus consecuencias, como determinantes del clima político de la Revolución de 19 de abril de 1810, en Caracas», *Estudios sobre la Emancipación de Hispanoamérica. Con- tribución al Sesquicentenario de la Emancipación*, Madrid, CSIC., 1963, pp. 348-85.

⁴³ De esta estancia de la Junta Central en Sevilla de noviembre de 1808 a finales de 1809, procede la confusión, muy generalizada aún entre historiadores actuales, entre la Suprema Junta de Sevilla, una junta provincial, y la Junta Central, gobierno central de la Monarquía, que reside entonces en Sevilla.

Prácticamente durante todo el año de 1809 sólo Andalucía está en permanencia libre de la ocupación francesa. En el resto de la Península se suceden victorias y derrotas, que ritman precisamente la evolución política de la Junta Central y sus principales decisiones, como, por ejemplo, la convocatoria de las Cortes. La última fase militar de nuestra época, fundamental para los acontecimientos americanos, empieza el 19 de noviembre de 1809 con la gran derrota española de Ocaña que obliga a Wellington a retirarse hacia Portugal y abre las puertas de Andalucía a las tropas francesas.⁴⁴ La Junta Central abandona Sevilla en medio de un motín popular que la acusa de traición. Una nueva junta provincial de Sevilla resume la soberanía. Los miembros de la Central, despreciados, perseguidos y refugiados en Cádiz, acabarán por transmitir sus prerrogativas a un Consejo de Regencia el 29 de enero de 1810. El 1 de febrero Sevilla es ocupada por los franceses, que establecen poco después el asedio de Cádiz, en donde reside, bajo la estrecha tutela de la Junta de esta ciudad, aquél Consejo de Regencia, de débil legitimidad, en el que reposa teóricamente la soberanía de la Monarquía.⁴⁵ Ya sabemos cuáles fueron sus consecuencias para la formación de las juntas americanas de 1810.

Si nos hemos extendido sobre estos acontecimientos, no sólo es para trazar el marco cronológico de los problemas políticos, sino también para mostrar hasta qué punto —y hemos simplificado mucho los avatares de la guerra— los americanos estuvieron sometidos durante todos estos años a una avalancha de noticias que provocaban alternativamente la esperanza o la decepción, el optimismo o la desilusión.⁴⁶ Sentimientos tanto más extremos cuanto las noticias de esta época están deformadas por lo propagandista de guerra, siempre excesiva y poco de fiar al engrandecer la más pequeña victoria y restar importancia a la mayor derrota. La desconfianza de los americanos hacia las noticias lle-

gadas de la Península es el principal efecto infelizmente de la distancia y de la propaganda.

REPRESENTAR A LA NACIÓN: EL PROBLEMA AMERICANO

Con la Junta Central se resolvía en la práctica el problema de la unicidad del poder, y por eso fue reconocida tanto por la Península como por América, pero su legitimidad era al fin y al cabo precaria, ya que emanaba solamente de la delegación de las juntas insurreccionales peninsulares. Por eso, unos días después de su formación ya está en debate en ella el tema de la convocatoria de las Cortes y la elección de los diputados americanos que hayan de representar a América en la Junta Central. Aunque, por el momento, tanto las Cortes como la representación americana en la Junta Central se conciben aún en el marco de la representación de tipo tradicional —representación de los «pueblos», que se expresan por sus cuerpos municipales— los temas de los que se va a discutir en adelante son los temas claves que abren la puerta a la revolución política y a la Independencia americana. De lo que se va a debatir realmente durante los años siguientes, a través de las modalidades prácticas de la representación, es: ¿qué es la nación? ¿cuál es, en su seno, la relación entre la España Peninsular y América? El primer tema ocupa el lugar central en el imaginario político moderno y fue el tema central de la Revolución Francesa. ¿La nación está formada por comunidades políticas antiguas, con sus estamentos y cuerpos privilegiados, o por individuos iguales? ¿Es un producto de la historia o el resultado de una asociación voluntaria? ¿Está ya constituida, o queda por constituir? ¿Reside en ella la soberanía? ¿De qué tipo de soberanía se trata?⁴⁷

El segundo tema —qué lugar debía concederse en la representación nacional a la España peninsular y a América— planteaba pública y tajantemente el peligroso problema de la igualdad entre españoles y americanos que provenía de la época de la Conquista, se había manifestado a menudo en querellas sobre los cargos públicos y ahora adquiría una importancia crucial. El problema concernía a la identidad mis-

⁴⁴ En la historiografía española inmediatamente posterior a la consumación de las Independencias, y sea cual sea su tendencia política, el hito fundamental de la ruptura es siempre la invasión de Andalucía por los franceses.

⁴⁵ Cfr. entre otros para los acontecimientos, Lovet, 1975.

⁴⁶ Un ejemplo muy significativo de esas fases sucesivas, se ve en las reacciones de la lejana ciudad de Chihuahua en 1808, recogidas por la *Gazeta de Méjico*, del 23.XI.1808, pp. 908-909, y que llevan como títulos: «Chihuahua sorprendida y triste», «Chihuahua entregada a la devoción», «Chihuahua consolada»...

⁴⁷ Cfr. sobre este tema, capítulo IX.

ma de las Indias. ¿Qué eran éstas, reinos de pleno derecho, reinos subordinados o colonias? Era también, por otra parte, un problema muy práctico y muy urgente, pues de él dependía tanto la existencia en América de juntas semejantes a las de la Península, como la de una representación, en las nuevas instituciones representativas, proporcional a su peso humano —en la Junta Central primero y luego en las Cortes.

La convocatoria de las Cortes, aun estando presente sin cesar en todos los espíritus, va a pasar a un segundo plano hasta la primavera de 1809 por las necesidades de la guerra y porque, aunque imperfecta, ya existía en la Península una representación del reino, a través de las juntas insurreccionales y de la Junta Central⁴⁸. El problema es mucho más urgente para la representación americana, a causa de lo que sabían los mejores observadores, y se veía confirmado por las noticias de América: los americanos querían ejercer los mismos derechos que los otros españoles. El problema es urgente, puesto que, aunque el patriotismo de los americanos les ha llevado a aceptar los gobiernos provinciales españoles, la situación no puede prolongarse sin despertar serias tensiones.

Problema urgente, pues, pero de solución delicada, ya que en bastantes medios peninsulares, mal informados de las cosas de América, se tiende a considerar a las Indias como colonias o, por lo menos, como reinos subordinados y, por lo tanto, con menos derechos que los reinos de la Península. El decreto, llamando a los americanos a elevar sus vocales a la Junta Central fue al fin publicado el 22 de enero de 1809 en Sevilla y constituye sin ninguna duda una de las fechas fundamentales de todo el período revolucionario⁴⁹.

Su contenido es una extraña mezcla de buenas intenciones y descomunales torpezas. Empieza con una declaración preliminar, citada innumerables veces durante esos años por los americanos:

⁴⁸ Su naturaleza era ambigua. Aunque gobernaba en nombre del rey, por su composición —un conjunto de diputados de las provincias—, tendía a ser considerada como un órgano de representación del reino.

⁴⁹ Real orden, Sevilla, 22.I.1809, AHN, Estado, 54, D, 71. El documento fue publicado, como todos los que venían del gobierno, en las diferentes regiones de América, en fechas diversas según los plazos de transmisión. En México, por ejemplo, por bando del virrey Garibay, el 14.IV.1809, AGN, Historia, vol 418, exp. V, publicado en la *Gazeta de Méjico*, del 15.V.1809. Cfr. para un mas amplio análisis de este documento, de sus consecuencias y de su aplicación, capítulo VI.

[...] la Junta Suprema central gubernativa del reino, considerando que los vastos y preciosos dominios que España posee en las Indias no son propiamente colonias o factorías como las de las otras naciones, sino una parte esencial e integrante de la monarquía española y deseando estrechar de un modo indisoluble los sagrados vínculos que unen unos y otros dominios, como asimismo corresponder a la heroica lealtad y patriotismo de que acaban de dar tan decisiva prueba a la España [...] se ha servido S.M. declarar [...] que los reynos, provincias e islas que forman los referidos dominios, deben tener representación inmediata a su real Persona por medio de sus correspondientes diputados⁵⁰.

Bajo capa de aparente generosidad, se esconden en el texto una profunda ignorancia de lo que es América y graves errores políticos. Aunque la real orden parece proclamar la igualdad de derechos entre las dos partes de la Monarquía, el hecho mismo de razonar en términos de «colonias» y, peor aún, de «factorías», iba contra todo lo que las Indias habían sido siempre en las leyes y en el imaginario de los americanos. Ofensa suplementaria, la participación en la representación nacional aparece no como un derecho, sino como una concesión, como una recompensa. La igualdad le es negada en el momento mismo en que se afirma. La desigualdad aparece también en el número de diputados: nueve para América y Filipinas contra 36 para la Península, cuando ambas tienen más o menos el mismo número de habitantes.

Las reacciones de los americanos fueron ambivalentes. Hubo, por una parte, la satisfacción de poder participar, por vez primera, en el Poder soberano, pero, por otra, una profunda insatisfacción ante la desigualdad del trato que se les daba. La real orden cristaliza el descontento silencioso que existía ya en América desde la constitución de la Junta Central y que expresa mejor que nadie Camilo Torres, uno de los futuros próceres de la Independencia de Nueva Granada, en nombre de la ciudad de Bogotá. El cabildo de Santa Fe

[...] sintió profundamente en su alma, que, cuando se asociaban en la representación nacional [la Junta Central] los diputados de todas las provincias de España, no se hiciese la menor mención, ni se tu-

⁵⁰ *Ibidem*.

viesen presentes para nada los vastos dominios que componen el imperio de Fernando en América [...].⁵¹

Todo su documento es la expresión de los agravios de un patriotismo español vulnerado, aquél que se había manifestado con una extraordinaria fuerza en el momento de los levantamientos:

Somos hijos, somos descendientes de los que han derrotado su sangre por adquirir estos nuevos dominios a la corona de España [...] Tan españoles somos como los descendientes de Don Pelayo i tan acreedores, por esta razón, a las distinciones, privilegios i prerrogativas del resto de la nación [...] con esta diferencia, si hai alguna, que nuestros padres, como se ha dicho, por medio de indecibles trabajos i fatigas descubrieron, conquistaron i poblaron para España este Nuevo Mundo.⁵²

La reivindicación de la identidad española es, pues, abierta, pero también lo es el imaginario tradicional, que considera a la única nación española como compuesta por reinos con iguales derechos, aunque ya apunten nuevos elementos al concebirla, también, como forma de condición tiene que traducirse en la igualdad de derechos: igualdad para formar juntas como las de la Península, igualdad en la representación que imponen tanto las circunstancias políticas como la evolución de las ideas. Presente desde la época de la Conquista, la reivindicación de igualdad, e incluso de prioridad para los americanos, en la atribución de «distinciones, privilegios y prerrogativas» se convierte ahora, cuando todo el mundo hispánico está pasando a la política moderna, en petición de igualdad de representación. Como ya lo dejó prefigurar Camilo Torres, evocando la independencia de los Estados Unidos, si esta igualdad no se respeta ahora y más tarde en las futuras Cortes, esto equivaldrá a la ruptura del pacto que liga entre sí a los dos pueblos:

la verdadera unión y fraternidad, entre los españoles europeos y americanos [...] no podrá subsistir nunca, sino sobre las bases de la justicia

cia i la igualdad. América y España son dos partes integrantes i constituyentes de la monarquía española [...] excluir a las Américas de esta representación, sería, a más de hacerles la más alta injusticia, enjendar sus desconfianzas i sus zelos i enajenar para siempre sus ánimos de esta unión.

[...] Si el gobierno de Inglaterra hubiese dado ese paso importante, tal vez no lloraría hoy la separación de sus colonias [...] aquellas ricas posesiones no entendían como era que, siendo vasallos de un mismo soberano, partes integrantes de una misma monarquía, i enviando todas las demás provincias sus representantes al cuerpo legislativo de la nación, quisiera este dictarles leyes e imponerles contribuciones que no habían sancionado con su aprobació.⁵³

Por el momento, aunque el resentimiento vaya acrecentándose, toda América se lanza con ardor a la elección de sus diputados para la Junta Central. De la primavera de 1809 al invierno de 1810, del norte al sur, de Sonora a Chile y al Río de la Plata, toda América vive al ritmo de las elecciones. Por vez primera, tanto en España como en América, tiene lugar una votación general que va a preparar la vía a la política moderna.

El estudio de estas elecciones y las instrucciones que los cabildos redactan para el diputado son una extraordinaria fotografía del imaginario político y social y de las aspiraciones de América en estos años de transición del Antiguo Régimen a la Modernidad y del común patriotismo hispánico, a la Independencia. En estas elecciones lo tradicional predominó todavía. Las ciudades no electoras reclaman su participación como un privilegio. La nación se concibe como un conjunto de cuerpos jerarquizados: reinos, provincias, ciudades y pueblos. Los ayuntamientos votan en la mayoría de los casos por las personas de mayor dignidad, siguiendo casi la escala de precedencias. Los poderes dados a los diputados son imperativos y redactados como una procuración de derecho privado. En las instrucciones coexiste un deseo de reformas económicas y administrativas —muy en la línea de la Ilustración—, con peticiones de privilegios de todo tipo para la ciudad o la región y, a veces, de vuelta al estado anterior a las reformas borbónicas.⁵⁴

⁵¹ Torres, 1809, 1960, p. 1.

⁵² *Ibidem*, p. 9.

⁵³ *Ibidem*, pp. 4-5.

⁵⁴ Para una exposición más amplia de estos temas, cfr. capítulo VI.

En la parte política se encuentran expresados de nuevo con solemnidad los sentimientos patrióticos de estos tiempos de guerra: la libertad del monarca, la victoria militar y la prosperidad de la nación. Se encuentra también en todas la determinación de proteger la unión indisoluble entre las dos partes de la Monarquía y muchas veces la persecución de igualdad de derechos. Participando de lejos y con retraso en el debate político peninsular, los cabildos americanos, salvo alguna excepción como la del cabildo de Zacatecas, se muestran más tradicionales que la Península, en donde, como lo vemos luego, se está llegalizando en esta época a posiciones muy modernas.⁵⁵

Las elecciones revelan, pues, un tradicionalismo muy extendido y un patriotismo hispánico muy arraigado; pero también unas luchas políticas muy fuertes. En ellas aparecen conflictos externos de los cabildos con las autoridades reales, —con el virrey, con la audiencia, con los intendentes o los tenientes letreados— o conflictos internos, también, entre diferentes partidos —en el sentido antiguo de la palabra—, basados en la oposición entre clanes familiares rivales —con prolongaciones a veces en diferentes regiones peninsulares; en querellas entre comerciantes ligados a Cádiz y otros grupos, entre europeos y criollos...⁵⁶. Una vida pública, pues, de tipo antiguo, pero cargada de tensiones que la política moderna naciente va a encargarse de exacerbar.

LAS MUTACIONES POLÍTICAS DE LA ESPAÑA PENINSULAR

Esta evolución está más avanzada aún en la Península. En ella se encuentran reunidas todas las condiciones para que el debate sea más intenso y más libre. Más intenso, porque durante estos años la vida política americana tiene aún un carácter provincial, dependiente de las decisiones tomadas en el centro de la Monarquía. Más libre, también, porque en la Península, con el hundimiento del Estado absolutista, desaparecen de hecho, aunque aún no en derecho, las limitaciones a la libertad de prensa en el campo político. Una verdadera avalancha de impresos de todo tipo, entre los cuales se encuentra una multitud de

periódicos, se extiende por toda España.⁵⁷. Impresos patrióticos destinados a encender los ánimos en la lucha contra el invasor, pero también llenos de opiniones de todo tipo, desde las más tradicionales a las más modernas, sobre las soluciones políticas que deben aplicarse a la reforma de la Monarquía. La opinión pública moderna nace entonces en España, mientras que en América, donde estas condiciones no existen aún, sigue actuando la censura.

Las corrientes políticas del mundo hispánico que salen a la luz en 1808 —no se trata evidentemente de partidos políticos— pueden agruparse esquemáticamente en tres grandes grupos. Los absolutistas ilustrados, representados por el anciano Floridablanca, presidente de la Junta Central, partidarios de considerar a ésta como un poder provisional encargado únicamente de suplir al rey y de dirigir la guerra. Los constitucionalistas históricos, cuya figura más sobresaliente es Jovellanos, que quieren, inspirados en el modelo inglés, la reforma de la Monarquía y la instalación de un sistema constitucional mediante la restauración de las antiguas Cortes.⁵⁸. Y los más revolucionarios, que serían después llamados liberales, cuya eminencia gris es el poeta Manuel Quintana, partidarios de la soberanía del pueblo y de una constitución inspirada en la francesa.

Las mismas corrientes políticas existen en América, aunque encubiertas todavía en esta época. Los absolutistas están representados por una buena parte de las autoridades metropolitanas, por los europeos —aunque no todos— y por un cierto número de criollos. Los constitucionalistas históricos forman sin duda la mayoría, como en la Península: en México, hombres como Talamantes, Villaaurrutia y Verdad, y como los miembros del cabildo de Zacatecas de los que hablamos antes, o, más tarde, el padre Mier. En fin, los revolucionarios, los futuros liberales, partidarios ocultos de la Revolución Francesa, son como en España muy minoritarios, jóvenes y pertenecientes en su mayor parte a las élites intelectuales.⁵⁹. Es superfluo decir que en los grupos de la

⁵⁷ Cf. C.D.F.
⁵⁸ Cf. capítulo V, «las referencias políticas: renacimiento del pactismo».

⁵⁹ Cf., por ejemplo, para el grupo de Michoacán, Carlos Herrejón Peredo, «Méjico: Las Luces de Hidalgo y de Abad y Queipo», en Guerra, 1989, tomo I, p. 107 y ss. En América del Sur, encontramos como representantes de este grupo a Bolívar en Venezuela o a Moreno y sus amigos en el Río de la Plata.

⁵⁵ Cf. capítulo VII.
⁵⁶ Cf., para estos conflictos, capítulo VI, «Partidos en pugna».

Península hay también americanos, a los que encontraremos luego en las revoluciones americanas; hombres como el quiteño Mexia Lequerica, futuro líder liberal en las Cortes de Cádiz, o el mismo padre Miet, que reside entonces en España.

El debate principal de estos grupos va a concentrarse progresivamente —como antes en la Francia revolucionaria— en la convocatoria de las Cortes, en su composición, en la manera de deliberar y de votar, en sus poderes. Como ya dijimos más arriba, no se trata sólo de puros problemas prácticos, sino de temas políticos centrales, ya que remiten, a través de la representación nacional, a concepciones rivales sobre la nación, sobre la soberanía y sobre las instituciones. La convocatoria de las Cortes propuesta por Jovellanos a principios de octubre de 1808 no fue adelante, sin duda a causa de la coalición de los absolutistas y de los revolucionarios dentro de la Junta Central: los primeros, por convicción y los segundos, sin duda, por táctica, pues se sienten aún demasiado minoritarios en la opinión⁶⁰. Los espíritus no están todavía maduros.

La evolución se produce gracias al desarrollo de la opinión pública, especialmente por la multiplicación de las sociabilidades modernas y de la prensa. El papel de Quintana en estos campos es, sin duda, central, gracias a su tertulia, a su periódico *El Semanario Patriótico*, y a su cargo de oficial mayor en la secretaría de la Junta Central. En su tertulia, que sigue los desplazamientos del gobierno, primero en Madrid, luego en Sevilla y al fin en Cádiz, se reúnen y se forman los futuros líderes del liberalismo⁶¹. Allí se debaten abiertamente las opiniones más avanzadas, se coordinan las acciones y se preparan los textos que serán luego difundidos por los dos otros medios. *El Semanario Patriótico* lleva a cabo con eficacia la campaña pública con una gran libertad de tono, y su influencia en todo el mundo hispánico tendría que ser estudiada en su conjunto. Poco después *El Espectador sevillano*, que publica Alberto Llista, otro miembro de su grupo, en el último trimestre de 1809, radicaliza aún más la campaña de opinión, esbozando de hecho lo que luego serán y harán las Cortes. En fin, gracias al cargo que ostenta en la secretaría de la Junta Central, Quintana puede no

sólo colocar a sus amigos en puestos claves, sino que él mismo es muchas veces el redactor de los documentos de la junta. Aunque a veces su prosa inflamada es corregida por los miembros de la junta, otras consigue pasar este filtro y transmitir en los documentos más solemnes de la suprema autoridad del reino —que serán luego reproducidos en España y en América por las autoridades— ideas y expresiones que hubiesen ocasionado a un autor americano problemas considerables. Es por eso que los documentos mismos por los que se expresa la suprema autoridad política de la Monarquía, pueden contarse también como los vehículos más eficaces de las ideas más avanzadas de la época.

En el manifiesto de la Junta Central del 26 octubre de 1808, redactado por Quintana, aparece ya el término «revolución española»:

Sí, españoles, alumbrará el gran día en que conforme a los deseos de nuestro amado soberano y su leal pueblo, la monarquía se establezca sobre sólidas y verdaderas bases. Contareis entonces con leyes fundamentales, benéficas que protejan el orden y eliminén el poder arbitrio [...] La revolución española tendrá de este modo un carácter totalmente diferente de la Revolución Francesa.⁶²

Con un lenguaje que es el del constitucionalismo histórico —«leyes fundamentales» contra «el poder arbitrario»— se anuncia ya que los acontecimientos en curso son de hecho una revolución, y la negación de su analogía con la Revolución Francesa no es sino una manera de colocarla en el mismo registro.

Documentos y artículos como éste se multiplican durante todo este período y preparan los espíritus para los grandes cambios que sólo podemos indicar aquí esquemáticamente. El más importante de ellos se produce en mayo de 1809. La muerte de Floridablanca a finales de 1808 priva a los partidarios de las Cortes de su principal adversario. Aprovechando la crisis de prestigio de la Junta Central que resulta de una serie de fracasos militares, la alianza de los constitucionalistas históricos y de los revolucionarios en la Junta Central conduce al decreto fundamental del 22 de mayo de 1809. En él se oficializa una explicación política moderna de los males de la Monarquía: todo viene de la

⁶⁰ Para todos estos temas, cfr. el estudio fundamental de Suárez, 1982, p. 33 y ss.
⁶¹ Cfr. para este grupo y sus periódicos, capítulo VII.

⁶² Manifiesto de la Junta Central, 26.X.1808. Como todos los otros, este documento fue también reimpresso y difundido en América.

pérdida de las antiguas libertades: «los desastres que la Nación padece han nacido únicamente de haber caído en olvido aquellas saludables instituciones que en tiempos más felices hicieron la prosperidad y la fuerza del Estado»⁶³.

La edad perfecta se coloca en el pasado, en una Edad de Oro a la que hay que volver para:

que los derechos y las prerrogativas de los Ciudadanos se libren de nuevos atentados, y [para] que las fuentes de la felicidad pública, quietos los estorbos que hasta ahora los han obstruido, corran libremente [...] y reparen quanto la arbitrariedad inveterada ha agostado y la desvastación presente ha destruido [...].⁶⁴

La Junta Central decide, pues: «Que se restablezca la representación legal y conocida de la Monarquía en sus antiguas Cortes»⁶⁵.

Este decreto fundamental parece conceder la victoria a los constitucionalistas históricos, que ven así oficializada su explicación de los males de la Monarquía y sus soluciones. Unos meses más tarde, en otro manifiesto de la Junta Central se habla ya de revolución para las reformas que se proyectan por la restauración de las Cortes. El redactor se imagina dirigiéndose a los diputados y diciéndoles:

Yá estais reunidos, ó padres de la patria, y reintegrados en toda la plenitud de vuestros derechos, al cabo de tres siglos que el despotismo y la arbitrariedad os disolvieron para derramar sobre esta nación todos los raudales del infortunio y todas las plagas de la servidumbre.⁶⁶

El tema de los tres siglos de despotismo y de servidumbre, tan utilizado después por los insurgentes americanos aplicándolo a la época colonial, aparece en los documentos oficiales del supremo gobierno

⁶³ Real orden del 22.VI.1809, publicada en México por Bando del virrey Lizana, el 14.VIII.1809, AGN, Historia, vol. 445, exp. I. Sobre la génesis de este decreto, cfr. Suárez, 1983, capítulo III.

⁶⁴ *Ibidem*.
⁶⁵ *Ibidem*.
⁶⁶ Manifiesto de la Junta Central, Sevilla, 28 de octubre de 1809, publicado en *Gazeta del Gobierno de México*, 12.I.1810.

de la Monarquía como una ruptura explícita con las leyes y el régimen político de los tres últimos siglos.

Otras disposiciones del decreto del 22 de mayo de 1809 abren la vía a la victoria final de los revolucionarios. Al mismo tiempo que se decide reunir las antiguas Cortes de acuerdo con las leyes fundamentales se organiza, también, una consulta general para que todos los cuerpos —«Consejos, Juntas Superiores de las provincias, Tribunales, Ayuntamientos, cabildos, obispos y universidades»— y también «los sacerdotes y personas ilustradas» den su opinión sobre las modalidades y el papel de las futuras Cortes. Como lo hizo observar Tocqueville, a propósito de la idéntica consulta que en Francia hizo Lomenie de Brienne en 1788, al hacer de la constitución un tema de debate se pasa, ya, de la restauración de las leyes fundamentales a la política moderna, al reino de la opinión.⁶⁷

Los acontecimientos posteriores confirman esta intuición. Los resultados de la consulta —conocidos en buena parte en España⁶⁸ y en una muy escasa parte en América⁶⁹— muestran cómo, aunque el constitucionalismo histórico es aún fuerte, los liberales van ganando terreno. Las élites cultivadas, que son las que responden a la consulta, están evolucionando a marchas forzadas hacia referencias modernas muy próximas a las de la Revolución Francesa.

El debate que tiene lugar en los meses siguientes, tanto en la comisión preparatoria de las Cortes como en la prensa, opone ya a los constitucionalistas históricos con los futuros liberales. Es el mismo debate que Francia conoció en 1789 y en los primeros meses de 1799. Más que decidir quién debe ser representado en las Cortes —los estamentos o sólo el «común»— y cuáles deben ser las modalidades de reunión y del voto —con distinción o no de estamentos—, se debate de hecho sobre la soberanía nacional. Aunque Jovellanos ganará provisoriamente

⁶⁷ Suárez, 1982, pp. 507-508.

⁶⁸ Cfr. para este tema, Ariola, 1959, 1968. Una parte de las respuestas a la consulta ha sido publicada por Suárez, 1967-1968.

⁶⁹ Las respuestas americanas no han sido recopiladas y son en parte desconocidas. Una serie de documentos diversos, como el ya citado de Camilo Torres, algunas representaciones como la del cabildo de Guatemala (carta del cabildo de Guatemala a la Comisión preparatoria de C, 30.I.1810, AHN, Estado, Leg. 20, E) y algunas instrucciones para los diputados americanos a la Junta Central, son de hecho una respuesta a la Consulta.

nalmente a principios de 1810 al decidir la convocatoria de las Cortes por estamentos, su victoria no se materializará nunca. Las Cortes que se reunirán en Cádiz en septiembre de 1810 no contarán más que con representantes del «común». Al igual que en Francia, la victoria de los revolucionarios era una consecuencia de la imposible restauración, sin ningún cambio, de las antiguas Cortes. El hecho de que Jovellanos propusiera dotarlas, según el modelo inglés, de dos Cámaras —lo que no tenía ningún precedente en las instituciones tradicionales hispánicas⁷⁰— mostraba bien la debilidad del argumento de la tradición y los límites de los constitucionalistas históricos. Si las circunstancias obligaban a modificar la tradición, eso quería decir que nada podía oponerse a que la nación se dotase de las instituciones que más le convinieran.⁷¹

La victoria política de los revolucionarios es consecuencia de la victoria ideológica, de la que es un signo inequívoco e irreversible la mutación del lenguaje. Progresivamente las palabras adquieren un nuevo sentido y se imponen los nuevos vocablos del léxico revolucionario francés con sus oposiciones dualistas: antiguo y nuevo, tenebrosas y luz, ignorancia e ilustración, despotismo y libertad...⁷²

DESILUSIONES AMERICANAS

América aparece durante estos años desfasada en relación con la intensidad del debate peninsular y con la profundidad de las mutaciones ideológicas de la Península. Sin embargo, el debate atraviesa el Atlántico gracias a los folletos y gacetas llegados de la Península, contra los cuales nada pueden las autoridades, ni siquiera las más opuestas a las nuevas opiniones. ¿Cómo impedir, en efecto, la llegada y la reimposición en América de los impresos patrióticos producidos, además, frecuentemente, por las mismas autoridades políticas españolas?⁷³ Una

⁷⁰ Más dificultades para este partido: ¿Qué Cortes tomar como modelo, las unidades del xviii o las de los antiguos reinos, y, en este caso, cuáles?

⁷¹ Es significativo que nadie piense en restaurar las Cortes del siglo xvii, que se habían reunido por última vez en 1789.

⁷² Cf. para estas mutaciones, capítulo IX, «La victoria de la nación moderna».

⁷³ Cf. para un estudio de caso de este fenómeno, capítulo VIII. Lo mismo pasa en Buenos Aires hasta 1810.

buen parte de la actividad de edición americana está constituida por la reedición de estos impresos. Los libros, los folletos, las proclamas y los periódicos más importantes se reimprimen en cuanto llegan a América o son publicados por la prensa.⁷⁴ Las nuevas referencias ya no tienen por qué utilizar los caminos tortuosos del contrabando y de la clandestinidad: llegan públicamente a través de los impresos peninsulares. Como lo declara un pasquín mexicano de 1809: «Ya no es tiempo de disputar sobre los derechos de los pueblos: ya se rompió el velo que los cubría; ya nadie ignora que en las actuales circunstancias reside la soberanía en los pueblos. Así lo enseñan los infinitos impresos que nos vienen de la Península».⁷⁵

Las mutaciones ideológicas acompañan la reivindicación, por los americanos, de su igualdad respecto a los peninsulares. Lo que antes se fundaba en antiguas leyes y privilegios, va ahora a fundamentarse progresivamente en el derecho natural y la soberanía de los pueblos. Pero los problemas de fondo no han cambiado. Se trata de garantizar en la práctica, y no sólo en los textos, la igualdad de derechos: por la formación de juntas y por una representación justa en las nuevas instituciones representativas que se preparan en la Península para toda la Monarquía. La lucha de los americanos por el poder local, fallida en 1808, se intensifica a medida que el tiempo pasa y que la situación política de España va siendo conocida. ¿En virtud de qué principio, cuando se afirma solemnemente la igualdad de ambas partes de la Monarquía, se impide que los americanos cuenten con las mismas instituciones que España? ¿Qué legitimidad diferente de la de los «pueblos» pueden invocar los gobiernos peninsulares para impedir que los de América se apoyen también en ella para constituir sus propios gobiernos? ¿Por qué esa tolerancia hacia los europeos que, como Yermo en México, rompen el orden legal en América? ¿Por qué ese tratamiento desigual hacia los partidarios de las juntas americanas —prisión, exilio— cuando las juntas peninsulares pueden luchar entre ellas o incluso rehusar la obediencia a la Junta Central y recobrar su soberanía?⁷⁶ ¿Por qué ese trato desigual hacia América en las disposiciones electorales?

⁷⁴ Cfr. capítulo VIII.

⁷⁵ Proclama del licenciado José Castillejos, en Miranda, 1952, p. 256.

⁷⁶ Es lo que pasa en la Península con la guerra casi abierta a la que llegan en 1808 las juntas de Sevilla y Granada, o en el otoño de 1809 con la desobediencia general de las juntas provinciales a la Junta Central.

El descontento y la desconfianza hacia los gobiernos peninsulares crecen sin cesar en 1809 y llevan a tentativas de formación de juntas americanas. Unas no pasan de eso, de tentativas, como en Caracas y Buenos Aires, otras, después de un éxito inicial, como en Quito y en el Alto Perú, son reprimidas por las autoridades reales como si se tratara de vasallos rebelados contra el rey.

Las querellas entre las diferentes autoridades españolas —entre la Junta Central, las juntas provinciales y los Consejos— debilitan, como en España, el prestigio de un gobierno que pretende detentar la autoridad soberana. A finales de 1809 la situación es crítica en España. La ofensiva francesa provoca acusaciones de traición contra los miembros de la Junta Central, la formación de una junta independiente en Sevilla y la huida a Cádiz de una parte de los miembros de la Junta Central. El 27 de enero de 1810 el Consulado de Cádiz toma el poder en la ciudad gracias a un complot y pone bajo su tutela a los restos de la Junta Central. Hará falta la presión inglesa para que se forme a partir de ellos, el 29, un Consejo de Regencia que proclame asumir la autoridad soberana, mientras que las tropas francesas marchan hacia Cádiz.

El mismo día en que se autodisuelve la Junta Central fija las modalidades de la convocatoria de la Cortes. Mientras se redacta un manifiesto a los americanos que explique los últimos acontecimientos, se cierra el puerto para impedir que noticias incontroladas lleguen a América, precaución que fue, como sabemos, inútil. El reconocimiento que América había otorgado, por patriotismo y por sorpresa, al nuevo poder Peninsular en 1808 le será ahora negado por casi toda América del Sur. Para muchos americanos la Península estaba ahora irremediablemente perdida y el Consejo de Regencia no era más que un espectro destinado a durar muy poco o a gobernar bajo la tutela de la Junta de Cádiz, del Consulado y de sus correspondientes de América...

El Consejo de Regencia, en su manifiesto redactado por Quintana, intentaba preaverse contra una ruptura probable, utilizando el lenguaje del liberalismo más radical:

Desde este momento, Españoles Americanos, os veis elevados a la dignidad de hombres libres; no sois ya los mismos que antes, encorbados bajo un yugo mucho más duro mientras más distantes estabais del centro del poder; mirados con indiferencia, vexados por la codicia; y destruidos por la ignorancia. Tened presente que al pronunciar

o al escribir el nombre del que ha de venir a representaros en el Congreso nacional, vuestros destinos ya no dependen ni de los Ministros, ni de los Virreyes, ni de los gobernadores; están en vuestras manos.⁷⁷

En la intención de los redactores, el manifiesto era una condena absoluta del despotismo del Antiguo Régimen y un anuncio de la libertad que tráía el nuevo régimen. Pero, también equivalía a decir a los americanos que durante tres siglos habían estado en la servidumbre. Por eso, muchos de éstos la interpretaron no como la llamada a apoyar un nuevo régimen político sino como un estímulo para formar sus propios gobiernos, que eso fue lo que precisamente hicieron las élites formando sus propias juntas. Pero, en otros casos, sirvió incluso de base a levantamientos sociales. Así en los Andes, poco antes de la revuelta de los Huamahuies en 1812, una traducción en quechua de algunas partes del documento contribuyó poderosamente a la insurrección.⁷⁸

De todas maneras era, sin duda, ya demasiado tarde. Nadie podía saber cuándo tendrían lugar las anunciadas Cortes, y las disposiciones electorales de entonces —28 diputados para América, contra más de 200 para la Península— volvían a consagrarse, agravada, la desigualdad entre España y América.

Algunas regiones americanas volverán a aceptar, como en 1808, el nuevo gobierno peninsular y continuarán luchando por sus derechos dentro de la Monarquía, sin romper con la Península. Las elecciones para Cortes tendrán lugar en México, América Central, Perú; muchos diputados americanos participarán a las Cortes donde combatirán por la igualdad total de los dos continentes. La constitución que, con sus colegas peninsulares, aprobarán en Cádiz será también aplicada en esas regiones de América...

Sin embargo, la unidad moral del mundo hispánico está ya rota y la política moderna en marcha. Los americanos empiezan, efectivamente, a tomar en mano su destino, aunque tengan todavía que transcurrir bastantes años para que el paso a la política moderna sea total en América y la separación con la España peninsular, definitiva y ge-

⁷⁷ Decreto del Consejo de Regencia, 14.II.1810, publicado en México por Bando de la Audiencia gobernadora el 16 de mayo de 1810, AGN, Bando, vol. 25, exp. 80.

⁷⁸ Cfr. Demelas, 1990, tomo I, p. 443.

neral. Se olvidarán entonces estos «dos años cruciales», en los surgieron los agravios políticos que llevaron a la Independencia: los provocados por el fin del absolutismo y la irrupción brusca de una necesaria representación política de los diferentes «pueblos» de la Monarquía. Olvido necesario, puesto que, para construir una explicación histórica de la ruptura, era necesario apelar a «naciones» preexistentes, ya que sólo la nación podía, en un sistema de referencias moderno, justificar la Independencia...

V

IMAGINARIOS Y VALORES DE 1808

En toda época de agitación política los actores sociales tienden a tomar la palabra para justificar su acción, pero el período que comienza en 1808 es, desde este punto de vista, excepcional. Los progresos de la alfabetización y de la imprenta provocan una proliferación de toda clase de escritos: proclamas de diversas juntas y autoridades, de comunicaciones de todo tipo, de particulares; pastorales de obispos, sermones, rogativas, novenas; informes oficiales, cartas y relaciones... Pero, también, y ésta es sin duda la mayor novedad, hay una proliferación de periódicos en la Península, y en menor grado en América, que dan una amplia difusión a todos estos documentos, a los que añaden ellos mismos sus artículos de fondo, las narraciones muy detalladas de las reacciones populares, las descripciones de las múltiples ceremonias que jalónan este período... Las juras del rey, los *Te Deum*, las diversas ceremonias religiosas, las comitivas y procesiones alegóricas y toda clase de fiestas patrióticas son, también, con su lenguaje simbólico, otra manera de expresarse.¹

Diríase que toda la sociedad, con sus múltiples y heterogéneos actores, toma la palabra para expresar su angustia y sus temores, sus esperanzas,

¹ El material disponible es abundantísimo y, aunque existen ya algunos trabajos, queda por hacer un estudio sistemático. Cf. por ejemplo, las «mémoires de maîtrise» de la Universidad de París I: Richard Hocquellet, *Le complexe de l'orphelin. Etude du discours patriotique espagnol au début du soulèvement: mai 1808-septembre 1808*, 1990, p. 131; Béatrice Arabucki, *Les réactions mexicaines face à la crise monarchique: 1808-1809. L'imagination politique et l'opinion publique à Valence du 7 juillet 1808 au 26 juillet 1809* à travers la *Gazette de Valence*, 1991, p. 170 más anexos.

peranzas y sus aspiraciones. Gracias a ella percibimos la idea que se hace de sí misma, de la legitimidad de sus autoridades, de los valores a los que se refiere, de los comportamientos que de éstos se deducen. Evidentemente, no se le puede pedir a toda esta avalancha de discursos e imágenes el carácter sistemático de una doctrina filosófica o política. Sus características difieren en función de sus fines: unos son esencialmente exhortaciones, destinadas antes que nada a enardecer los ánimos y a exaltar el patriotismo, otros, de carácter más histórico, están destinados a explicar las causas de los acontecimientos; otros, en fin, más políticos, buscan los remedios destinados a reformar la Monarquía. Sin embargo, su coherencia global es muy grande, como lo es también la inesperada unidad de sentimientos que borra la distinción entre los diferentes reinos peninsulares y entre éstos y los americanos. La Monarquía hispánica aparece como una comunidad humana de una extraordinaria homogeneidad cultural y política.

IMÁGENES DEL REY Y DUTERES DE LOS VASALLOS

Lo más destacado de todas estas reacciones es el lugar central que ocupa en este imaginario el rey. El monarca aparece como la clave de bóveda de la Monarquía, pero unido indisolublemente a la nación: la ofensa al rey es una ofensa a la nación. Como en todos los discursos metafóricos, las imágenes empleadas no son coherentes entre sí, aunque lo sean en su significado.

La Monarquía se piensa como una familia, formada por varios hijos —los pueblos o los individuos—, a la cabeza de la cual se encuentra el rey como padre: «el Rey es antes Padre que juez», es «el padre universal de nuestra nación»². Su desaparición deja huérfana a la nación, con todos los peligros que esto lleva consigo: discordia posible entre los hijos y dispersión de la familia. De ahí las llamadas constantes a la unidad: los hijos deben mantenerse unidos y luchar juntos para defen-

der a su padre. Ante este deber común las diferencias desaparecen: todos deben defendérlo igualmente.

Otra imagen empleada con mucha frecuencia es la de la sociedad, o el reino, concebida como un cuerpo cuya cabeza es el rey. La desaparición de éste es el mal supremo, pues la acefalía, un cuerpo sin cabeza, condena todo el cuerpo a la corrupción, es decir, a la disolución política: «Sin cabeza los miembros desfallecen [...] Un vasallo os pone delante el conjunto de horror, que causa la desunión y la falta de una cabeza superior: sin ella no hay, ni miembros, ni cuerpos; si existen son yertos, y cual muertos»³.

Es ésta una disolución multiforme que comienza por la territorial, puesto que se teme —con fundamento— que la desaparición de la cabeza provoque la disgregación de la Monarquía en reinos, provincias, ciudades y pueblos. Disolución social, también, que afecta a los heterogéneos grupos sociales, que colaboraban antes, con su diversidad, al bien de todo el cuerpo. Los escritos españoles insisten a menudo en el orden necesario y la obediencia debida a las autoridades provisionales para prevenir o poner coto a la anarquía, desde el punto de vista no sólo político —la rivalidad entre las juntas— sino social. En América, se insiste más sobre lo que aparece como el origen más probable de la discordia, la unión necesaria entre europeos y americanos. De ahí la prioridad y la urgencia que representa para todos la constitución de un poder central provisional que ponga fin a la acefalía. De ahí, también, el rechazo de la usurpación de la corona por Bonaparte, pues equivale al injerto de una cabeza extranera al cuerpo, a una monstruosidad: «La Monarquía está acefala: se le ha puesto una cabeza extraña de su cuerpo, que la ha constituido un monstruo, como si al cuerpo humano no se pusiese la cabeza de un asno»⁴.

En un registro más político, la relación entre el rey y sus reinos es vista como una relación bilateral: la de los vasallos con su señor. Las palabras señor, vasallo, vasallaje, fidelidad, lealtad son omnipresentes en casi todos los documentos de esta época, a partir del grito mismo que abre el 2 de mayo en Madrid: «¡Vasallos, a las armas!»⁵. El

² «A los muy ilustres y nobles caballeros de Ciudad Real», en *Diario de Méjico*, n.º 1.141, 14.XI.1808, pp. 567-568. Todavía se lee en 1811 en discurso presentando el proyecto de la futura constitución: «Las Cortes, al ver el interés que tiene la Nación de que el Rey sea el padre de sus pueblos (...), en *Discurso preliminar...*, 1811, 1989, p. 92.

³ «A los muy ilustres y nobles caballeros de Ciudad Real», en *Diario de Méjico*, n.º 1.141, 14.XI.1808, pp. 567-568.

⁴ Proclama inserta en el *Diario de Valencia*, 6.VI.1808, en *Gazeta de Méjico*, 7.IX.1808, tomo XV, n.º 90, p. 639.

⁵ Ciudad por Lovel, 1975, p. 134.

neral. Se olvidarán entonces estos «dos años cruciales», en los surgiieron los agravios políticos que llevaron a la Independencia: los provocados por el fin del absolutismo y la irrupción brusca de una necesaria representación política de los diferentes «pueblos» de la Monarquía. Olvido necesario, puesto que, para construir una explicación histórica de la ruptura, era necesario apelar a «narraciones» preexistentes, ya que sólo la nación podía, en un sistema de referencias moderno, justificar la Independencia...

V

IMAGINARIOS Y VALORES DE 1808

En toda época de agitación política los actores sociales tienden a tomar la palabra para justificar su acción, pero el período que comienza en 1808 es, desde este punto de vista, excepcional. Los progresos de la alfabetización y de la imprenta provocan una proliferación de toda clase de escritos: proclamas de diversas juntas y autoridades, de corporaciones de todo tipo, de particulares; pastorales de obispos, sermones, rogativas, novenas; informes oficiales, cartas y relaciones... Pero, también, y ésta es sin duda la mayor novedad, hay una proliferación de periódicos en la Península¹ y en menor grado en América, que dan una amplia difusión a todos estos documentos, a los que añaden ellos mismos sus artículos de fondo, las narraciones muy detalladas de las reacciones populares, las descripciones de las múltiples ceremonias que jalónan este período... Las juras del rey, los *J. deum*, las diversas ceremonias religiosas, las comitivas y procesiones alegóricas y toda clase de fiestas patrióticas son, también, con su lenguaje simbólico, otra manera de expresarse¹.

Díríase que toda la sociedad, con sus múltiples y heterogéneos actores, toma la palabra para expresar su angustia y sus temores, sus es-

¹ El material disponible es abundantísimo y, aunque existen ya algunos trabajos, queda por hacer un estudio sistemático. Cf., por ejemplo, las «mémoires de maîtrise» de la Universidad de París I: Richard Hocquellet, *Le complexe de l'orphelin. Etude du discours patologique espagnol au début du soulèvement: mai 1808-septembre 1808*, 1990, p. 131; Beatrice Arabucki, *Les réactions mexicaines face à la crise monarchique: 1808-1809. L'imagination de l'union*, 1990, p. 110; Isabelle Arasa, *L'imaginaire politique et l'opinion publique à Valence du 7 juin 1808 au 26 juin 1810 à travers la Gazette de Valence*, 1991, p. 170 más anexos.

vínculo del rey con sus reinos es de vasallaje y hace referencia siempre a la «fe jurada»: unas veces al juramento prestado al príncipe de Asturias por las Cortes de 1789, otras, las más numerosas, a las juras de Fernando VII hechas después de su acceso al trono: «el Rey Fernando VII, que han jurado»⁶. La resistencia a Napoleón es, al mismo tiempo, defensa de la patria y manifestación de los deberes de los vasallos para con su señor, deberes, que alcanzan a todos sin distinción.

El 28 de agosto de 1808, por ejemplo, el clero de Guanajuato, organiza una función patriótica, a la que «concurrieron todos los eclesiásticos seculares y regulares con espada en mano, bandas y plumas y el honroso distintivo de nuestro vasallage»⁷. Ya los que se extrañan de este atuendo, el redactor explica que «los eclesiásticos antes de consagrarse fueron vasallos; y que los deberes de tales, entre los cuales es el más esencial el de defender la Iglesia, su Rey su Patria, lejos de extinguirse con el Sacerdocio, se realzan más»⁸.

Las mujeres participan en los mismos deberes y no faltan las referencias a las «antiguas Sparciatas»⁹ y cuando, también en Guanajuato el 18 de septiembre desfilan en un extraordinario cortejo los operarios de la mina de la Valenciana, entre los diferentes batallones figuran «ciento cincuenta mujeres operarias de la mina formadas en escuadrón con espada desnuda en la mano, figurando a las Amazonas, y moviéndose a son de caxa, llevaban un estandarte con Imagen de la Purísima»¹⁰. Todos los estamentos y grupos sociales o de edad se encuentran igualados en un mismo deber de lealtad. Los indios, al igual que los demás vasallos, participan como cuerpo en las ceremonias americanas y ofrecen también su ayuda al rey cautivo. Los gobernadores de la república de naturales de Querétaro, después de recordar la jura hecha al soberano, dicen al virrey que

La obligación de los vasallos de defender a su señor se expresa con un vocabulario que nos remite a referencias muy antiguas:

[hago] a V.E. la muy justa y debida oferta de mi persona, de mis bienes, y de todo cuanto poseo, para concurrir así con los deberes de vasallo, con las obligaciones de verdadero español [...] no soy yo sólo, [...] lo hago a nombre de todos los Parrocos [...], de todos los Eclesiásticos [...], de todos los vecinos principales y del estado común, y por último a nombre de los Indios, pues todos se hallan decididos como yo a sacrificar sus vidas e intereses por una causa tan justa¹¹.

Los buenos vasallos cumplen con el deber de asistencia a su señor, tomando las armas para defenderlo y tanto en España como en América se constituyen entonces batallones de «Voluntarios de Fernan-

estamos todos los Caziques de esta dicha Nmá Ciudad dispuestos a plantar diez mil hombres de honda y piedra, y demás armas que se puedan adquirir en toda la jurisdicción de esta ciudad [...] y estamos resueltos a derramar primero hasta la última gota de sangre que tenemos para desamparar *[sic]* la defensa de la ley de Dios y de nuestro Católico Monarca¹².

De la misma manera en la ciudad de México

Las Parcialidades de Indios de esta corte, su pueblos y barrios anexos [...] creen que haría agravio a las Leyes que han jurado obediencia, al amor que han profesado a sus Reyes [...] si se monstraren insensibles y no tomaren parte a las calamidades públicas. [...] Los Indios son los primeros que sacrificarán sus cortos bienes propios y comunes, su reposo y tranquilidad, sus hijos y familias, y hasta la última gota de su sangre, por no rendir vasallage a quien solo merece el justo enojo de nuestra nación¹³.

⁶ Manifiesto del superior gobierno y autoridades de Buenos Aires, 9.IX.1808, en *Gaceta ministerial de Sevilla*, n.º 60, 23.XII.1808, p. 482.

⁷ «Relación de las demostraciones de lealtad y júbilo que dio la ciudad de Guanajuato desde el 31 de julio [...] hasta el día 18 de septiembre», en *Suplemento a la Gaceta de México*, 28.XII.1808, tomo XV, n.º 147, pp. 1013-1025. Cf. también Arabucki, *op. cit.*

⁸ *Suplemento a la Gaceta de Méjico*, 28.XII.1808, tomo XV, n.º 147, p. 1018.

⁹ *Ibidem*, p. 1015.

¹⁰ *Ibidem*, pp. 1024-1025.

¹¹ Representación de la República de Naturales, Querétaro, 27.VII.1808, en *Gaceta de Méjico*, Suplemento del 31.VIII.1808, tomo XV, n.º 87, p. 624.

¹² «Ofertas hechas al propio Esmo. Sr. Virrey por las Parcialidades de Indios de esta Capital», en *Gaceta de Méjico*, Suplemento del 10.IX.1808, tomo XV, n.º 87, pp. 665-666.

¹³ Oficio al virrey de Méjico del subdelegado de Malinalco, 14.VIII.1808.

do VII»¹⁴. Así lo hacen, entre otros muchos, los comerciantes de San Luis Potosí, que constituyen una compañía de caballería; el cuerpo de Minas de la Valenciana en Guanajuato; el ayuntamiento de Guadalajara, que comunica el 6 de septiembre que 2.560 voluntarios están ya inscritos en sus listas...¹⁵ pero, deber también de vasallo, contribuyen económicamente a la guerra con sus donativos, que continúan la tradición del «servicio» debido al rey. En todos los lugares se abren inmediatamente las suscripciones y los periódicos de ambos continentes están llenos de donantes de toda condición¹⁶.

Consecuencia normal del carácter servil del vínculo de vasallaje, es que la relación entre el rey y sus vasallos necesariamente ha de ser bilateral y, por lo tanto, no puede ser rota por una sola de las partes. Por este motivo, las abdicaciones de Bayona son ilegítimas, aun cuando el rey hubiese dado voluntariamente su consentimiento. Por esto —además de otros motivos— el carácter ilegítimo del régimen napoleónico es indiscutible para todos. Y puesto que ilegítimo, necesariamente tiránico, no sólo por su ejercicio, sino sobre todo por su origen. La palabra tiranía, mil veces repetida, nos remite sobre todo a este sentido antiguo, al gobierno ilegítimo del que no es el señor natural del reino. El mismo registro del vasallaje explica que en el campo de las virtudes que entonces se exaltan figuren, en primer lugar, la lealtad, la fidelidad, el honor.

Se trata de guardar la fe jurada. El honor es aquí la reivindicación por el vasallo de su propio ser, de la conformidad consigo mismo, de su dignidad. Los calificativos aplicados a Napoleón son una imagen inversa de estos valores. De una manera obsesiva, su acción es vista en todos los sitios y por todos como felonía, traición y perfidia. Napoleón ha sido infiel a la alianza, a la palabra dada, a la amistad que los reyes y la nación le habían manifestado.

Por eso, en cuanto es conocida la noticia de las abdicaciones y de la agresión, uno de los primeros reflejos es prestar cuanto antes juramento de fidelidad al rey cautivo. La ceremonia de Madrid, realizada en la capital después de la batalla de Bailén, tuvo una solemnidad par-

ticular y fue reproducida por múltiples periódicos¹⁷. A su vez, cada ciudad, cada pueblo de los dos continentes, procede a la proclamación solemne del soberano y a la jura.

En América, alejada físicamente de la guerra, las manifestaciones públicas fueron particularmente solemnes y fastuosas. En la rica Nueva España, para la que disponemos de numerosísimas fuentes, las festividades fueron innumerables: manifestaciones espontáneas de todo el pueblo ante la noticia de los levantamientos españoles, rogativas y actos religiosos diversos, cortejos alegóricos y, al final, la proclamación oficial del rey y la jura, con todas las ceremonias que ésta implica. La jura de la ciudad de México fue especialmente espectacular, pero también lo fueron las de Puebla, Guadalajara y Guanajuato. Esta última, riquísima ciudad minera, gastó en estas ceremonias la cantidad exorbitante de 100.000 pesos.¹⁸

Con estas manifestaciones, espontáneas o rituales, la sociedad manifiestaba su patriotismo, reafirmaba su identidad y buscaba fuerza en su unanimidad para afrontar las difíciles circunstancias de aquellos tiempos. La proclamación del rey y el juramento de fidelidad que siempre habían ocupado el lugar central en las ceremonias cívicas adquirían ahora una importancia aún mayor. En ellos se reafirmaban de una manera solemne, sancionada por el carácter sagrado del juramento, el rechazo del poder arbitrario, la legitimidad del monarca y el compromiso de defenderlo. Pero también era una manera de reformular el pacto que unía indisolublemente no sólo la nación al soberano, sino a cada uno de los vasallos entre sí.

El papel del retrato del rey, central en toda la tradición ceremonial de las juras¹⁹, adquiría ahora una tonalidad nueva, más espontánea y afectiva; el retrato real sale de su lugar ceremonial habitual al ser reproducido en miles de ejemplares, como signo de adhesión personal al monarca, como si se intentase compensar su ausencia física por la multiplicación de su imagen. En la ciudad de México, por ejemplo, el 30 de julio de 1808, cuando se reciben las noticias del levantamiento peninsular,

¹⁴ Andalucía parece trazar en esto la pauta.

¹⁵ Arabucti, *op. cit.*, pp. 25-26.

¹⁶ Cf. para Buenos Aires, «Manifiesto del superior gobierno y autoridades de Buenos Aires», 9.IX.1808, en *Gaceta ministerial de Sevilla*, n.º 60, 23.XII.1808, p. 487.

¹⁷ Cfr. para esta ceremonia realizada el 24 de agosto, *Gaceta de Madrid*, 6.IX.1808, n.º 120.

¹⁸ *Suplemento a la Gaceta de México*, 28.XII.1808, tomo XV, n.º 147, pp. 1013-1025.

¹⁹ Cf. para estas ceremonias en Caracas a finales del siglo xviii, *Ideal*, 1990.

se extendió el regocijo en todo el pueblo de la capital y concurrió en tropas a la frente del real palacio, repitiendo vivas y aclamaciones al deseado Fernando VII. Una unión notablemente desordenada de europeos y americanos pedían a voces que se repitiese la salva de la artillería y repique [...] un pueblo immenseo, que no respira más que patriotismo, fidelidad y acendrado amor a su Soberano [...] En la foga y entusiasmo de la salva, traxo una porción del pueblo el retrato del amado Fernando, y lo condujeron al real Palacio sin que la tropa pudiera poner orden a la multitud.²⁰

Después de que el virrey hiciera colocar el retrato en el balcón central del palacio para exponerlo a la veneración de la muchedumbre, «le pidió el pueblo para palearlo en triunfo por las calles de la ciudad», lo que se hizo luego en medio de un entusiasmo desbordante. La ciudad se adorna de tapicerías y se pone «en las más partes el retrato del Soberano aclamado». Más tarde, «Todo el pueblo [...] concurrió a las 4 de la tarde en número de diez y ocho a veinte mil personas de todas clases, llevando en un estandarte el retrato del Soberano delgado de paño. Muchos llevaban en el sombrero el mismo retrato en papel».²¹

El carácter personal del vínculo de cada vasallo para con el rey y el juramento prestado entonces contribuyen a explicar las dificultades considerables que los independentistas tuvieron después en América para franquear el paso de la Independencia total, es decir, del rechazo abierto del rey. La referencia obligada a éste, aún entre los más determinados partidarios de la Independencia —lo que se ha llamado «la máscara de Fernando VII»— encuentra aquí una de sus explicaciones esenciales.

LA MONARQUÍA Y LA NACIÓN

En todas estas fuentes encontramos indisolublemente unidos al rey y a la nación. Pero, ¿de qué nación se trata? En la España peninsular, curiosamente, aunque no falta el apelativo «Españoles», la mayor parte de las proclamas y manifestos de los primeros tiempos de la resiste-

cia se dirigen a los habitantes de los diferentes reinos o ciudades: «Valerosos Cántabros y Companeross»,²² «Asturianos leales y amados compatriotas»²³, «Aragonenses»²⁴, «Alicantinos»²⁵, etc. Las palabras hacen referencia de manera inmediata a las comunidades políticas que han sido los principales actores del levantamiento: a las ciudades y a los reinos. Lo que aparece aquí a plena luz es la estructura profunda de la Monarquía: unitaria en el imaginario absolutista, plural en la realidad social.

En 1808, la identidad de los habitantes de la Monarquía se define por una pirámide de pertenencias: en la base, pertenencia a los pueblos y ciudades, luego a los antiguos reinos y, a través de ellos, a la Monarquía. Las aclamaciones rituales de las ceremonias de jura son mucho más que las reliquias del pasado sin contenido actual. Cuando, por ejemplo, se jura a Fernando VII en Guanajuato «diciendo Castilla, Nueva España, Guanajuato por el Sr. Don Fernando VII, [...] tremolando el Real Pendón»²⁶, la jerarquía de pertenencias está bien clara: la corona —Castilla—, el reino —Nueva España—, la ciudad —Guanajuato.

Los mismos gritos se oyen en todas las ciudades de la Península y de América, e incluso en pueblos de indios, semejantes en esto a los otros. Cuando en enero de 1809 las repúblicas de indios de la región se congregan en la ciudad de Huexocingo (Nueva España) para la jura del rey, el arcaico ceremonial se refiere al mismo imaginario:

se dijo por los Reyes de Armas en altas voces las siguientes Palabras (silencio, silencio, silencio, oygan, oygan, oygan, atiendan, atiendan, atiendan) [...] y el señor sub-delegado recibió el Pendón de manos del Alférez Real y poniéndose con él las manos a la orilla del tablado dixo en voz alta: Por las Españas, por México y por Huexocingo El Señor Don Fernando séptimo Nuestro Católico Monarca —viva-viva-

²² Proclama de la Junta de Santander, 27.V.1808, en *Gaceta de México*, 10.IX.1808, tomo XV, p. 658.

²³ Proclama de la Junta General del Principado de Asturias, en *ibidem*, p. 657.

²⁴ Manifesto del Reino de Aragón, 31.V.1808, en *ibidem*, tomo XV, n.º 90, p. 641.

²⁵ Proclama de Alicante, en *ibidem*, 3.IX.1808, tomo XV, n.º 88, p. 631.

²⁶ «Relación de las demostraciones de lealtad y júbilo que dio la ciudad de Guanajuato desde el 31 de julio [...] hasta el día 18 de septiembre», en *Suplemento a la Gaceta de México*, 28.XII.1808, tomo XV, n.º 147, p. 1019.

²⁰ *Diario de México*, 30.VII.1808, tomo IX, n.º 1035, p. 115 y ss.

²¹ *Ibidem*, p. 117.

viva—y ensogida en señal de regocijo se levantaron muchas voces de todo el concurso repitiendo lo mismo.²⁷

La Corona de Castilla ha sido aquí reemplazada por «las Españas», pero el significado es el mismo, la Monarquía como conjunto de reinos, y luego su propio reino y la ciudad. Esta extraordinaria fuerza de las identidades de las antiguas comunidades políticas se manifiesta también cuando se invocan los fueros²⁸ y privilegios de los reinos o se reúnen viejas instituciones representativas. Asimismo se expresa en la invocación a héroes locales: en Asturias, a Pelayo, en La Mancha, a don Quijote, y sobre todo a las Virgenes patronas de la región: a nuestra Señora de Covadonga en Asturias, a la Virgen de la Fuencisla en Segovia, a la Virgen del Pilar en Zaragoza... y en América, a las múltiples advocaciones de la Virgen, y sobre todo a la de Guadalupe.

Pero esta dispersión de la Monarquía en comunidades diversas no quiere decir que en 1808 no exista un sentimiento de pertenencia a una única nación: al contrario. Paradójicamente, la fragmentación misma conduce a la aparición de una idea de nación muy fuerte. Después del aislamiento de los primeros momentos, en que cada ciudad y cada región deben pronunciarse casi solas sobre la actitud a adoptar ante la desaparición del rey, diríase que cada una de estas comunidades descubre asombrada, al recibir las noticias y los escritos de las demás, la extraordinaria unidad de sentimientos y de referencias culturales y políticas de todas las partes de la Monarquía.²⁹ Consecuencia inesperada de la invasión, los habitantes de la Monarquía se descubren como nación en su unanimidad contra el enemigo común. La unidad que se ha manifestado en la dispersión y en el aislamiento es la mejor prueba de la existencia de un ente único, la nación. Desde entonces se insistirá, sobre todo, en que ante sus intereses superiores, deben desaparecer

o posponerse las diferencias e intereses parciales; ya no hay ni castellanos, ni gallegos, ni asturianos, ni catalanes, sino sólo españoles...

No quiere decir esto que la antigua visión de la Monarquía —o de la nación— como un conjunto de reinos haya desaparecido, sino que, de hecho, coexisten de manera más o menos coherente dos niveles de pertenencia: uno, político, que sigue siendo plural, y otro, afectivo y patriótico que es profundamente unitario.

En América existen estos dos niveles de pertenencia, pero interpretados de una manera un poco diferente a la de los peninsulares. La nación es una igualmente para los americanos y abarca a los dos hermanos: en ninguno de los escritos de esta época se encuentra la mención de una nación americana. Cuando se habla de la nación se habla siempre del conjunto de la Monarquía. En América, como hemos visto, se piensa la estructura política como una gradación de reinos y ciudades—provincias, pero existe otro nivel de pertenencia: el americano —identificado con el conjunto de todos los reinos de Indias— cuya consistencia oscila entre lo político y lo cultural. Por ello, las proclamas americanas se dirigen frecuentemente a los españoles europeos y a los españoles americanos, o incluso a los dos pueblos, marcando así una composición dual de la Monarquía.

Un grabado alegórico impreso en México en 1808 muestra bien esta concepción dual de una única nación compuesta de dos partes, España e Indias:

Un León sosteniendo sobre su cabeza el Retrato del Joven soberano, y afianzando con sus garras los dos mundos [...]

Debajo el letrero siguiente

Este León (que es la Nación Española) jamás soltará de sus garras los dos mundos de Fernando VII. [...]

Atrás del Retrato se lee:

Amado Fernando: España e Indias afianzarán en tu cabeza esta Corona [...] ³⁰

²⁷ Representación del ayuntamiento de Huexoxingo con el relato de la jura del rey y después de la Junta Central, 4.V.1809, en AGN México, Historia, vol. 417, exp. 1.

²⁸ Por ejemplo, el señorío de Vizcaya proclama «que nuestro muy amado Fernando VII, por nuestro rey y señor, conforme a los fueros y costumbres de esta provincia», «Manifiesto del Señorío de Vizcaya», Bilbao, 6.VIII.1808, en *Gaceta de Méjico*, 26.XI.1808, tomo XV, p. 911.

²⁹ Cfr. Hoquellet, *op. cit.*, capítulo II v III.

³⁰ Publicidad en la *Gaceta de Méjico*, 5.VIII.1808, tomo XV, n.º 73, p. 542. Hemos respetado la grafía del anuncio. Su éxito fue grande, pues añade la *Gaceta*: «Hasta ahora hay pocas estampas; pero para satisfacer quanto antes el deseo de todos los que manifestán de adquirirlas, se comienzan a expedir el día de hoy en la Oficina de la Gaceta, y en los puesto de ella al precio de dos pesos en papel de marquilla».

Pero esta nación que es ya potencialmente moderna en la medida en que se basa en una uniformidad de sentimientos y deberes, sigue estando concebida en ambos mundos como una sociedad de Antiguo Régimen con sus estamentos y corporaciones. En todas las ceremonias de este período, el orden ceremonial expresa una visión muy tradicional de una sociedad formada por grupos jerarquizados. Cada cuerpo ocupa su lugar siguiendo el orden de prelación: autoridades civiles y eclesiásticas, corporaciones privilegiadas, grupos de edad o de sexo —jóvenes y mujeres— indios, etc.

La igualdad de todos los vasallos en la defensa del rey y de la patria tantas veces proclamada y simbólicamente representada, se precisa, sin embargo en una distribución de papeles conforme a la visión tradicional de la sociedad: los nobles combaten y dirigen la lucha del pueblo, los clérigos rezan, los ricos contribuyen con sus donativos, los letrados hacen de su pluma una espada; las mujeres exhortan al combate a sus maridos y a sus hijos, cuidan a los heridos³¹, pero sólo, por supuencia, toman las armas... Sin embargo —novedad importante que anuncia cambios futuros—, el pueblo ocupa en muchos de estos escritos un lugar más central a causa de su papel relevante en los levantamientos, de los que fue el principal —aunque no único— actor. Algunos escritos, como el *Elogio de la plebe española*³², adoptan un tono radical para reivindicar sus derechos, al exaltar su patriotismo que contraponen a la pasividad o la complicitud de las autoridades constituidas.

Esa misma imagen estamental de la sociedad es visible en la composición de las juntas españolas o en las que se intentan formar en América en la misma época. Aunque los mecanismos por los que se llega a la designación de sus miembros no sean muy claros, el resultado sí lo es, y evidencia que, a pesar de su origen revolucionario o por lo menos extra-legal, la sociedad seguía concibiéndose según un imaginario del Antiguo Régimen, ya sea por la reanimación de antiguas instituciones representativas de base estamental, ya por una composición inédita, mediante la cual se intentan representar a las autoridades, estamentos o corporaciones considerados como los más importantes.

Asturias remoza una antigua institución representativa aún existente, la Junta General del Principado, con la participación de miembros de la audiencia y con varios nobles. En Galicia, se recurre a la Diputación del Reino de Galicia, es decir, a siete regidores elegidos por las siete ciudades que, por turno, estaban representadas en Cortes; y a la que, para darle mayor autoridad, se califica de Cortes de Galicia. En Aragón, Palafox reúne las Cortes del reino con sus cuatro brazos tradicionales: Clero, Nobleza, hijodalgo y ciudades³³.

En otros lugares, en donde no se contaba con el recurso a algunas instituciones representativas, se intenta que esté recogido en las juntas un muestrario de toda la variedad de las personas y cuerpos más prestigiados. En la Suprema Junta de Sevilla, por ejemplo, sus miembros están clasificados por estados: Clero secular, Audiencia, Ayuntamiento, Nobleza, regulares, estado militar, comercio. En otros lugares se encuentran, en dosis diversas, autoridades civiles —intendentes, corregidores; militares —capitanes generales, gobernadores militares; o eclesiásticas —obispos; representantes de los principales tribunales y cuerpos: Audiencia, Ayuntamiento de la capital y a veces de las ciudades secundarias (Badaoz), cabildo eclesiástico, Clero regular, colegio de abogados, universidad (Granada), estado militar, comercio e incluso artesanos (Valencia)³⁴.

En América se observa la misma preocupación. En México, la junta reunida por el virrey Iturrigaray el 9 de agosto de 1809 para decidir la actitud a tomar ante los acontecimientos, reúne a 81 individuos en representación de las personas y corporaciones más importantes. En ella se encuentran el virrey, la Audiencia y el arzobispo; canónigos e inquisidores, prelados de religiones, Ayuntamiento de Méjico, diputados del Ayuntamiento de Jalapa, gobernadores de las provincias de indios de San Juan y Santiago, jefes de oficinas de la administración virreinal y varios empleados, algunos títulos y vecinos principales³⁵. En la junta que por el mismo motivo se reúne el 5 de

³¹ Cfr. Antonio Pedro Arroyo, *Las Cortes aragonesas de 1808. Períodos fatales y revolución popular*, Cortes de Aragón, 1985.

³² Cfr. Martínez de Velasco, 1972, pp. 81-90 y Arrola, 1968, capítulo IV.

³³ Cfr. *Junta General celebrada en Méjico, El norte de Agosto de mil ochocientos ocho presidida por Exmo. Señor Virrey D. José de Yturri y Arana*, en AGN, Virreinato, Bandos, vol. XV, n.º 88, p. 631.

³⁴ Citedo por Hoquellat, *op. cit.*, p. 98, BN Madrid, R. 60.553.

septiembre en Santa Fe de Bogotá, la composición es muy parecida: virrey, Audiencia, un oidor de la Audiencia de Quito, otro honorario de la Chancillería, diversos altos funcionarios, Ayuntamiento, canónigos militares, «vecinos ilustres», párrocos, abogados, rector de la universidad, catedráticos, provinciales de regulares...³⁶ La nación, vista como plural en su estructura política, es también estamental y corporativa en su constitución social.

LA HISTORIA Y LA RELIGIÓN

Sin embargo, como hemos dicho, la comunidad de sentimientos y de valores es tan grande y el rechazo del enemigo tan general, que esta unidad va a servir de base a la construcción de una identidad nacional moderna. Muchos de los elementos de esta construcción tienen profundas raíces históricas: las virtudes del español —su sentido del honor, su heroísmo, su aspiración a la gloria, su constancia—, la especial protección que siempre le ha prodigado la Providencia... Pero estos elementos se integran ahora en un discurso totalizador de base histórica, que aparece desde los primeros tiempos del levantamiento, destinado tanto a exaltar el pasado como a fundar un futuro nuevo. La historia es el instrumento privilegiado para crear un sentimiento de pertenencia a este ser colectivo que es la nación.

El discurso histórico está primero destinado a enardecer el patriotismo por la exaltación de las glorias pasadas, al exhortar a los españoles a ser dignos de sus mayores. Pero, esas glorias son las de una España —en singular— única, que se supone existente desde los más lejanos tiempos. Martínez Marina, en un escrito de 1808, traza su historia contraponiendo siempre las épocas de unidad, que son períodos de gloria, a las de división política, épocas de debilidad y decadencia.³⁷ Se alaba así su heroísmo ante la conquista romana: «los españoles sostuvieron la guerra casi por doscientos años: resistencia

³⁶ AHN, Estado, 60, 1, 3.

³⁷ Martínez Marina, 1988. Este escrito publicado por la primera vez en 1813, fue redactado, de hecho, en dos etapas: la primera es del verano 1808 y fue publicada ya en *El Español*, n.º 1, 1810; la segunda es posterior a la promulgación de la Constitución de 1812.

tanto más prodigiosa quanto no fue de toda la nación reunida, en cuyo caso hubiera sido imposible que los enemigos realizasen sus intentos»³⁸. Lo mismo ocurre en la época de la Reconquista, tan larga por que la desunión conduce «a entorpecer las operaciones militares y a esterilizar los heroicos pero mal combinados esfuerzos de la nación. Se echó en olvido desde luego aquella ley fundamental de la monarquía española, que el rey debe ser uno e invisible»³⁹. Por eso, los Reyes Católicos aparecen exaltados como los que «tuvieron la gloria de elevar la monarquía española al punto de su mayor esplendor y engrandecimiento».

En el esquema histórico de Martínez Marina, al lado de esta oposición unión-desunión, existe otro elemento explicativo de los momentos de esplendor o de decadencia de la nación, el de las épocas de libertad o de opresión, que dejamos de lado por el momento, por ser más específicamente político. Pero en él, como en la mayoría de los documentos de esta época, la omnipresencia de la historia responde ante todo a una necesidad de inteligibilidad: explicar la catástrofe de 1808. El tema del retraso español con respecto al resto de Europa y la reflexión sobre sus causas es un viejo tema que procede del siglo xvii y que toma una nueva importancia en tiempos de la Ilustración. Lo que era hasta entonces un tema de disputas literarias, es ahora una experiencia vital compartida por todos, un escándalo en el sentido estricto de la palabra, producido por el choque entre la tan cantada grandeza del pasado, que se suponía eterna, y la terrible humillación del presente.

El discurso histórico está destinado ante todo a dispar el escándalo y a preparar la restauración de la antigua grandeza. El abismo en que ha caído la Monarquía es visto con frecuencia de modo positivo: como un abrir los ojos a la realidad, como un despertar que permitirá corregir los defectos que han sido la causa de los males de entonces. Este tema está presente sobre todo en los artículos más políticos y especialmente en los de los futuros liberales. Se abrirá así para la nación un tiempo nuevo, una nueva era, una nueva edad de oro: «todo es nuevo».

³⁸ *Ibidem*, p. 120.

³⁹ *Ibidem*, p. 126.

Se ha abierto una nueva era, la de la regeneración, y algunos impresos de 1808 llegan a indicar como fecha, «primer año de la regeneración de España»⁴⁰. Por eso, desde los primeros tiempos del levantamiento es tan fuerte la conciencia histórica y tan numerosos los escritos que afirman escribir para la posteridad⁴¹.

La narración de las hazañas de la guerra de la Independencia no es sólo una manera de mostrar que la generación presente es digna heredera de sus antepasados, sino que incluso los supera con mucho; la época presente es superior a las demás y será vista por las épocas venideras como una de las más brillantes de la historia.⁴² El deseo de construir una simbólica de la Patria, con un panteón de héroes y hazañas nacionales, es claro y llega incluso a prever los cuadros en que se plasmarán más tarde las escenas heroicas de aquellos días. El *Semanario Patriótico*, por ejemplo, haciendo una reseña de los poemas de Juan Nicasio Gallego leídos en la Real Academia de San Fernando en agosto de 1808, afirma «en tono profético se anuncian los quadros que proporcionará al Museo de las Artes Españolas los hechos heroicos y admirables de nuestros guerreros actuales»⁴³. La voluntad de creación del imaginario histórico de la nueva nación es explícita y la conmemoración futura está ya claramente expresada desde esta época.

Pero, curiosamente, a pesar del ambiente de lucha encarnizada contra un enemigo extranjero, que necesariamente lleva a discursos de un patriotsimo muy particularista e incluso xenófobo, existen muchos otros que tienen un claro carácter universalista. España es un faro para todas las naciones, pues da ejemplo de la resistencia de todo un pueblo que no se deja dominar por sus opresores. España, dicen muchos escritos, lucha por la libertad de Europa: es la primera nación libre que alza la antorcha de la independencia, un ejemplo para toda Europa y con su lucha combate por todo el continente⁴⁴. España puede incluso ayudar a Francia a liberarse de la servidumbre:

⁴⁰ *Proclama a los españoles del africano nómada Abenayga Rasis (6 de agosto primer año de la regeneración de España)*, en C.D.F., vol. 871, citado por Hoquetellet, *op. cit.*, p. 98

p. 118.

⁴¹ Cfr. el caso de la *Gaceta de Valencia*, en Arasa, *op. cit.*, p. 27.

⁴² *Gaceta de Valencia*, citada por Arasa, *op. cit.*, pp. 85-87.

⁴³ *Semanario Patriótico*, Madrid, n.º VI, 6.X.1808.

⁴⁴ *Gaceta de Valencia*, citada por Arasa, *op. cit.*, pp. 85-87.

Si ella, como es de esperar, se quita la banda de los ojos, le verá en el mismo punto de vista que lo observa toda Europa, y acaso se nos unirá [...] y será digna de renombre de grande e ilustrada cuando entre en reflexión sobre los principios de su revolución dirigidos a establecer los hombres a sus justos y apreciables derechos⁴⁵.

La simpatía de muchos ilustrados, no sólo por las «duces» francesas, sino también por las primeras fases de la revolución contemplada como una reivindicación de los derechos de la nación contra el absolutismo, persiste aún en muchos discursos. Defensora de la libertad y de la independencia de los pueblos, España conjuga el más puro amor de la patria con el de la razón al luchar contra los que han declarado la guerra a las «duces»⁴⁶.

Es evidente, sin embargo, que estos temas tan caros a los ilustrados y a los partidarios de la reforma política, son, sin embargo, secundarios en relación con otros más movilizadores, puesto que son mucho más populares. Ya hemos dicho la importancia que tienen en el rechazo del invasor la defensa del rey y de los derechos de la nación. Podemos añadir ahora otros temas más afectivos. Los combatientes luchan por su patria, en el sentido más carnal de la palabra, por su tierra —o por su terruño—, por sus mujeres y sus hijos, por sus costumbres ancestrales, por su religión⁴⁷.

La religión ocupa, al lado del rey y de la patria, un lugar central en todos los documentos de la primera época. Un lugar central, pero con sentidos y funciones diferentes. En primer lugar, la religión es una parte esencial de la identidad nacional, uno de los elementos que, con la fidelidad al rey, comparten todos los miembros de la Monarquía. Elemento muy tradicional en la definición de la personalidad de la Monarquía hispánica⁴⁸, que heredarán después los insurgentes americanos, pero con la gran dificultad de declararse al mismo tiempo católicos, independentistas y republicanos.

⁴⁵ «Manifiesto del superior gobierno y autoridades de Buenos Aires», 9.IX.1808, en *Gaceta ministerial de Sevilla*, n.º 60, 23.XII.1808, p. 484.

⁴⁶ *Gaceta de Valencia*, citada por Arasa, *op. cit.*, p. 29.

⁴⁷ Cfr., por ejemplo, la Proclama de la Junta General del Principado de Asturias: «defendiendo nuestro natalicio lealtanza, nuestros hogares, nuestros hijos y esposas [...] han proclamado nuestros templos, han vulnerado nuestra religión», en *Gaceta de Méjico*, 10.IX.1808, tomo XV, p. 657.

⁴⁸ David Brading ha puesto de relieve este elemento en diferentes obras.

Contra la versión propagada por los informes militares franceses que presentan el levantamiento español como llevado a cabo por un «clero fanático» que levanta a las masas en nombre de valores esencialmente religiosos, la defensa de la religión aparece como inseparable de la defensa de la patria y de los otros elementos que la constituyen. El Clero, por lo demás, no suele ser, en esta primera época, un elemento motor de los levantamientos ni de la movilización popular.⁴⁹ Los clérigos intervienen como un elemento más, aunque importante, de las autoridades sociales tradicionales y la religión, como uno de los valores por los que se combate.

Ahora bien, aunque este tema fuera inseparable de los otros, es evidente que los argumentos religiosos reforzaban considerablemente la resistencia al invasor y por eso fueron empleados tanto por los clérigos como por los laicos, aunque, naturalmente, los primeros debían desempeñar, en este combate un papel prioritario. De ahí, la multiplicación de las cartas pastorales, de los sermones, de las rogativas, de ejecuquias por los patriotas caídos, de las novenas efectuadas en gran número por todos los cuerpos y regiones de la Monarquía, en las que se distinguó particularmente América.

En un registro diferente al de la lucha por la independencia y la libertad, la defensa de la religión revestía también un carácter universalista. El combate contra Napoleón se presenta igualmente como el de la Cristiandad contra el heredero de la Revolución Francesa en lo que ésta tenía, para los hombres de esta época, de impía y perseguidora de la religión. Por eso, no sólo se insiste en los comportamientos sacrilegios de las tropas francesas —pillajes de iglesias, destrucción de imágenes, violación de personas sagradas—, sino también en el régicidio cometido contra la persona sagrada del rey de Francia, en la persecución del papa por Napoleón, etc.

La religión daba también, más aún que la historia profana —accesible sobre todo a las élites— una explicación histórica del desastre. Éste se explicaba en una clave religiosa como una consecuencia de los pecados de los hombres, como un castigo que Dios mandaba a su pueblo para que se convirriese e hiciera penitencia. La Providencia, pues, permite esos tiempos difíciles como una llamada a la conversión. Si

ésta tiene lugar, la ayuda divina está asegurada a los combatientes. De ahí el uso de las analogías sacadas tanto del Antiguo como del Nuevo Testamento. La nación es presentada como un nuevo Israel, lo que implícitamente nos remite a un esquema de Historia Sagrada. La infidelidad del pueblo elegido es castigada primero con la derrota de sus ejércitos, pero su vuelta a Yahvé es premiada por la protección del «Dios de los Ejércitos». El redactor del *Diario de México* —sin duda Carlos María de Bustamante— acaba, por ejemplo, su descripción de las festividades de la ciudad después de la llegada de la noticia de la insurrección española con una exhortación que, al mismo tiempo que un discurso patriótico, es una oración llena de reminiscencias bíblicas:

¡Gran Dios. Padre Soberano de los pueblos, en cuya mano reside la suerte de los Reyes. Dios de los Ejércitos, cuyo brazo omnipotente ha sido, es y será el apoyo y fortaleza del cristianismo, no desampares jamás a una nación que confiesa humildemente tu Santo nombre, que sostiene los derechos de la Religión, como un tesoro infinito que tu mismo le has confiado para hacerla feliz, que clama por un Soberano, que tú, Dios justo, proteges como la lechura de tus manos, y procura salvar a la patria que, sabe inmortalizar tu nombre aun en medio de la desolación. Dios fuerte, Dios inmortal, en ti solo confían las dos Españas, cual otro Israel: mira propicio nuestras armas, y nada temeremos, ni el abismo que se conjura contra nosotros!⁵⁰

Las referencias al Apocalipsis desempeñan un papel análogo: dar también una explicación de la historia en un registro un poco diferente, pero complementario, al describirla como una lucha, llena de victorias, entre los servidores del mal y los del bien, que acabará con la victoria definitiva de estos últimos. El Apocalipsis tiene además la ventaja de proporcionar una multitud de imágenes, bien conocidas en la iconografía religiosa, aptas para ser representadas escénicamente y comprendidas de inmediato por todos.⁵¹ Alicante llama a Napoleón «AntiCristo del Género humano»⁵². La ciudad de Orense define a los

⁴⁹ Díptico, quizás, en Valencia.

⁵⁰ *Diario de México*, 30.VII.1808, tomo IX, n.º 1035, p. 118.
⁵¹ Los temas del Apocalipsis habían sido recientemente explotados en la península por el predicador popular contra la Revolución Francesa, el capuchino Diego José de Cádiz.

⁵² «Proclama de Alicante», en *Gaceta de México*, 3.IX.1808, tomo XV, n.º 88, p. 631.

palacios de París y de Versalles con el lenguaje empleado para describir, en el Apocalipsis⁵³, Babilonia, la gran ramera, y proclama que su ruina está cercana⁵⁴. En la *Gazeta de Valencia*⁵⁵ se describe al Señor avanzando a la cabeza de sus tropas, con una espada de fuego para la venganza⁵⁶. El cortejo alegórico con el que Valladolid de Michoacán celebra su Lealtad al rey, comprende un desfile de los diferentes cuerpos de la sociedad, de las figuras alegóricas de cuatro personajes de la Antigüedad —Ulises, Héctor, Cartón, y Bruto— y un «ángel de la victoria en un caballo blanco [...] una espada en la mano y [...] este lema: *evae es el premio»*⁵⁷.

En esta lucha contra el mal los combatientes buscan la protección, no sólo del Dios de los ejércitos, sino también de sus santos padrones y sobre todo la de la Virgen. En México, la de la Guadalupe:

Mexicanos vosotros tenéis la feliz oportunidad de una augusta intercesora, cuya protección es infalible. En esa preciosa imagen de María Santísima de Guadalupe tenéis vinculada vuestra suerte [...] Ella ha prometido que os oirá constantemente [...] contad desde luego con una victoria ilustre⁵⁸.

En Asturias, la de Covadonga, Señora de las Batallas: «Invocamos al Dios de los Exércitos; pongamos por intercesora a nuestra Señora de las Batallas, cuya imagen se venera en el antiquísimo templo de Covadonga y seguros de que no puede abandonarnos [...]»⁵⁹. Otras veces, las palabras empleadas —la frecuente evocación de los mártires en el sentido propio de la palabra, la atribución al rey del adjetivo «inocente» y la descripción de sus sufrimientos— nos remiten también al universo religioso y al dolor reparador.

LAS REFERENCIAS POLÍTICAS: RENACIMIENTO DEL PACTISMO

Si el imaginario social que irrumpe entonces a plena luz es, como acabamos de ver, de un extraordinario tradicionalismo, tanto en España como en América, lo mismo ocurre con las referencias políticas explícitas que justifican el Levantamiento peninsular y la lealtad americana. El pactismo, ya sea una persistencia de las doctrinas políticas clásicas, o la consecuencia de una reelaboración moderna, es predominante en ellas. Las imágenes son múltiples, pero aquello que expresan de maneras diversas es una imagen corporativa y estamental de la solidaridad y una concepción pactista del régimen político muy en contradicción con el imaginario que el absolutismo y las élites modernas transmisionan. ¿A qué se puede atribuir esta presencia del pactismo en 1808?

En primer lugar, sin duda, a la distancia que existe entre los objetivos de la modernidad absolutista —los que se leen en tantos documentos reales— y sus realizaciones. Las declaraciones teóricas de lucha contra los privilegios y estatutos particulares que obsesionan el poder del Estado moderno son claras y terminantes, pero sus resultados son mucho más modestos⁶⁰. A pesar de sus pretensiones al poder absoluto, el Estado está, de hecho, obligado a dialogar con los actores sociales, a negociar, a transigir, a concluir compromisos con ellos, cuando se resissen ante medidas que atentan contra intereses o derechos que consideran fundamentales. Es así como se puede interpretar la conocida frase de los americanos sobre «se acata, pero no se cumple»: como una afirmación tanto del respeto debido a la autoridad real, como de los derechos que ésta no puede avasallar. De modo más general se puede afirmar que el pactismo, aunque no se le llame de este modo, es la modalidad de relación que necesariamente se establece entre actores reales de tipo colectivo, de los cuales son un ejemplo extremo los tratados o pactos entre los Estados en la vida internacional.

A finales del xviii se observa también en el campo de las ideas la persistencia o el renacimiento del pactismo. En algunos ambientes esta persistencia viene de la permanencia del pensamiento clásico español

⁵³ Apocalipsis 17 y 18.
⁵⁴ En *Colección de papeles interesantes sobre las circunstancias presentes*, Madrid, 1808, I, 8, en Hoquellet, *op. cit.*, p. 22.
⁵⁵ Arasa, *op. cit.*, p. 88.
⁵⁶ Apocalipsis 19, 11.
⁵⁷ La lealtad valisotiana celebra la heroicidad de la España... en *Diario de Méjico*, 29.VIII.1808, tomo X, n.º 1064, pp. 243-245.
⁵⁸ *Diario de Méjico*, 30.VII.1808, tomo IX, n.º 1035, p. 118.
⁵⁹ Proclama de la Junta General del Principado de Asturias, en *Gazeta de Méjico*, 10.IX.1808, tomo XV, p. 657.

⁶⁰ Cfr. para estos planes y sus limitados resultados, Domínguez Ortiz, 1976, capí-tulo 18.

(Vitoria, Las Casas, Mariana, Suárez, etc.) y de sus teorías sobre el origen divino indirecto del poder monárquico —*Deo per populum*— y sobre los deberes y derechos reciprocos entre el rey y el reino, o entre el rey y sus vasallos, cuyo incumplimiento por parte del monarca puede justificar la desobediencia o incluso la revuelta.⁶¹ Aunque no siempre estos autores fueran conocidos directamente, sino sólo a través de obras sistemáticas de teología o de derecho canónico,⁶² su importancia era lo suficientemente grande como para que en el último tercio del siglo XVII la corona prohibiera varias veces enseñar en las universidades o seminarios las doctrinas tradicionales sobre el poder político.⁶³

El renacimiento del pactismo procede unas veces de la difusión de autores y libros iusnaturalistas modernos —Grocio, Puffendorf y sus epígonos—, favorecidos por la creación de cátedras de Derecho Natural en las universidades en el último tercio del siglo XVIII.⁶⁴ Otras, de las teorías contractualistas de Locke o de Rousseau o, después de 1789, de la Revolución Francesa. Evidentemente, muchas de estas doctrinas contractualistas no implicaban necesariamente una noción tradicional de la sociedad o del poder político, pero muchos hombres de antes de la gran crisis de 1808 las interpretaron en un sentido tradicional, para proporcionar nuevas bases al antiguo imaginario pactista fundado en la relación reciproca entre el rey y el reino.

Muchas de las polémicas sobre la modernidad o el tradicionalismo de las ideas del levantamiento español de 1808 y de los posteriores movimientos de Independencia de América provienen de estos fenómenos de hibridación de las ideas y de los imaginarios. La mayoría de los hombres de cualquier época, y aún más de una época revolucionaria, no son especialistas de historia de las ideas o de ciencia política, capaces de aprender y de adoptar, en su totalidad y con toda su coherencia —cuando la tiene— un pensamiento político determinado.

Por eso, más que intentar una ponderación imposible de las influencias teóricas de una u otra escuela en una enunciación de principios, hay que intentar más bien aprender el «espíritu de una época» —*l'air du temps*. Y éste era, en vísperas de la revolución hispánica, claramente pactista, con una visión de la sociedad aún tradicional en buena parte, aunque por las preocupaciones y los objetos de reflexión de muchas de las élites se estaba entrando ya en problemáticas modernas.

En este marco hay que colocar el constitucionalismo histórico, tan importante en el contexto hispánico de finales de siglo. Su origen en

España es ciertamente anterior a la Revolución Francesa y participa de causas comunes a ambos países. Entre éstas figura, sin duda, en primer lugar el costo que las élites modernas pagan en términos de libertad por una empresa de modernización que ellas aprueban, y, secundariamente, una desconfianza creciente en las capacidades del «despotismo ilustrado» para llevar a su término las reformas. Ya en 1780 Jovellanos, en su discurso de admisión en la Real Academia de la Historia, hacía una apología de las antiguas instituciones representativas.⁶⁵

Pero sólo después de 1789 pasa a ocupar el primer lugar la reflexión sobre el «gobierno libre» y las barreras que es preciso elevar ante

⁶¹ Para la permanencia de esas ideas clásicas en la América independiente, Cfr. Stoebe, 1782.

⁶² Hidalgó las conoció por este medio. Cfr. Carlos Herrejón Pérez, 'Hidalgo: La justificación de la insurgencia', *Cuadernos Americanos*, vol. CCXVI, n.º 1, enero-febrero 1983.

⁶³ Cfr. Sánchez Agustín, 1953, pp. 109-113.

⁶⁴ *Ibidem*, anexos.

el «despotismo» y el «arbitrio». La proximidad física y cultural con la Francia revolucionaria no podía dejar de provocar esta reflexión, ya se viera a Francia, según las fases de la revolución, como el país de la libertad, de la «anarquía» y del terror, o del «despotismo» napoleónico. Se añadian a todo ello las circunstancias internas de la Monarquía. La accesión al trono del pálido Carlos IV en 1789 y el turbio origen que la opinión, tanto popular como ilustrada, atribuía al poder de su favorito Godoy, quitaban brillo al «despotismo ilustrado». Los cambios frecuentes de ministerio, con las correlativas desgracias en cada de las facciones y clientelas políticas —pérdidas de cargos y aun a veces prisión o destierro—, aunque correspondían en gran parte a giros en la difícil política exterior de una época revolucionaria, fueron interpretadas muy frecuentemente como una consecuencia de la arbitrariedad y el signo de un despotismo creciente.

Las reflexiones españolas sobre la constitución histórica de la Monarquía, aunque su origen sea anterior a la Revolución Francesa, se si-

⁶⁵ Su discurso es el más conocido, pero se podrían citar otros como los de Ibáñez de Rentería, pronunciados en la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País entre 1780 y 1793 y publicados algunos en 1790.

túan a finales del XVIII en el marco del gran debate que ha provocado ésta en Europa, y más particularmente en el que opuso Edmond Burke a los defensores de la revolución. En sus *Reflexiones sobre la Revolución de Francia*, cuyo éxito fue immense en esta época⁶⁶, Burke reivindica, contra el universalismo abstracto de los Derechos del Hombre y la pretensión de los revolucionarios franceses de construir una sociedad totalmente nueva haciendo *talula rasa* del pasado, el carácter concreto e histórico de las libertades inglesas. La constitución de Inglaterra no es una construcción racional hecha por una sola generación, sino un conjunto de leyes fundamentales que recopilan una experiencia multangular. El pacto que une al rey con el reino es, en Inglaterra, mutuo y no puede ser roto por una sola de las partes, como opinan los partidarios de la soberanía radical de la nación. La polémica provocada por el libro de Burke se extendió muy rápidamente y a él respondieron explícita o implícitamente Paine o Condorcet⁶⁷ al defender la noción de la soberanía única de la nación.

Como sus adversarios españoles, partidarios de la soberanía radical y única de la nación, los constitucionalistas históricos españoles y el más grande de ellos, Jovellanos, cuando defienden la futura reforma de la Monarquía, lo hacen como hombres de su época, conocedores de las disputas de la Europa ilustrada a la que pertenecen⁶⁸. Por esto el constitucionalismo histórico español no se basa esencialmente en el renacimiento del pensamiento político clásico propiamente dicho, sino en una conceptualización de lo que debería ser la Monarquía; en una investigación «erudita» de las libertades que contenían las antiguas leyendas medievales de los diferentes reinos hispánicos⁶⁹. Como lo hizo

⁶⁶ Publicada en 1790, la obra de Burke, tuvo 11 ediciones en su primer año, con más de 30 000 ejemplares impresos. La primera traducción francesa apareció en 1791. En España circuló una traducción clandestina, hecha el mismo año de 1790 en Tarragona. Cfr. Herr, 1973, p. 245.

⁶⁷ Thomas Paine le respondió un año después con *The Rights of Man*, que tuvo también un immense éxito y una traducción francesa en 1792 y Condorcet, con sus *Réflexions sur la Révolution de 1688 et sur celle du 10 août 1792*. Cfr. para este tema, Eduardo Muñoz, «Deux thèmes de l'Indépendance: pacte social et constitution historique au Chi-jp», en Guerra, 1989, tomo II.

⁶⁸ En las tertulias que tenían lugar en su casa en Asturias, le leían y discutían, entre otros, los libros de Burke, Barroel, Bossuet, por un lado, y los de Paine, Condorcet,

⁶⁹ Entre esas leyes se invocan con gran frecuencia las de los reinos de la Corona

Burke, estas leyes fueron interpretadas como una constitución implícita de la Monarquía basada en la costumbre y destinada a reglamentar las relaciones entre el monarca y su reino representado en Cortes. Esta constitución histórica, plasmada en las «leyes fundamentales del reino», debía ante todo garantizar la libertad de los súbditos, impedir la arbitrariedad y dar la palabra al reino en un nuevo diálogo con el rey. Aunque se habla de la restauración de las antiguas libertades, éstas se interpretan más en la óptica individual moderna que en la de la libertad de los reinos.

No hay, pues, que tomar al pie de la letra estos argumentos arcaizantes, pues bastantes de quienes los emplean se amparan detrás de términos antiguos para expresar nuevas ideas, difíciles de formular claramente antes de 1808 a causa de la censura primero y luego por la explosión del tradicionalismo popular. Las mismas palabras hacen alusión a conceptos en realidad muy diferentes. Cuando se habla del reino, no antes de 1808 —y de la nación, más frecuentemente, después— unos piensan en las comunidades políticas tradicionales estructuradas como un cuerpo y reunidas por bríos en las Cortes, y otros en una nación formada, como la de la Revolución Francesa, por una asociación de ciudadanos representada por unas Cortes no divididas en estamentos, es decir, por una asamblea nacional. También se difiere en la evaluación de lo que queda de la antigua constitución del reino. Para unos, el olvido de muchos de sus elementos no la ha alterado profundamente; para otros, que serán cada vez más numerosos, la vieja constitución está radicalmente alterada e incluso se puede indicar la fecha de su muerte: la batalla de Villalar en 1521, en la que la derrota de los Comuneros puso fin a las libertades castellanas⁷⁰. El tema de los «tres siglos de despotismo», que hará después una brillante carrera en América, aunque aplicado al período colonial, surge ya desde esta época en la Península.

En todo caso, todas estas corrientes, reducidas hasta 1808 al ámbito de lo privado como objeto de conversaciones en las tertulias y como manuscritos no publicados que circulan en medios afines⁷¹, han

de Aragón o de Navarra, reproducido incluso fieros antiquísimos como el fuero de Sobrarbe, publicado por *El Semanario Patriótico*, Madrid, n.º X, 3.XI.1808.

⁷⁰ Es el tema de la oda a Padilla, de Quintana, escrita en 1797 e inédita hasta la crisis de 1808.

⁷¹ Cfr. sobre esta época y esta literatura, además de Elorza, 1970, del mismo: «El

hecho ya media en la opinión de las élites, hasta el punto que el secretario de Justicia optó por suprimir subrepticiamente varias leyes medievales en la actualización del gran compendio legislativo español *Novísima Recopilación de Leyes de España* publicado en 1804. Estas leyes, que sí figuraban en el compendio anterior, eran, por ejemplo: «que no se repartan pechos ni tributos nuevos en estos Reinos sin llamar en las Cortes a los Procuradores de los pueblos y proceder a su otorgamiento».⁷²

No obstante, a pesar de esta vigilancia resultaba difícil evitar la reedición de las antiguas recopilaciones legislativas, tales como *Las Partidas* de Alfonso X, que aparecieron nuevamente en 1807.⁷³ En 1808 se publica también en Madrid la obra de Francisco Martínez Marina, *Ensayo histórico y crítico sobre la antigua legislación y principales cuerpos de los reinos de León y Castilla*, en donde expone con prudencia los aspectos esenciales del libro que publicará en 1813 y que se convertirá en la biblia del constitucionalismo histórico, *Teoría de las Cortes*.⁷⁴

Pero sean cuales fueran los verdaderos propósitos de los que apelan a las viejas libertades del reino, la Revolución Francesa llevaba inexorablemente a planteamientos más radicales. Las semejanzas institucionales, sociales y culturales entre España y Francia iban a trasladar muy pronto el problema del restablecimiento de los derechos del reino al de la soberanía de la nación. Desde 1789 la prensa parisina informaba sobre las Cortes españolas de ese año como si se tratara de una repetición de los Estados Generales, presentando también a Campomanes —muy a pesar suyo— como un adalid de los derechos del pueblo: «Este intrépido defensor del Tercer Estado se ha ganado el odio de los aristócratas españoles por su celo al defender la causa del pueblo ante la Asamblea de las Cortes».⁷⁵

Tres años después las autoridades españolas confiscaban un folleto redactado por José Marchena en el que incitaba a los españoles a la

temido átibol de la libertad», en Aymès, 1989, p. 69 y ss. y también Derozier, en Túñon de Lara, tomo VII, 1980, capítulo IV.

⁷² Nota del marqués de Caballero, ministro de Justicia, del 2.VI.1805, en Fernández Martín, 1885, tomo I, p. 351.

⁷³ Alfonso X, *Las Siete Partidas nuevamente glossadas*, Madrid, 1807, 3 vol.

⁷⁴ Martínez Marina, 1813.

⁷⁵ Artículo del *Courrier de París*, 6.XII.1789, citado por Domergue, 1984, p. 20.

revolución. La argumentación se basaba, precisamente, en la convocatoria de las Cortes para reconquistar los derechos de la nación: «Un medio os queda, Españoles, para destruir el despotismo religioso: éste es la convocatoria de vuestras Cortes. No perdáis un momento, que sea Cortes, Cortes el clamor universal».⁷⁶

Para los más decididos de los pre-liberales, la convocatoria de las Cortes sobrepasaba ampliamente la reforma de prácticas corruptas o la satisfacción de agrios concretos o la recuperación de las antiguas libertades. Se trata de fundar una nación y de proclamar su soberanía y de construir a partir de ella, por la promulgación de una constitución, un gobierno libre. Sin embargo, la fuerza del constitucionalismo histótico es tan fuerte que incluso los más radicales tendrán que utilizar muchos de los términos políticos tradicionales, aunque en documentos privados se revele su verdadero pensamiento. Así, Blanco White, al defender en 1809 la reunión de un cuerpo representativo, que es realidad una verdadera asamblea nacional, confiesa: «El cuerpo nacional que ahora necesita España (cuerpo que debe conservar el nombre de *Cortes*, no porque sea lo que ellas eran, sino porque esta voz es sagrada para los españoles) [...]».⁷⁷

Pero, sean cuales fueran las referencias de las palabras, en vísperas de la crisis de 1808, el poder omnímodo del monarca había ya sido puesto en entredicho en el espíritu de la mayoría de las élites, ya fuesen radicales o moderadas.

⁷⁶ Reproducido en anexo en *ibidem*, pp. 247-250. Para esta proclama, cf. Fuentes, 1989, p. 93 y ss.

⁷⁷ Respuesta de la Universidad de Sevilla a la Consulta sobre las Cortes, redactada por José María Blanco White, 7.XII.1809, en Suárez, 1967-1968, tomo I, p. 269.